

Guía de Programas Sociales

Provincia de Chaco



Argentina
Presidencia

Consejo Nacional
de Coordinación
de Políticas Sociales

SIEMPRO

Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo
de Programas Sociales

AUTORIDADES NACIONALES

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Ángel Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Elisabet Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Dr. Juan Luis Manzur

Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Sra. Marisol Merquel

Subsecretario de Coordinación Técnica y Análisis de la Información

Dr. Eduardo Hipólito Brau

Coordinador General del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO)

Lic. Alberto Sanchis

Directora del Sistema de Información de Familias (SISFAM)

Mg. Natalia Lucesole

AUTORIDADES PROVINCIALES

Gobernador

Jorge Milton Capitanich

Vice Gobernadora

Analía Alexandra Rach Quiroga

Ministra de Desarrollo Social

María Pía Chiacchio Cavana

Ministro de Educación Cultura Ciencia y Tecnología

Aldo Lineras

Ministra de Salud Pública

Carolina Centeno

Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura

Santiago Agustín Pérez Pons

Ministro de Industria, Producción y Empleo

Sebastián Lifton

Ministra de Seguridad y Justicia

Gloria Beatriz Salazar

Ministro de Gobierno y Trabajo

Juan Manuel Chapo

Secretaria General

Noelia Dina Canteros

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible

Marta Elena Soneira

Secretaria de Derechos Humanos y Géneros

María Silvana Pérez

Secretaria de Municipios

Fermina Beatriz Bogado

Asesoría General de Gobierno

Jorge Pablo Alegre

Instituto Provincial De Estadísticas y Ciencia de Datos

Alejandro San José

AGENCIA SIEMPRE - SISFAM PROVINCIA DE CHACO

Equipo Técnico SISFAM

Marcelo Daniel Acevedo

Carolina Silvana Ballatore

Índice

Introducción	1
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	3
Protección y Desarrollo de las Infancias	3
“Leer, jugar, reír”. Acompañamiento a las Infancias Focalizado en las Implicancias Emocionales de la Emergencia Sanitaria por COVID-19	6
Políticas de cuidado para Niñas, Niños y Adolescentes. Fortalecimiento y Modernización de la Línea 102 y Unidades de Protección Integral de Derechos	9
Capacitación Profesional para el Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	11
Políticas Preventivas de Consumo Problemático de Sustancias. Preventores Comunitarios en Adicciones	13
Políticas de Cuidado para Mujeres Víctimas de Violencia por Razones de Género. Espacio Transitorio de Convivencia.....	15
Identificación, Atención e Intervención con Personas en Situación de Calle “Mírame”	17
Programa de Cuidados Alternativos en Ámbitos Familiares. Registro y acompañamiento a “Familias Acogedoras”	19
Derecho del niño a ser oído. Registro Provincial de Abogadas y Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes	21
Dispositivo de Base Comunitaria (DBC). Plan Nacional de prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA).	23
Programa Nacional De Derecho Al Juego “Jugar”	25
Programa Nacional Primeros Años - Acompañamos la Crianza	26
Iniciativa Aunar.....	27
Programa Nacional de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (Pae).....	28
Plan Nacional de Primera Infancia (PNPI).....	30
Plan Provincial Nutrir Chaco	31
Programa Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria	34
Atención Focalizada para Personas con Enfermedad Celíaca. Seguridad y Soberanía Alimentaria	37
Complemento Alimentario para Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil. Seguridad y Soberanía	39

Registro de Merenderos y Comedores Comunitarios. Seguridad y Soberanía Alimentaria	41
Unidad Ejecutora de Comedores Escolares. Seguridad y Soberanía Alimentaria	44
Renta Mínima Progresiva. Programa de Inclusión Social	46
Derecho al deporte. Tarifa Social deportiva. Renta Mínima Progresiva	48
Programa Más Inclusión.....	51
Fortalecimiento de la Economía Social “Chaco Trabaja”	53
Fortalecimiento del Abordaje Territorial. Programa de Protección Social.....	55
Tarjeta Alimentar. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria.....	57
Asistencia a Comedores Escolares. Programa Nacional de Seguridad Alimentaria.....	58
Clubes de Día. Promoción de la Calidad de Vida	59
Mayores Activos. Registro de Entidades de Personas Mayores. Consejo Provincial.....	61
Descentralización de Políticas Públicas. Promoción de Áreas Gerontológicas Locales	63
Observatorio Personas Adultas Mayores (PAM). Proyectos Especiales	65
Asistencia en Emergencia a Personas Adultas Mayores	67
Políticas de Cuidado para Personas Adultas Mayores. Fortalecimiento de la Línea 108.....	69
Formación Gerontológica y Políticas de Cuidados. Registro Provincial de Cuidadores Domiciliarios y/o Polivalentes	71
Políticas de Cuidado hacia la población adulta. Prevención y Asistencia ante Situaciones de Abuso y Maltrato hacia Adultos y Adultas Mayores (PROPYA).....	74
Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios	76
Programa Nacional de Formación de Cuidadores Domiciliarios en Cuidados Paliativos para Personas Mayores	77
Políticas de Promoción de la Participación Juvenil. Juventudes Solidarias	78
Promoción de los Derechos Sociales y Políticos. Jóvenes y Memoria.....	80
Promoción del Derecho de Acceso a la Información. Juventudes Sin Tabúes	82
Promoción de la Ley de Educación Sexual Integral. ESI En Comunidad	84
Potenciar Inclusión Joven.....	86
Voluntariado Estudiantil	88

Plan Provincial de Voluntariado Social.....	90
Constitución y Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil. Promoción del Voluntariado Social	94
Consejo Consultivo del Tercer Sector. Promoción de la Participación Ciudadana “Unidos Por Un Fin Común”	95
Promoción y Difusión de derechos y Políticas Públicas “Chaco Incluye”	97
Plan Nacional Organizar	98
Refacción, remodelación y ampliación de centros integradores comunitarios (CIC).....	99
Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia. BID 4229/OC-AR y a la Política de Universalización de la Educación Inicial. Fortalecimiento de Espacios de Primera Infancia. Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. SENAF.....	101
Programa Fortalecimiento Institucional. articulación Con la Subsecretaría de Personas adultas Mayores y Dirección Nacional de adultos Mayores (Dinapam)	103
Plan Provincial Incentivar Trabajo.....	105
Plan Provincial para el Fortalecimiento del Emprendedurismo Social Emprendemos Todxs.....	107
Programa de Cultura Tributaria. Inclusión Social y Financiera	109
Mercados Populares	110
Línea de Créditos no Bancarios “Banca de Todxs”.....	112
Programa Inversión Social	114
Programa de Conectividad para Barrios Populares	116
Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”.....	118
Programa Nacional “Argentina unida por la Integración de Barrios Populares”	120
Programa Nacional “Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social”	122
Programa Provincial “Mejor Techo Mejor Vida”	123
Programa Provincial “Ayudas Urgentes”	124
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA.....	125
Becas Socioeducativas. Pueblos Originarios y Estudiantes con Protección de Derechos	125
Consumo Cuidado.....	127
Convivencia Escolar.....	131
Convivencia Vial.....	133

Cooperadoras Escolares	136
Becas Progresar.....	138
Educación Ambiental	142
Educación Sexual Integral.....	145
Educación y Memoria	148
Entornos Escolares Saludables	150
Equipo de Apoyo y Orientación Escolar	152
Escuelas Albergues	154
Huertas Escolares	156
Medios Escolares	158
Parlamento Infantil.....	160
Parlamento Juvenil del Mercosur	163
Plan Fines	166
Programa de Centros de Estudiantes (C.E.) Plan de Políticas Estudiantiles y Democratización Educativa	170
RCP (Reanimación cardio respiratoria).....	173
Residencias Estudiantiles de Nivel Superior	174
Volvé a la Escuela	176
Plan Provincial Enia (Interministerial).....	182
Provincial de Alfabetización	185

Introducción

La Dirección Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) lidera este campo en el Estado Nacional Argentino. Este sistema está integrado por las áreas responsables de construcción de información, monitoreo y evaluación de todos los organismos que lleven a cabo programas sociales. En este marco el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación (PAME) se crea a fin de favorecer la coordinación y articulación entre organismos; asegurar la disponibilidad de información sobre la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social; monitorear y evaluar aquellas intervenciones (Decreto Nacional N° 292/2018.)

Para cumplir con este objetivo el SIEMPRO lidera diferentes estrategias; entre ellas, la construcción de una Guía de Programas y Servicios Sociales a nivel Nacional, y en cada una de las provincias respectivamente. Estos documentos permiten conocer la oferta programática y producir diagnósticos de la situación social para la toma de decisiones en materia de políticas públicas en el ámbito Nacional y Provincial, con especial referencia a la población más vulnerable y su acceso a los servicios y programas sociales.

La construcción de las guías provinciales se realiza en articulación entre las Agencias provinciales de SIEMPRO y cada una de las jurisdicciones en todo el territorio nacional.

La Agencia es el equipo responsable de la elaboración de este documento, orientado a difundir las principales líneas de política social que se están implementando en la provincia durante el año 2022.

Corresponde aclarar que los programas y servicios publicados en esta Guía representan los relevados por la Agencia hasta el momento, por lo cual se trata de una publicación siempre abierta a la incorporación de nuevas políticas y acciones que se encuentren en ejecución, tratándose de una herramienta flexible y dinámica, en permanente actualización.

¿Qué es la Guía de Programas y Servicios Sociales?

Como ya adelantamos, la Guía de Programas y Servicios Sociales es un documento que brinda información sobre la oferta programática y otros recursos de Gobierno de la Provincia para atender a la población más vulnerable y para apoyar a los municipios y organizaciones sociales en la intervención y transformación del territorio. Esta Guía cuenta con información sistematizada de los objetivos, prestaciones, población destinataria, modalidad de ejecución, criterios de selección de los sujetos de derecho, modo de acceso, localización geográfica, fuente

de financiamiento y repartición responsable de cada programa y plan que implementa la Provincia, según información disponible

¿A quiénes está dirigida la Guía?

La Guía busca favorecer el acceso de individuos, familias, organizaciones sociales y municipios a los programas y recursos del Gobierno de la Provincia para resolver o aliviar situaciones generadas por los condicionantes de la pobreza, así como para promover el desarrollo comunitario y el ejercicio de derechos de la población.

Para ello, la Guía, se constituye como un instrumento para la difusión de los recursos disponibles y está dirigida a funcionarios y equipos técnicos municipales, dirigentes y promotores comunitarios. Al mismo tiempo, esta Guía pretende brindar conocimiento de las acciones que desarrolla el Gobierno Provincial favoreciendo y transparentando el acceso a la información. Con este propósito, también está destinada a investigadores, estudiantes y la ciudadanía en general.

¿Quiénes hacen la Guía? ¿Cómo fue confeccionada?

La Agencia SIEMPRO, es la encargada de realizar el relevamiento de la información programática y de las tareas necesarias para publicar la Guía a partir de la información brindada por los diferentes Ministerios y Dependencias Provinciales.

La responsabilidad de los datos publicados, corresponde a cada organismo que los comunicó.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS INFANCIAS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia

Coordinación: Dra. Paola Quintana Vicente Y Tec. Sup. Naf. Andrea Mir

Contacto: Teléfono: 0362-4453170

Dirección: 25 de mayo N° 855. Resistencia, Chaco.

E-mail: sub.familia@chaco.gov.ar / protecderechosyfam@chaco.gov.ar

OBJETIVOS

General

Garantizar y proteger derechos integrales de las infancias, adolescencias, acompañando a las familias.

Específicos

- Favorecer los proyectos autónomos de las familias, resguardando el interés superior del niño o niña.
- Instar el derecho a elegir dónde vivir de cada familia.
- Restituir derechos, por medio del otorgamiento de herramientas y recursos, derechos educacionales, sociales, culturales, recreativos, habitacionales, de salud, juego y recreación, asegurando el derecho a la dignidad de los involucrados.
- Acompañar, asesorar y guiar a las familias para lograr su empoderamiento y generar pautas de crianza que conlleven a fortalecer las tramas vinculares.
- Generar proyectos de autogestión familiar y autonomía personal.
- Identificar situaciones de riesgo y vulneración de derechos, promoviendo la adopción de medidas de protección ordinarias y excepcionales.

- Efectuar el seguimiento de situaciones complejas de vulneración, garantizando el acceso a derechos básicos, a través de la articulación con las distintas áreas del gobierno provincial y nacional.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Promoción de instancias de articulación con organizaciones de la sociedad civil, generando redes intersectoriales.
- Acompañamiento, asesoramiento y guía a las familias.
- Otorgamiento de herramientas y recursos, para la restitución de derechos educacionales, sociales, culturales, recreativos, habitacionales, de salud, juego y recreación, asegurando el derecho a la dignidad de los involucrados.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas de 0 a 17 años que presentan riesgos psicosociales y/o problemáticas específicas, como también familias en situación de vulnerabilidad social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa, se sustenta en la articulación con organizaciones de la sociedad civil, desde el fortalecimiento de las redes intersectoriales, a los fines de distinguir la población y/o familias en riesgo social, fortaleciendo sus capacidades individuales y familiares, para asegurar a protección de derechos.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Convención Internacional de Derechos del Niño, Ley 26.061 “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, Ley Provincial 2086-C y Decretos Reglamentarios N° 616/11, 1466/14, 1727/15, 2375/18.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El programa busca prevenir y reducir las situaciones de vulneración de derechos, garantizando el acceso y desarrollo integral de los mismos. Promueve instancias de articulación con organizaciones de la sociedad civil, generando redes intersectoriales a los fines de distinguir a la población y/o familias en situación de riesgo social, fortaleciendo sus capacidades individuales para asegurar la protección de derechos.

De este modo, se promueve el reconocimiento social de las familias como los ámbitos más adecuados para la crianza y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes mediante el diseño de

las estrategias y modelos de abordaje para el apoyo a las familias en sus funciones esenciales de cuidado, resguardo y protección.

En este sentido, se fortalecen las acciones destinadas a promover la autonomía de los padres, madres, personas a cargo de los cuidados de niños o niñas a fin de que la persona menor de edad pueda permanecer con su grupo familiar, entiendo a la adopción como un modo alternativo de satisfacción del derecho a vivir y desarrollarse en una familia, una vez agotadas las posibilidades de vinculación con la familia de origen.

“LEER, JUGAR, REÍR”. ACOMPAÑAMIENTO A LAS INFANCIAS FOCALIZADO EN LAS IMPLICANCIAS EMOCIONALES DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Coordinación: Tec. Sup. Naf. Andrea Mir

Contacto: Teléfono: (0362) 4452620/ 4452621/ 4452986

Dirección: San Roque 25. Resistencia, Chaco.

E-mail: sub.familia@chaco.gov.ar

DIAGNÓSTICO

El relevamiento de estrategias institucionales de protección de derechos de NNA (Niño, Niñas y Adolescentes) durante el covid-19, llevado a cabo de manera conjunta entre Unicef, la Defensoría Nacional de NNA y, con la participación -a través de la remisión de datos solicitados oportunamente por estos organismos- de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, hemos identificado datos relevantes en términos de la necesidad de pensar la situación bio-psico-social de las niñeces y adolescencias.

Las medidas dispuestas en el marco de la pandemia, han generado dificultades y obstáculos en el abordaje de las intervenciones y la contención que los distintos dispositivos de protección efectuaban en forma permanente y constante mediante centros de integración de fortalecimiento familiar, como también en los ámbitos educativos. En este aspecto, las medidas dispuestas para evitar la propagación del covid-19, influyeron en la cotidianeidad de las personas menores de edad, alterando el normal funcionamiento de los diferentes dispositivos de contención, donde ha sido necesario reorientar las formas de trabajo, disminuyéndose la intermediación con los niños y niñas. Se ha detectado un incremento en las denuncias por violencia, maltrato y vulneración en sus derechos, como también un impacto emocional que requiere, desde el territorio, ser abordado, desarrollando acciones que garanticen la prevención, promoción y restitución de derechos, dado que el ASPO supuso la alteración en la vida de las familias, y ha conllevado un conjunto de efectos colaterales que impactan en su cotidianeidad y fundamentalmente en la educación, la salud nutricional, física y psicológica, además de la recreación, la protección, con mayor intensificación en grupos en vulnerabilidad social.

OBJETIVOS

General: Abordar las consecuencias emocionales que la emergencia sanitaria generó en niños, niñas y adolescentes.

Específicos:

- Promover la lectura, a través de bibliotecas móviles que habiliten la reflexión y el encuentro.
- Desarrollar ludotecas móviles que garanticen el derecho al juego como política pública.
- Asistir a las comunidades a través de obras de teatro, títeres, música terapia, para asegurar espacios de recreación cuidados, seguros, con el objeto de promover infancias libres y felices.
- Fortalecer los espacios de cuidado de la primera infancia en situación de vulnerabilidad, satisfaciendo necesidades afectivas, pero también aquellas vinculadas a la nutrición adecuada.
- Promover estrategias de acceso a la cultura, apuntando a fortalecer espacios de expresión cultural y artística para niños, niñas y adolescentes.
- Fomentar el acceso al deporte social, con diversas disciplinas mediante la tarifa social deportiva del programa Renta Mínima Progresiva.
- Identificar situaciones de riesgo y vulneración de derechos, promoviendo la adopción de medidas de protección ordinarias y excepcionales.
- Efectuar el seguimiento de situaciones complejas de vulneración, garantizando el acceso a derechos básicos, a través de la articulación con las distintas áreas del gobierno provincial y nacional.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Promoción de estrategias de acceso a la cultura, a través de bibliotecas móviles, ludotecas móviles, obras de teatro, títeres, música terapia y fortaleciendo espacios de expresión cultural y artística para niños, niñas y adolescentes.
- Seguimiento de situaciones complejas de vulneración de derechos
- Promoción de medidas de protección ordinarias y excepcionales.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio Provincial.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños y adolescentes, familias, comunidades, OSC (Organizaciones de la Sociedad Civil), profesionales y equipos técnicos que conforman el sistema de protección de derechos, municipios, instituciones educativas, instituciones de salud y personas en situación de calle.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se desarrollaran estrategias de carácter territorial vinculadas a la lectura, al juego y al abordaje de las emociones en las niñeces y adolescencias, produciendo acercamientos de los equipos territoriales en los barrios populares, escenarios comunitarios como merenderos y comedores, centros de integración de fortalecimiento familiar y organizaciones de la sociedad civil para que, a través del arte, la música terapia, la lectura, el deporte y la cultura, podamos generar espacios seguros, cuidados, donde las familias junto a sus niños y niñas puedan encontrarse contenidos y abordemos las emociones, con las diferentes manifestaciones físicas y psicológicas que la pandemia ha producido. La escucha asertiva para el desahogo emocional, el seguimiento de casos que se detectan en riesgo social y familiar, la generación de actividades lúdicas, deportivas, recreativas, de acompañamiento pedagógico, tendrán a los niños y niñas como eje prioritario de intervención, sujetos de derecho y no objetos de protección, considerando sus vínculos socio-afectivos y centro de vida.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Convención de los Derechos del Niño, Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Ley 26061 Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley provincial 2086 C Ley De Protección Integral De Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes, Ley 26657 Ley Nacional de Salud Mental, Ley 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.

POLÍTICAS DE CUIDADO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA LÍNEA 102 Y UNIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Coordinación: Tec. Sup. Naf. Andrea Mir - Dra. Paola Quintana Vicente

Contacto: Teléfono: (0362) 4452620/ 4452621/ 4452986

Dirección: San Roque 25. Resistencia, Chaco.

E-mail: sub.familia@chaco.gov.ar

OBJETIVOS

General: Constituir unidades de protección integral de derechos con equipos técnicos territoriales que articulen acciones con las restantes jurisdicciones del poder ejecutivo y poder judicial.

Específicos

- Promover la utilización de la Línea 102 en todo el territorio de la provincia.
- Capacitar a los equipos técnicos y operadores telefónicos sobre la ley de protección integral de derechos a fin de que identifiquen situaciones de riesgo de modo temprano.
- Llevar adelante un registro único de los casos que ingresan al sistema de protección integral a fin de obtener datos confiables sobre las problemáticas que afectan a las infancias y adolescencias.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Promoción de la línea 102
- Capacitaciones a técnicos y operadores telefónicos
- Abordaje integral a los casos denunciados mediante la Línea 102, UPI o bien, cuando la intervención judicial así lo requiere.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial

POBLACIÓN DESTINATARIA

El dispositivo está destinado a los organismos gubernamentales que integran el sistema de protección integral de derechos, como también a los trabajadores y trabajadoras de la Línea 102 y Unidades de Protección Integral de Derechos (UPI).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La línea 102 está destinada a la atención y asistencia de la infancia y la adolescencia ante la amenaza o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, con el objeto de que se reporten y/o denuncien dichas situaciones. Funciona las 24 horas, junto a un equipo de operadores telefónicos que reciben y registran la denuncia administrativa, a fin de intervenir ante situaciones que representen riesgo social y/o estén vinculados con violencia física, psicológica o sexual, activando los protocolos correspondientes para dar intervención a salud pública y al sistema judicial.

Las Unidades de Protección Integral de Derechos se encuentran ubicadas en distintas localidades del interior de la provincia, constituyéndose sedes y subsedes que brindan, junto a un equipo técnico integrado por profesionales de la psicología, trabajo social y derecho, abordaje integral a los casos denunciados mediante la Línea 102, UPI o bien, cuando la intervención judicial así lo requiere.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Organismos gubernamentales que integran el sistema de protección integral de derechos.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Convención Internacional de Derechos del Niño, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Ley N° 26.485 “Protección Integral a las Mujeres”, Ley 26.061 “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, Ley Provincial N° 2950-M “Código Procesal de Niñez, Adolescencia y Familia” Ley Provincial 2086-C y Decretos Reglamentarios N° 616/11, 1466/14, 1727/15, 2375/18.

CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia

Coordinación: Lic. María Márquez

Contacto: Teléfono: 0362-4303593

Dirección: 25 de mayo N° 855. Resistencia, Chaco.

E-mail: sub.familia@chaco.gov.ar

OBJETIVOS

Generales

- Fortalecer los conocimientos epistemológicos de los operadores y operadoras, con responsabilidad de asegurar y restituir derechos en niños, niñas y adolescentes.
- Profundizar en la formación integral y específica de personas, que trabajan en los diferentes dispositivos institucionales, tendientes a fortalecer los vínculos familiares y atender situaciones de violencia.

Específicos

- Propiciar acciones de asistencia técnica para las Unidades de Protección Integral de Derechos.
- Promover la actualización de contenidos en problemáticas relevadas mediante la Línea 102.
- Favorecer el debate y reflexión crítica en torno a la intervención en la niñez y adolescencia.
- Atender de modo específico las problemáticas referidas al abuso sexual en la infancia, consumo problemático de sustancias legales e ilegales, abordaje de las violencias y plexo normativo aplicable en materia de infancias y adolescencias.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Asistencia técnica para las Unidades de Protección Integral de Derechos.

- Ciclos de capacitaciones a personas que trabajan en el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, niñas y adolescentes, brindados de manera sostenida, permanente y creciente, efectuados de modo interno, como también mediante la articulación institucional con el Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Técnicos y profesionales que conforman el Sistema de Protección Integral de Derechos, organismos vinculados a dicho sistema, organizaciones comunitarias, sociales y actores estratégicos en la efectividad de los derechos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Micaela N° 27.499 de Capacitación en Género y Violencia contra las Mujeres; Ley Provincial N° 2997-G “Natalia Samaniego”, Ley 26.061 “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, Ley Provincial N° 2950-M “Código Procesal de Niñez, Adolescencia y Familia” Ley Provincial 2086-C y Decretos Reglamentarios N° 616/11, 1466/14, 1727/15, 2375/18.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El programa está destinado a promover, de manera sostenida, permanente y creciente ciclos de formación y especialización de los actores que conforman el Sistema de Protección Integral de Derechos, a través del desarrollo de diversos dispositivos de capacitación que propicien la transformación de prácticas institucionales y el desarrollo de buenas prácticas a partir del nuevo paradigma del niño y niña como sujeto de derechos, con perspectiva ética, de género y derechos humanos. En este sentido, se busca generar articulaciones institucionales estratégicas, a fin de acompañar y fortalecer los procesos de formación institucional, coordinando con los gobiernos locales en el marco de la descentralización y corresponsabilidad.

POLÍTICAS PREVENTIVAS DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS. PREVENTORES COMUNITARIOS EN ADICCIONES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia

Coordinación: Lic. en psicología Melina Aguirre Coloschi

Contacto: Teléfonos: Línea victimo-asistencial 102 y línea gratuita 0800-8886472

Dirección: 25 de mayo N° 855. Resistencia, Chaco.

E-mail: abordajepsicosocial@chaco.gov.ar

OBJETIVOS

Generales

- Generar encuentros de capacitación, talleres y conversatorios en el territorio, a los fines de prevenir, asesorar y acompañar a las familias y/o personas, que requieran asistencia integral por problemáticas relativas al consumo.
- Brindar asesoramiento y derivación desde las Unidades de Protección Integral de Derechos.

Específicos

- Conformar asesorías comunitarias en los barrios populares con organizaciones comunitarias y/o referentes de la comunidad.
- Instar espacios de articulación institucional con el sistema educativo y de salud pública para la intervención y derivación de casos identificados.
- Promover espacios de asesoramiento institucional mediante las Unidades de Protección Integral de Derechos, Centros de Adolescencia y Residencias Juveniles.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Encuentros de capacitación, talleres y conversatorios en el territorio, a los fines de prevenir, asesorar y acompañar a las familias y/o personas, que requieran asistencia integral por problemáticas relativas al consumo.
- Asesoramiento y derivación desde las Unidades de Protección Integral de Derechos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que participan en organizaciones sociales, instituciones comunitarias e iniciativas barriales, como también técnicos y profesionales del Sistema de Protección Integral de Derechos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa se sustenta en la articulación con efectores sociales, comunitarios y organismos nacionales, para la atención acompañamiento, asesoramiento y derivación de los casos identificados, con problemáticas de consumo de sustancias. Asimismo, se pretende generar espacios de asesoramiento en cada barrio, utilizando los dispositivos C.I.F.F. (Centro de integración y fortalecimiento familiar) y C.E.A (Centros de adolescentes).

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental, Ley 26.061 “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, Ley Provincial 2086-C y Decretos Reglamentarios N° 616/11, 1466/14, 1727/15, 2375/18.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El programa está orientado a formar recursos comunitarios e institucionales capaces de liderar acciones preventivas en los barrios populares donde se producen las situaciones que requieren de intervención por parte de los organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, comunitarias y barriales. Para ello, se conforman redes para la prevención activa, posibilitando el desarrollo de estrategias preventivas para cada comunidad, considerando su singularidad. Asimismo, promueve la comunicación entre las personas que tienen una demanda específica y los sistemas tanto de desarrollo social como de salud pública.

La articulación con distintos efectores sociales, comunitarios y organismos nacionales buscará la atención, acompañamiento, asesoramiento y derivación de los casos identificados con problemáticas de consumo de sustancias.

POLÍTICAS DE CUIDADO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO. ESPACIO TRANSITORIO DE CONVIVENCIA.

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia

Coordinación: Lic. Nathalia Pasmarter.

Contacto: Teléfono: 0362-4640919

Dirección: Santa María de Oro 229. Resistencia, Chaco.

E-mail: politicadegennero@chaco.gov.ar

OBJETIVOS

General: Brindar atención victimo-asistencial, integral y gratuita, a toda persona que haya sido violentada en el marco de la Ley N° 26.485.

Específicos

- Reducción del riesgo psicofísico de la mujer y sus hijas e hijos víctimas de violencia.
- Asesoramiento jurídico.
- Reinserción social y laboral.
- Derivación asistida al hospital o centro de salud de la zona para la atención médica de la familia en riesgo.
- Articulación y derivación a la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros.
- Promoción de las capacidades de las mujeres para facilitar su autonomía y bienestar en la estadía.
- Continuidad escolar de los niños y niñas.
- Acompañar a las víctimas en los procesos judiciales.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Atención victimo-asistencial, integral y gratuita

POBLACIÓN DESTINATARIA

Mujeres mayores de edad en situación de riesgo, que se encuentren atravesando situaciones de violencia por razones de género y su entorno familiar.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se trata de un modelo de atención desde lo victimo- asistencial, integral y gratuita, a toda persona que haya sido violentada en el marco de la Ley N° 26.485, resguardándose a las personas que efectúan las consultas, quienes deberán ser tratadas con el debido respeto, privacidad y de manera confidencial, debiendo ser escuchadas en su exposición sin menoscabo alguno de su dignidad y sin intromisión en cuestiones que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos conducentes que se tratare.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Convención Internacional de Derechos del Niño, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Ley N° 26.485 “Protección Integral a las Mujeres”, Ley 26.061 “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, Ley Provincial 2086-C y Decretos Reglamentarios N° 616/11, 1466/14, 1727/15, 2375/18.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El programa tiene por finalidad crear un espacio de contención y protección para mujeres mayores de edad que son víctimas de violencia por razones de género y que, por su protección personal y la de sus hijos o hijas requieran retirarse de su domicilio dado que su residencia implica una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual.

Esta casa de acogida permite el alojamiento transitorio de la víctima en situación de vulnerabilidad social y económica, el asesoramiento legal y la articulación necesaria para el tratamiento psicológico que en cada caso se requiera

IDENTIFICACIÓN, ATENCIÓN E INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE “MÍRAME”

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia

Coordinación: Lic. en psicología Melina Aguirre Coloschi

Contacto: Teléfono: Línea gratuita 0800-8886472 (destinada a informar la situación de calle).

Dirección: 25 de mayo N° 855. Resistencia, Chaco.

E-mail: abordajepsicosocial@chaco.gov.ar

OBJETIVOS

General: Promover y proteger los Derechos de las personas en situación de extrema vulnerabilidad, desde el abordaje y trabajo interdisciplinario.

Específicos

- Implementación de la Línea 0800-888-6472 en todo el territorio de la provincia para reportar casos de personas que se encuentren en situación de calle.
- Promover y proteger los derechos de las personas en situación de extrema vulnerabilidad, desde el abordaje y trabajo interdisciplinario.
- Identificar y producir acercamiento empático con la población distinguida.
- Producir su alojamiento temporario en algún dispositivo de convivencia transitoria.
- Generar procesos de vinculación familiar, social y comunitaria.
- Diseñar estrategias de inclusión social y laboral.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Conjunto de acciones en la vía pública que tienen como finalidad la identificación, presentación, contacto e intervención social con las personas que se encuentran en situación de calle, con la finalidad de revertir esta situación.

El Programa, está destinado a abordar las problemáticas vinculadas a personas en situación de calle, brindando alojamiento temporario y realizando un tratamiento de carácter

multidisciplinario en atención a cada caso, generando procesos de inclusión social, cultural, deportiva, laboral, promoviendo la re-vinculación familiar y con su entorno.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas, adolescentes, personas adultas, mujeres embarazadas o personas con discapacidad que se encuentren en situación de calle.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se reconocen zonas de abordaje, las que se encuentran georreferenciadas, a fin de que un equipo territorial tome un primer contacto y lograr en primer término, el alojamiento transitorio, a fin de garantizar el acceso a un espacio digno para pernoctar, controles de salud y alimentación saludable.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto De San José de Costa Rica”, Declaración americana de los derechos y deberes del Hombre, Pacto internacional de derechos civiles y políticos, Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, Ley 26.061 “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, Ley Provincial 2086-C y Decretos Reglamentarios N° 616/11, 1466/14, 1727/15, 2375/18.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las acciones principales de este servicio son realizar recorridos de calle para identificar, entrevistar y disponer la atención de personas en situación de calle; concurrir a lugares que hayan sido denunciados por los distintos medios disponibles; mantener actualizado un mapeo de puntos fijos y trasladadas a las personas hacia los espacios de convivencia transitorios, en el marco del protocolo de actuación diseñado, el cual regula la tarea de los equipos técnicos e indica la actuación en caso de que las personas no quieran acceder al alojamiento ofrecido, considerando que esto es de su exclusiva decisión y no se puede sobrepasar, salvo intervención judicial.

Lograda la intervención, por voluntad de la persona, se ponen en marcha los proyectos de integración social que tienen como finalidad contribuir a la superación de la situación de calle a partir de la participación en espacios de socialización donde se brinda asesoramiento, capacitación y entrenamiento laboral, gestionados conjuntamente por distintas áreas municipales, organizaciones de la sociedad civil y dispositivos gubernamentales.

PROGRAMA DE CUIDADOS ALTERNATIVOS EN ÁMBITOS FAMILIARES. REGISTRO Y ACOMPAÑAMIENTO A “FAMILIAS ACOGEDORAS”

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Coordinación: Dra. Marisel Rojas

Contacto: Teléfono: (0362) 4452620/ 4452621/ 4452986

Dirección: San Roque 25. Resistencia, Chaco.

E-mail: sub.familia@chaco.gov.ar

OBJETIVOS

General: Resguardar y restituir derechos a través del cuidado transitorio de niños sin cuidados parentales

Específicos

- Efectivizar el derecho de todo niño, niña, a vivir y desarrollarse en un entorno familiar.
- Restituir derechos, permitiendo transitoriamente la convivencia hasta tanto se revierta la situación de vulneración que le dio origen.
- Efectuar, de modo permanente convocatorias públicas a inscribirse en el registro, estableciendo las etapas de admisión, requisitos y estrategias de capacitación.
- Otorgar, cuando las circunstancias lo ameriten, apoyos económicos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Cuidado transitorio de niños sin cuidados parentales, permitiendo la convivencia temporal con Familias acogedoras, evitando la institucionalización y promoviendo el derecho del niño a vivir y desarrollarse en un entorno familiar.
- Convocatorias públicas a inscribirse en el registro, estableciendo las etapas de admisión, requisitos y estrategias de capacitación.
- Evaluación, capacitación e inscripción de las familias que tomen contacto con la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

- Apoyo económico.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas mayores de edad, familias, que tomen contacto con la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, que atraviesen el proceso de aptitud como familia de acogimiento luego del proceso de evaluación, capacitación e inscripción.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Convención Internacional de Derechos del Niño, Ley 26.061 “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, Ley Provincial 2086-C y Decretos Reglamentarios N° 616/11, 1466/14, 1727/15, 2375/18.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En el marco de los compromisos internacionales que nuestro país ha asumido y de la ley de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes, se diseña el programa de “Familias Acogedoras” con la finalidad de resguardar y restituir derechos a través del cuidado transitorio de niños sin cuidados parentales.

De este modo, se permite la convivencia temporal en familias de la comunidad a niños y niñas que no pueden vivir con su familia de origen o en su propio entorno,

Se busca efectivizar el derecho del niño o niña a ser oído, escuchado, su plena participación, e impone a quien lo recibe la obligación de velar por el cumplimiento del ejercicio de sus derechos, lo que implica atender sus necesidades afectivas, emocionales, vinculares, nutricionales, educacionales, de salud, identidad, juego y recreación. Se garantiza, además, el respeto a su familia de origen y a su identidad cultural, suponiendo una experiencia temporal que no debe superar los plazos de las medidas de protección ni confundirse con el instituto de la adopción.

Se analiza que las familias postulantes que pretendan formar parte del registro estén en condiciones de brindar cuidados, organización familiar, y deben atravesar un proceso de evaluación y capacitación para poder inscribirse, estando sujetos a la supervisión realizada por el órgano técnico administrativo.

DERECHO DEL NIÑO A SER OÍDO. REGISTRO PROVINCIAL DE ABOGADAS Y ABOGADOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Coordinación: Dra. Marisel Rojas

Contacto: Teléfono: (0362) 4452620/ 4452621/ 4452986

Dirección: San Roque 25. Resistencia, Chaco.

E-mail: sub.familia@chaco.gov.ar

OBJETIVOS

General: Implementar el Registro de Abogados y Abogadas de la Niñez y Adolescencia, con el objeto de garantizar a niños, niñas y adolescentes el pleno ejercicio de su derecho a ser oído en todos los hechos que los involucren.

Específicos

- Promover la inscripción de abogados y abogadas en todo el territorio de la provincia, con especial hincapié en las localidades sedes de las distintas circunscripciones judiciales.
- Generar articulaciones institucionales con los consejos y colegios profesionales a fin de promover la formación especializada en niñeces y adolescencias.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Promover la inscripción de abogados y abogadas en el Registro de Abogados y Abogadas de la Niñez y Adolescencia.
- Generar articulaciones institucionales para promover la formación especializada en niñeces y adolescencias.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Abogados y abogadas con título habilitante y estén en condiciones, conforme su especialidad, de ejercer la defensa técnica de niños, niñas y adolescentes.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los profesionales que se inscriben en dicho registro son convocados por la autoridad administrativa o judicial para representar los intereses de las personas menores de edad teniendo como máxima su superior interés.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Convención de los Derechos del Niño, Ley Nacional N° 26.061 “Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”, Ley Provincial N° 2086-C y su Decreto Reglamentario, Ley 2950-M “Código Procesal de Niñez y Adolescencia y Familia”, Ley 2951-M “Régimen de Procedimiento Penal Juvenil” y Ley N° 179-A “Código de Procedimiento Administrativo”.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se promueve una nueva institucionalidad creada a partir de la Convención de los Derechos del Niño y la Observación General N° 12 y 14 del Comité Internacional de los Derechos del Niño, constituyéndose el patrocinio letrado de los niños y niñas en la asistencia técnica especializada, lo que fortalece la garantía del debido proceso y el ejercicio del derecho a ser oído, escuchado, de una manera útil y eficaz, cualquiera sea su edad, condición y estado de salud, de acuerdo a su autonomía progresiva.

Este registro permite que los abogados y abogadas, con experiencia y especialidad, asesoren y patrocinen a los niños, niñas y adolescentes desde el inicio de un procedimiento judicial o administrativo, ejerciendo su defensa técnica también en aquellos casos de jóvenes infractores a la ley penal.

DISPOSITIVO DE BASE COMUNITARIA (DBC). PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA (PLAN ENIA).

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia

Coordinación: Mgter. María Graciela Cavana y Tec. Sup. en N.A.F. Andrea Pacce

Contacto: Dirección: 25 de mayo N° 855. Resistencia, Chaco.

E-mail: abordajepsicosocial@chaco.gov.ar Sitio web: www.argentina.gob.ar/planenia

OBJETIVOS

General: Sensibilizar a la población en general y a las/os adolescentes en particular, sobre la importancia de prevenir el embarazo no intencional en la adolescencia.

Específicos

- Mejorar la oferta de servicios en salud sexual y reproductiva, en relación con la disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad de las prestaciones.
- Potenciar las decisiones informadas de las/os adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
- Fortalecer políticas para la prevención del abuso y la violencia sexual, como para el acceso a la interrupción legal del embarazo, según el marco normativo vigente.

LOCALIZACIÓN

En nuestra provincia, el Plan se desarrolla en tres departamentos prioritarios: Departamento San Fernando, Departamento Chacabuco y Departamento Güemes.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Talleres de salud sexual y reproductiva para adolescentes.
- Talleres de buen trato y cuidado del cuerpo para niñas y niños.
- Articulación con los organismos provinciales para fortalecer la institucionalidad local.

- Capacitación en las líneas del Plan ENIA y en el abordaje y prevención del abuso sexual infantil y las violencias.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes de 13 a 18 años. Actores del SPID (Sistema de Protección Integral de Derechos).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A partir de una mirada integral e intersectorial, se busca prevenir los embarazos no intencionales en la adolescencia. Los Ministerios Nacionales de Salud, de Desarrollo Social y de Educación, trabajan en conjunto para garantizar los derechos de los y las adolescentes al acceso gratuito de métodos anticonceptivos, la educación sexual integral y asesorías en las escuelas, la consejería en salud sexual y reproductiva y actividades de promoción comunitaria.

PROGRAMA NACIONAL DE DERECHO AL JUEGO “JUGAR”

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Coordinación: Mgter. María Graciela Cavana (Subsecretaria de Niñez Adolescencia y Familia)

Contacto: Teléfono: (0362) 4452620/ 4452621/ 4452986 Dirección: San Roque 25. Resistencia, Chaco. E-mail: sub.familia@chaco.gov.ar

OBJETIVOS

General: Desarrollar acciones que garanticen el derecho al juego como política pública.

Específicos

- Promover la institucionalización de experiencias y prácticas en la provincia y en los municipios que apunten a garantizar este derecho.
- Asistir técnica y financieramente a los gobiernos municipales y organizaciones de la sociedad civil para la implementación a nivel local de dispositivos y acciones del programa.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Sensibilización y revalorización del juego como un derecho.
- Asistencia técnico-financiera a municipios y organizaciones de la sociedad civil para la celebración de convenios con fondos federales.
- Asesoramiento y acompañamiento técnico, seguimiento y supervisión de convenios. Acompañamiento al SPID (Sistema de Protección Integral de derechos) para la formalización a nivel local del derecho al juego.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Actores del sistema de protección integral que llevan adelante acciones, programas y proyectos que garantizan el derecho al juego.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional

PROGRAMA NACIONAL PRIMEROS AÑOS - ACOMPAÑAMOS LA CRIANZA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Coordinación: Mgter. María Graciela Cavana (Subsecretaria de Niñez Adolescencia y Familia)

Contacto: Teléfono: (0362) 4452620/ 4452621/ 4452986

Dirección: San Roque 25. Resistencia, Chaco.

E-mail: sub.familia@chaco.gov.ar

OBJETIVOS

General: Fortalecer las capacidades de crianza de las familias con niños de 0 a 4 años en situación de vulnerabilidad social, a través de la formación de personas, instituciones provinciales, locales y redes comunitarias.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Capacitaciones a facilitadoras/es en temas de desarrollo infantil integral y crianza.
- Acompañamiento a las familias, a través de visitas domiciliarias periódicas que realizan las facilitadoras y los facilitadores.
- Capacitaciones a las familias en espacios comunitarios de sostén y acompañamiento a la crianza, realizadas por los facilitadoras y facilitadores.
- Sensibilización, difusión, formación y capacitación a organizaciones e instituciones, vecinos y/o funcionarios públicos del ámbito comunitario.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Técnicos y referentes territoriales; familias y personas gestantes; y población en general (según corresponda).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional

INICIATIVA AUNAR

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Coordinación: Dra. Paola Quintana Vicente

Contacto: Teléfono: (0362) 4452620/ 4452621/ 4452986

Dirección: San Roque 25. Resistencia, Chaco.

E-mail: sub.familia@chaco.gov.ar

OBJETIVOS

General: Reforzar las medidas de protección y apoyo a niñas, niños y/o adolescentes que se encuentren en dispositivos institucionales durante la pandemia por COVID-19 en las siguientes dimensiones: Derecho a la salud y Derecho al juego y la recreación.

Específicos

- Dar apoyo para el efectivo cumplimiento de los protocolos (SENNAF/MINSAL/UNICEF) para la correcta prevención, detección y manejo de posibles casos de COVID-19.
- Viabilizar apoyo que contribuya al derecho al juego, el esparcimiento y la recreación de niñas, niños y adolescentes que transitan el aislamiento o distanciamiento en dispositivos residenciales de cuidado alternativo o centros penales durante la pandemia por COVID-19.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Tarjeta precargada para la compra de insumos destinada a niñas, niños y/o adolescentes en dispositivos de protección o penales. El monto precargado corresponde a la cantidad de niñas, niños y adolescentes que residan en el dispositivo.
- Distribución de guías y protocolos para la prevención y abordaje durante la pandemia por COVID-19

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñas, niños y/o adolescentes con medidas de protección excepcional o medidas penales, que se encuentren en dispositivos institucionales.

PROGRAMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO DE JÓVENES SIN CUIDADOS PARENTALES (PAE)

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Coordinación: Dra. Paola Quintana Vicente

Contacto: Teléfono: (0362) 4452620/ 4452621/ 4452986

Dirección: San Roque 25. Resistencia, Chaco.

E-mail: sub.familia@chaco.gov.ar

OBJETIVOS

General: Asistir a las instituciones estatales y privadas del SPID (Sistema de Protección Integral de derechos) en la implementación del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales.

Específicos

- Establecer mecanismos de seguimiento, registro y monitoreo para evaluación del programa.
- Elaborar protocolos de intervención, proyectos individuales, consentimiento informado y certificación de mayoría de edad anticipada.
- Desarrollar estudios e investigación sobre la temática.
- Diseñar materiales de capacitación de referentes sobre los derechos que asisten a jóvenes y adolescentes sin cuidados parentales en la consolidación de su autonomía.
- Capacitar a los organismos estatales o privados que se encuentren involucrados en la temática.
- Elaborar manuales de capacitación para los organismos de protección de la adolescencia y de la juventud competente en cada jurisdicción.
- Crear instancias en donde los y las adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales puedan participar de la confección, mejoramiento y actualización del programa.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Asistencia técnica para la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales para la implementación de protocolos de acompañamiento en el egreso.
- Subsidio de egreso (asignación económica mensual) equivalente al ochenta por ciento (80%) de un salario mínimo vital y móvil, a partir del momento del egreso del dispositivo de cuidado formal.
- Acompañamiento personal, asignando un referente que acompañe a cada adolescente en el fortalecimiento de su autonomía, durante dos etapas: la primera desde los 13 años hasta el egreso y la segunda, hasta los 21 años.
- Capacitaciones a referentes de acompañamiento de adolescentes y jóvenes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Organismos gubernamentales; adolescentes y jóvenes de entre 13 y 21 años que viven en dispositivos de cuidado formal convivenciales o con una familia cuidadora, pudiendo permanecer en el programa hasta los 25 años si acreditan estudios; y referentes de adolescentes.

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA (PNPI)

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Coordinación: Tec. Sup. Naf. Andrea Mir

Contacto: Teléfono: (0362) 4452620/ 4452621/ 4452986

Dirección: San Roque 25. Resistencia, Chaco.

E-mail: sub.familia@chaco.gov.ar

OBJETIVOS

General: Promover y fortalecer espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia, que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Asistencia técnica y financiera a Centros de Desarrollo Infantil (CDI) a los que concurran niños y niñas de 45 días a 4 años de edad.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Centros de Desarrollo Infantil (CDI) a los que concurran niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social.

PLAN PROVINCIAL NUTRIR CHACO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales

Coordinación: Sr. Diego Luna (Subsecretario de Economía y Políticas Sociales).

Contacto: Teléfono: 4453167 | Int.: 3414

Dirección: Av. Belgrano 550. Resistencia, Chaco.

E-mail: sub.economiaypolsoc@chaco.gob.ar

OBJETIVOS

General: Garantizar la seguridad y soberanía alimentaria, fomentando la producción agroecológica de alimentos para el autoabastecimiento a través de huertas y granjas con el objeto de mejorar y diversificar la alimentación de las familias, escuelas, instituciones y organizaciones de la comunidad.

Específicos

- Fomentar la producción agroecológica.
- Promover servicios alimentarios con una oferta de alimentos variadas, acorde a sugerencias nutricionales realizadas por la Unidad de Seguimiento Nutricional.
- Lograr condiciones de nutrición y desarrollo adecuado en merenderos y comedores comunitarios y escolares.
- Asesorar a quienes están a cargo de servicios alimentarios, en forma permanente y gratuita, promoviendo huertas comunitarias y escolares.
- Promover la Incorporación de hábitos saludables relacionados con el comportamiento, higiene personal, correcto uso y conservación de los elementos perteneciente al comedor.
- Detectar necesidades de formación y capacitación de trabajadores y trabajadoras que se desempeñan como cocineros/as, ayudantes, auxiliares y quienes colaboran en la manipulación de alimentos, limpieza y conservación de los mismos.
- Garantizar el acceso a la información respecto a una alimentación saludable, previniendo el deterioro en la salud y enfermedades crónicas no transmisibles.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Financiamiento de prestaciones alimentarias a las organizaciones de la sociedad civil y/o gobiernos locales -a través de distintas modalidades- en el marco del Programa de Seguridad Alimentaria y sus distintos dispositivos.
- Financiamiento de actividades de educación alimentaria (materiales educativos, honorarios profesionales de las personas responsables del dictado de capacitaciones, gastos de traslado y/o alojamiento de participantes o plataformas virtuales).
- Financiamiento de sistemas informáticos confiables que permitan sistematizar los datos antropométricos.
- Relevamiento y control permanente de los servicios alimentarios.
- Auditorías permanentes de las prestaciones alimentarias y controlar la inocuidad de los alimentos que forman parte de los servicios.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Titulares de prestaciones alimentarias, familias que se encuentran mensualmente asistidas a través de los distintos dispositivos del Programa de Seguridad Alimentaria, como también los equipos técnicos provinciales, municipales, organizaciones de la sociedad civil, docentes, promotores comunitarios, agentes de salud y todos aquellos actores comunitarios de la economía del cuidado que tienen a su cargo la prestación de servicios alimentarios en comedores escolares, comunitarios o municipales.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a la C.N mediante el Art. 75, Inc. 22, Ley 26.396 de Trastornos Alimentarios, Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 25.724 Programa de Nutrición y Alimentación Nacional, Ley 26.588 Declárase de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, Constitución de la Provincia del Chaco, Resolución Ministerial N° 675/2021.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El plan establece las estrategias que implementará la Provincia de Chaco para promover la inclusión social y mejora de las condiciones de vida de las personas con mayor grado de exclusión y vulnerabilidad social que no pueden o presentan dificultades para acceder a una alimentación adecuada.

La estrategia del plan se centra en garantizar la seguridad y soberanía alimentaria, fomentando la producción agroecológica de alimentos para el autoabastecimiento a través de huertas y granjas con el objeto de mejorar y diversificar la alimentación de las familias, escuelas, instituciones y organizaciones de la comunidad, apoyar la producción, elaboración y distribución de alimentos de la agricultura familiar, fortaleciendo la red de proveedores locales, apoyando la consolidación y sustentabilidad de asociaciones de productores de alimentos chaqueños que nuclean a los sectores más vulnerables a lo largo de toda la cadena de valor y, a su vez, promoviendo el espíritu asociativo de unidades productivas de alimentos, fortaleciendo los circuitos de comercialización.

PROGRAMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales

Coordinación: Lic. en Nutrición Dora Mieres

Contacto: Teléfonos: 3624-659169 / 3624873827

E-Mail: upsn.chaco@chaco.gov.ar

Dirección: Posadas 725. Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General: Mejorar la seguridad alimentaria de los chaqueños y chaqueñas, posibilitando el acceso a una alimentación saludable; realizando acciones territoriales que permitan identificar en forma temprana trastornos en la alimentación, bajo peso o enfermedades crónicas no transmisibles.

Específicos

- Incrementar la disponibilidad, accesibilidad y variedad de alimentos a través de la producción local.
- Asegurar el acceso de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social a una alimentación que sea adecuada y suficiente, con perspectiva étnica y de derechos humanos.
- Mejorar y diversificar la alimentación de las familias, escuelas y dispositivos de contención social.
- Promover sistemas locales de producción y comercialización de productos en el marco de la economía social y solidaria.
- Prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y, en caso de detección, derivar al sistema de salud pública.
- Generar conciencia sobre la importancia de una alimentación saludable.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Diseño de estrategias vinculadas con hábitos saludables de consumo y alimentación para los distintos dispositivos que componen el programa (comedores escolares, merenderos y comedores comunitarios, atención focalizada para personas con enfermedad celíaca y/o bajo peso, complemento alimentario para organizaciones de la sociedad civil, comunitarias y religiosas).
- Cobertura alimentaria brindando acceso a los alimentos a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social
- Capacitación, asistencia técnica, desarrollo de tecnologías apropiadas y financiamiento de proyectos socio productivos que promuevan la soberanía alimentaria.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, priorizando la alimentación de niños y niñas hasta los 14 años de edad, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, adultos y adultas mayores de 60 años. A su vez, el programa está destinado a familias productoras de zona urbana y rural en situación de inseguridad alimentaria, organizaciones de la sociedad civil, comunitarias y religiosas.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa, está destinado a mejorar la seguridad alimentaria de los chaqueños y chaqueñas, posibilitando el acceso a una alimentación saludable; efectuando seguimiento nutricional de casos con diagnóstico por bajo peso y celiaquía, diseñando estrategias que fortalecen hábitos saludables de consumo y alimentación para merenderos, comedores comunitarios y comedores escolares.

A su vez, a través de la Tarjeta Alimentar y Tarjeta Comedores Escolares, se promueve la Producción local, fortaleciendo a la economía social, popular y la agricultura familiar, mediante la generación de rondas de negocios con precios justos y que permitan comercialización de productos chaqueños.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a la C.N mediante el Art. 75, Inc. 22, Ley 26.396 de Trastornos Alimentarios, Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 25.724 Programa de Nutrición y Alimentación Nacional, Ley 26.588 Declárase de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, Constitución de la Provincia del Chaco.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Desde el programa se diseñan estrategias vinculadas con hábitos saludables de consumo y alimentación para los distintos dispositivos que componen el programa: comedores escolares, merenderos y comedores comunitarios, atención focalizada para personas con enfermedad celíaca y/o bajo peso, complemento alimentario para organizaciones de la sociedad civil, comunitarias y religiosas.

Además de la cobertura alimentaria que permite el acceso a los alimentos de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social, se promueve la soberanía alimentaria, con el objeto de garantizar la producción agroecológica de alimentos para el autoabastecimiento a través de huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias, fortaleciendo la conformación de sistemas locales de producción, abastecimiento de alimentos, el arraigo y la organización social, a través de la capacitación, asistencia técnica, desarrollo de tecnologías apropiadas y financiamiento de proyectos socio productivos.

ATENCIÓN FOCALIZADA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD CELÍACA. SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales

Coordinación: Lic. en Nutrición Analí Malena Cantero

Contacto: Teléfonos: 3624-874303

Dirección: Alvear 1798. Resistencia, Chaco.

E-mail: atencionceliacosch@gmail.com

OBJETIVOS

General: Implementar una política pública de seguridad alimentaria focalizada en las personas con diagnóstico de celiaquía para efectuar una atención directa y asistir de modo conjunto con el sistema de salud pública, generando además acciones tendientes a difundir y atender dicha condición orgánica.

Específicos

- Mejorar el acceso a los alimentos sin TACC.
- Fomentar la participación voluntaria de personas que padezcan celiaquía e instrumentar actividades de capacitación de pacientes y de su grupo familiar en autoproducción y elaboración de alimentos aptos para su consumo.
- Garantizar el acceso físico, económico y cultural a alimentos libres de gluten suficiente, inocuo y nutritivo, acorde a las necesidades de la población atendida.
- Atender y asesorar a personas con enfermedad celíaca a fin de lograr una alimentación saludable y equilibrada.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Actividades de capacitación de pacientes y de su grupo familiar en autoproducción y elaboración de alimentos aptos para su consumo.
- Acceso físico, económico y cultural a alimentos libres de gluten suficiente, inocuo y nutritivo, acorde a las necesidades de la población atendida.

- Atención y asesoramiento a personas con enfermedad celíaca a fin de lograr una alimentación saludable y equilibrada.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas con diagnóstico de celiaquía que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y sin cobertura de salud.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa aborda como política pública focalizada, la necesidad alimentaria de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y padecen de celiaquía, efectuando atención directa y a la vez, generando acciones tendientes a difundir y atender dicha condición orgánica.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a la C.N mediante el Art. 75, Inc. 22, Ley 26.396 de Trastornos Alimentarios, Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 25.724 Programa de Nutrición y Alimentación Nacional, Ley 26.588 Declárase de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, Constitución de la Provincia del Chaco.

COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. SEGURIDAD Y SOBERANÍA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales

Coordinación: Sra. Gilda Gauna

Contacto: Teléfono: 4453167 | Int.: 3414

Dirección: Av. Belgrano 550. Resistencia, Chaco.

E-mail: sub.economiaypolsoc@chaco.gob.ar ; Web: www.cuidandonos.chaco.gob.ar

OBJETIVOS

General: Efectuar un abordaje territorial de carácter integral e interdisciplinario en los espacios a los que concurre la población que requiere de la gestión comunitaria para complementar su alimentación, con una metodología centrada en la educación popular.

Específicos

- Mejorar la calidad y condiciones en que se desarrollan los servicios alimentarios que las organizaciones ofrecen a sus comunidades.
- Promover procesos de inclusión social, cultural, deportiva y educativa, mediante organizaciones de la sociedad civil y voluntarios sociales que efectúan trabajos territoriales.
- Generar redes intersectoriales que faciliten la participación comunitaria y el reconocimiento de las identidades locales.
- Brindar asistencia alimentaria a individuos y familias de bajos recursos y con riesgo de malnutrición, a través de Municipios y/u organizaciones comunitarias/barriales, asociaciones, cooperativas, instituciones religiosas, clubes, entre otras legalmente conformadas.
- Proveer asistencia alimentaria a personas en situaciones críticas fortuitas extremas como ser: emergencias hídricas, incendios, situación de violencia familiar, etc.
- Coordinar y articular con otras áreas y/o programas de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dentro del Ministerio y demás organismos dentro del Estado provincial

para gestionar los recursos disponibles brindando respuesta a las temáticas sociales surgidas o detectadas (emprendimientos productivos, prevención de la violencia, seguimiento nutricional, saneamiento ambiental y la producción de huertas domésticas, etc.).

- Llevar un registro informatizado y pormenorizado de los y las titulares de derecho que permita verificar fehacientemente indicadores sociales sensibles y además brinde datos específicos para el seguimiento de los objetivos generales, así como toda información que permita tomar medidas oportunas para una óptima asignación de recursos a toda la población objetivo.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Asistencia alimentaria a individuos y familias de bajos recursos y con riesgo de malnutrición.
- Asistencia alimentaria a personas en situaciones críticas fortuitas extremas como ser: emergencias hídricas, incendios, situación de violencia familiar, etc.
- Generación de redes intersectoriales que faciliten la participación comunitaria y el reconocimiento de las identidades locales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El programa está diseñado para personas que se responsabilizan del servicio alimentario a través de merenderos o comedores comunitarios y a los niños, niñas, adolescentes, mujeres embarazadas, madres de niños/as lactantes, adultos y adultas mayores en situación de abandono o desprotección, como también personas que presenten algún tipo de discapacidad.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a la C.N mediante el Art. 75, Inc. 22, Ley 26.396 de Trastornos Alimentarios, Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 25.724

REGISTRO DE MERENDEROS Y COMEDORES COMUNITARIOS. SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales

Coordinación: Lic. Larisa Velarde

Contacto: Dirección: Av. Belgrano 550. Resistencia, Chaco.

Teléfonos: 3624-905282/ 3624-246173

E-mail: politicasinclusivas@chaco.gob.ar

OBJETIVOS

General: Construir información confiable para la implementación de políticas públicas, que puedan garantizar la Seguridad y Soberanía alimentaria de la población chaqueña, principalmente en relación las personas en situación de vulnerabilidad que asistan a 34 de estos dispositivos comunitarios.

Capacitar de forma gratuita y periódica al personal responsable del comedor y/o merendero comunitario, brindándole asesoramiento técnico y nutricional.

Acompañar la labor social y humanitaria, fortalecer las iniciativas comunitarias de los dispositivos consolidados en el territorio, y reconocer el impacto socio económico de las trabajadoras y trabajadores de la Economía del Cuidado.

Específicos

- Optimizar la utilización de los recursos públicos, garantizando que los mismos tengan legitimidad social, al dar respuestas adecuadas a demandas de asistencia a merenderos comunitarios.
- Brindar asistencia alimentaria y técnica a las personas responsables de estos espacios.
- Promover espacios comunitarios de encuentros lúdicos, educativos, culturales y deportivos, que aporten al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes que asisten a los merenderos, en el marco de la protección de sus derechos.

- Favorecer el cuidado del medioambiente a través de la promoción y sensibilización del saneamiento ambiental y la producción de huertas domésticas, incentivando a la autoproducción y autoabastecimiento.
- Promover y acompañar el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas que forman parte del capital social, promoviendo el acceso al derecho a las políticas sociales universales.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Asistencia alimentaria y técnica a las personas responsables de merenderos y comedores comunitarios.
- Promoción de espacios comunitarios de encuentros lúdicos, educativos, culturales y deportivos
- Promoción y sensibilización del saneamiento ambiental y la producción de huertas domésticas, incentivando a la autoproducción y autoabastecimiento.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas que forman parte de organizaciones sociales, asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, clubes de barrio, comisiones vecinales, instituciones religiosas, que se encuentren registradas y asistan en forma directa a personas en situación de vulnerabilidad social, siempre que acrediten su existencia y funcionamiento.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El trámite de inscripción consta de tres etapas:

- Primera etapa de preinscripción: el trámite debe iniciarlo la persona responsable del Comedor o Merendero Comunitario a través del formulario, el cual deberá proveer de la información solicitada a manera de declaración jurada.
- La segunda etapa es de convalidación: el formulario será remitido al área correspondiente del Programa Provincial de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social quien llevará adelante las acciones necesarias para la verificación en el territorio de los datos informados. El proceso de verificación concluye tras la emisión de una Constancia de Relevamiento, a cargo de un profesional habilitado por el Ministerio.
- La tercera etapa de inscripción definitiva en el Registro: cuando el trámite esté aprobado, mediante la verificación de la información en territorio, el Ministerio informará al Comedor o Merendero Comunitario su efectiva inscripción al Registro Provincial.

Comprobada la existencia del merendero / comedor y culminada la etapa de inscripción, convalidación y registración, la organización de la sociedad civil podrá acceder al financiamiento que permite complementar la asistencia brindada, a fin de adquirir alimentos – sujetos a un menú nutricional- y equipamiento para mejorar las condiciones en las que se desarrolla el servicio.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Al registro puede inscribirse todas aquellas organizaciones de la sociedad civil e instituciones religiosas, voluntarias y voluntarios sociales y/o miembros activos de la comunidad, que brinden servicio de comedores y/o merenderos comunitarios en diferentes barrios o localidades al menos tres veces por semana, que beneficien como mínimo a veinticinco (25) personas y que su trayectoria sea mayor a tres meses de asistencia a la comunidad, comprobable.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a la C.N mediante el Art. 75, Inc. 22, Ley 26.396 de Trastornos Alimentarios, Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 25.724

UNIDAD EJECUTORA DE COMEDORES ESCOLARES. SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales

Coordinación: Sr. Xavier Carmagnola

Contacto: Teléfono: 3624-970537

Dirección: Liniers 222. Resistencia, Chaco.

E-mail: mds.comedores@chaco.gob.ar

OBJETIVOS

General: Mejorar las condiciones de nutrición y desarrollo adecuado de estudiantes que asisten a escuelas en situaciones de mayor riesgo socioeducativo, en los distintos niveles educativos de la provincia.

Específicos

- Promover una alimentación variada y segura en la población objetivo.
- Asegurar la inocuidad de los alimentos desde las escuelas.
- Asesorar a los equipos a cargo de la cocina de las entidades educativas, en aspectos administrativos, económicos, nutricionales y gastronómicos.
- Capacitar respecto a la manipulación de alimentos, limpieza y conservación de los mismos.
- Fortalecer hábitos adecuados de alimentación atendiendo a las características de los estudiantes y del contexto en el que se encuentra la institución, con una perspectiva étnica y cultural.
- Mejorar las condiciones de nutrición de los estudiantes incluidos.
- Ofrecer servicios alimentarios con alta calidad nutricional, que contenga una variada oferta alimenticia, contemplando a niños, niñas y adolescentes con celiaquía.
- Detectar casos de desnutrición en la infancia.
- Establecer menú nutritivo acorde a la edad de los estudiantes, con perspectiva étnica.
- Fortalecer lazos de articulación institucional con los Municipios, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Salud Pública, a fin de brindar un servicio integral, con activa participación en la política alimentaria y los controles nutricionales.
- Coadyuvar a los procesos de inclusión social y educativa.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Provisión de servicios alimentarios en escuelas rurales y urbanas que se encuentran en barrios populares, para estudiantes que atraviesan problemas de inseguridad alimentaria.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes, de diferentes edades que asisten a escuelas urbanas, rurales, con albergues y educación especial ubicadas en zonas críticas y siempre que dichos establecimientos sean de gestión pública estatal.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El dispositivo está destinado a brindar asistencia alimentaria a niños, niñas, adolescentes y personas adultas, que asisten a establecimientos educativos y transitan un trayecto formativo, en escuelas de gestión estatal, incluyendo al nivel inicial, primario, secundario y bachillerato libre para adultos y adultas. Los servicios que se efectúan se vinculan con refrigerio, comedores y modalidad albergue, especialmente en zonas rurales.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a la C.N mediante el Art. 75, Inc. 22, Ley 26.396 de Trastornos Alimentarios, Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ley 25.724 Programa de Nutrición y Alimentación Nacional, Ley 26.588 Declárase de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, Constitución de la Provincia del Chaco.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Estos comedores contienen a niños, niñas, adolescentes y población adulta que se encuentra concluyendo sus estudios, para garantizar un complemento alimentario diseñado por la Unidad Provincial de Seguimiento Nutricional, con el objeto de mejorar la seguridad alimentaria y realizar un control y monitoreo permanente de los y las estudiantes.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga un refuerzo económico para complementar los fondos provinciales destinados a los comedores escolares, con el objetivo de brindar servicios alimentarios de calidad nutricional. De este modo, se financia la entrega de raciones diarias destinadas a almuerzos, desayunos, meriendas, o modalidad albergue.

RENDA MÍNIMA PROGRESIVA. PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales

Coordinación: Lic. Johana Sol Tita Ferreyra

Contacto: Teléfonos: 0362-4573733

Dirección: Av. Marconi 560. Resistencia, Chaco.

E-mail: becaesarrollosocial@chaco.gob.ar

Web: <https://gobiernodigital.chaco.gob.ar/login> (Mis Becas - Mis Capacitaciones)

OBJETIVOS

General: Unificación de los Planes y Programas Sociales, sobre la base de certificaciones de Educación formal y no formal por oficios; vacunación y control de enfermedades; entrenamiento laboral; capacitación en oficios y emprendedurismo.

Específicos

- Fomentar un modelo de inclusión social activa que mejore las condiciones de empleabilidad de los y las titulares de derecho.
- Promover el aumento progresivo de los ingresos de los y las titulares.
- Establecer un sistema de certificación basado en la escolaridad, vacunación y control de enfermedades, capacitación y/o entrenamiento laboral.
- Diseñar estrategias que procuren la inclusión deportiva de los niños y niñas que tienen a cargo los y las titulares de derecho del programa.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Prestación de naturaleza económica a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, con ingresos inferiores al salario mínimo vital y móvil, a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de empleabilidad.
- Plan de Orientación de la Formación Profesional e Inserción Laboral, buscando la integración y simultaneidad en el goce efectivo de derechos, asegurando que él o la titular

del derecho pueda a la vez, cumplimentar con la escolaridad obligatoria, controles sanitarios y una alimentación complementaria que favorezca su desarrollo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas mayores de edad que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad social cuyos ingresos no alcanzan al salario mínimo vital y móvil.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Renta Mínima Progresiva es una prestación de naturaleza económica, regida por los principios de universalidad, compatibilidad y progresividad. Dirigido a fomentar un modelo de inclusión social activa, con la implementación de un Plan de Orientación de la Formación Profesional e Inserción Laboral, con la finalidad de que se proceda en el menor tiempo posible, al empleo de personas desocupadas laboralmente, buscando la integración y simultaneidad en el goce efectivo de derechos, asegurando que el beneficiario o beneficiaria pueda a la vez, cumplimentar con la escolaridad obligatoria, plan de vacunación y una alimentación complementaria que favorezca su desarrollo.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Constitución de la Provincia del Chaco, Ley de Ministerios del Chaco N° 3108-A, Decreto Provincial N° 241/2020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Con este Programa, se unificaron los distintos programas sociales de transferencia directa que tenía vigente la provincia, estableciendo un único sistema de carácter universal con corresponsabilidades establecidas que deben cumplimentar los beneficiarios y beneficiarias para permanecer en el programa durante un tiempo determinado, promoviendo mecanismos de egreso vinculados con ámbitos laborales privados, organizaciones de la sociedad civil y fomentando el autoempleo.

DERECHO AL DEPORTE. TARIFA SOCIAL DEPORTIVA. RENTA MÍNIMA PROGRESIVA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales

Coordinación: Lic. Johana Sol Tita Ferreyra

Contacto: Teléfono: 4453167 | Int.: 3414

Dirección: Av. Marconi 560. Resistencia, Chaco.

E-mail: sub.economiaypolsoc@chaco.gob.ar

DIAGNÓSTICO

La educación física y el deporte cumplen un papel fundamental en la formación integral de las infancias y adolescencias, y parte del proceso de universalizar este derecho implica su vinculación con los titulares de derechos de programas sociales, integrado por familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que, debido a la desigual situación social y económica no pueden acceder plenamente a las diferentes prácticas deportivas. El deporte es un derecho social y como tal, debe estar vinculado con las políticas prioritarias que permiten promover inclusión, equidad y justicia social.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Pago de una cuota mensual destinada a los clubes que estén inscriptos por cada hijo, hija o persona a cargo de titulares de Renta Mínima Progresiva para que estos accedan a prácticas deportivas.

OBJETIVOS

Generales

- Garantizar el acceso a variadas disciplinas deportivas en clubes de nuestra provincia.
- Generar condiciones de inclusión social y deportiva, fortaleciendo a clubes que contienen a niños, niñas y adolescentes, generando enseñanzas y valores.
- Prevenir el consumo problemático de sustancias.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Serán titulares de este derecho, hijos, hijas, familiares a cargo de beneficiarios y beneficiarias de RMP (Renta Mínima Progresiva), desde los cinco (5) años hasta adquirir la mayoría de edad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La tarifa social deportiva se implementará a través de la articulación con el Instituto del Deporte Chaqueño, a fin de que los clubes interesados en participar se inscriban en un registro único, detallando las actividades que brindarán y sus respectivos horarios, como así también las edades a las cuales están destinadas y suscriban el convenio correspondiente entre las jurisdicciones involucradas (Ministerio de Desarrollo Social, Instituto de Deporte). Dicho registro será público, a fin de que los titulares de derecho del programa puedan acceder y conocer las disciplinas disponibles y sus horarios, inscribir a sus hijos e hijas y efectuar el cruzamiento de datos con el Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de certificar la prestación del servicio social deportivo. La nómina será proporcionada por el Club voluntariamente elegido por el beneficiario o beneficiaria en forma mensual y ante esa presentación, el Ministerio procederá al pago de la tarifa social deportiva. El control, seguimiento y monitoreo, estará a cargo, en forma conjunta, del Instituto de Deporte y el Ministerio de Desarrollo Social. La no presentación de la nómina mensual respectiva en tiempo y forma, hará cesar el beneficio hacia aquellos que no acrediten debidamente el cumplimiento del servicio social deportivo.

ORGANISMOS RESPONSABLES.

Ministerio de Desarrollo Social, Instituto de Deporte.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Constitución de la Provincia del Chaco, Ley de Ministerios del Chaco N° 3108-A, Decreto Provincial N° 241/2020.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional y Provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La implementación de la RMP permite el goce integral y simultáneo de derechos sociales, económicos, deportivos y culturales, siempre que los titulares de derechos asuman la corresponsabilidad en materia de salud, educación, formación laboral y profesional, que favorezcan las condiciones de empleabilidad. A fin de cumplir con los objetivos propuestos por el programa, articulamos acciones entre las distintas áreas de gobierno, el diseño e instrumentación de políticas públicas orientadas a la formación en oficios, capacitación,

profesionalización, promoción del empleo, apoyo a emprendedores y emprendedoras sociales, productores de bienes y servicios, que fortalezcan a las organizaciones de la sociedad civil y las personas incluidas en la economía popular, del conocimiento y economía del cuidado, desde una perspectiva integral, holística y sistémica que focalice en la transversalidad de las políticas sociales.

La implementación de una tarifa social deportiva constituye un aporte para un mandato constitucional que entiende que todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. Por ello, el Gobierno de la Provincia del Chaco asume al deporte y a la recreación como política social, educativa, y de salud pública, garantizando recursos para su promoción y ejercicio, entendiendo que la práctica del deporte es un derecho humano y toda persona debe tener la posibilidad de realizarlo, sin discriminación de ningún tipo y dentro del espíritu olímpico, que exige comprensión mutua, espíritu de amistad, solidaridad, juego, y valores que permiten construir proyectos de vida que generan bienestar personal en los niños, niñas, adolescentes, en las familias y bienestar social.

PROGRAMA MÁS INCLUSIÓN

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales

Coordinación: Lic. Johana Sol Tita Ferreyra

Dirección: Av. Marconi 560. Resistencia, Chaco.

Contacto: Teléfonos: 3624-337760 (área social) / 3624-024802 (consultas generales)

E-mail: sub.economiaypolsoc@chaco.gob.ar

OBJETIVOS

General: Unificación de los Programas y planes sociales de capacitación, formación y entrenamiento laboral, como también la promoción territorial y la especialización, sobre la base de la certificación, a fin de establecer pautas mínimas de admisibilidad y procedencia.

Específicos

- Mejorar las condiciones de los y las titulares de derecho que se encontraban en los anteriores programas, promoviendo un sistema de inclusión social basado en el entrenamiento laboral.
- Generar mejores condiciones de empleabilidad, promoviendo mayores niveles de inclusión, promoción e inserción laboral.
- Garantizar el acceso a prestaciones básicas, que aseguren el goce y ejercicio de manera integral y simultánea a los derechos sociales, económicos, como así también a prestaciones básicas en salud, mediante convenios interinstitucionales.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El programa contempla la implementación de una prestación económica individual, de percepción periódica y duración determinada denominada “Más Inclusión”, destinada a mejorar los ingresos de las personas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica a los fines de implementar un sistema de entrenamiento y experiencia laboral; comprende por parte de los y las titulares de derechos el cumplimiento de obligaciones que acrediten la realización de prácticas, entrenamiento y/o profesionalización en asistencias de carácter social y humanitario que promuevan el desarrollo humano.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas físicas que pertenecían a los distintos planes y programas vigentes en materia de capacitación, formación y entrenamiento laboral, promoción territorial y especialización, mayores de edad, que reúnan las condiciones para permanecer en el programa.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa Más Inclusión, es una prestación de naturaleza económica, establecida en función a una escala asociada al monto de las actuales percepciones otorgadas, en virtud de Programas vigentes en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social. Comprende por parte de los beneficiarios y beneficiarias el cumplimiento de obligaciones y normas complementarias que acrediten la realización de prácticas, entrenamiento y/o profesionalización en asistencias de carácter social y humanitario que promuevan el desarrollo humano.

Es compatible con otras asistencias del sistema de seguridad social provincial tanto contributivas como no contributivas, ingresos laborales y cualquier otro beneficio en tanto no resulte incompatible con la normativa vigente.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Constitución de la Provincia del Chaco, Ley de Ministerios del Chaco N° 3108-A, Decreto Provincial N° 1411/2020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La finalidad del programa es unificar los programas y planes sociales de capacitación, formación y entrenamiento laboral, como también la promoción territorial y especialización, sobre la base de la certificación, a fin de establecer pautas mínimas de admisibilidad y procedencia. En este sentido, es menester establecer las prestaciones básicas que aseguren el resguardo de los y las titulares como así también las condiciones de dignidad, incluyendo las prestaciones de carácter económico y aquellas que dependan de la articulación mediante convenios interinstitucionales que promuevan la asistencia integral con prestaciones básicas de salud.

FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL “CHACO TRABAJA”

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales

Coordinación: Cr. Máximo Duarte

Dirección: Av. Marconi 560. Resistencia, Chaco.

Contacto: Celular: 3624-614446

E-mail: chacotrabaja@hotmail.com

OBJETIVOS

General: Desarrollar herramientas de promoción y generación de trabajo a través de la puesta en marcha de emprendimientos cooperativos, constituyendo un sistema de promoción, organización y apoyo al desarrollo local.

Específicos

- Desarrollar acciones vinculadas a la infraestructura social básica.
- Generar acciones que favorezcan la limpieza barrial y cuidado del medioambiente en los barrios populares.
- Mejorar las condiciones socioeconómicas de las cooperativas.
- Promover la inclusión social, económica y financiera de emprendimientos asociativos.
- Contribuir en la adquisición de bienes de capital que permita el funcionamiento de las cooperativas de trabajo priorizando las actividades vinculadas a la construcción y prestación de servicios en los barrios populares.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Cooperativas de trabajo que cuenten con proyectos en desarrollo o en condiciones de consolidarse en el mercado.
- Personas que no poseen empleo formal y se encuentran vinculados con cooperativas de trabajo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa promueve la inclusión social, fomentando proyectos socio-comunitarios, productivos y prestación de servicios, con el objeto de fortalecer el desarrollo de las cooperativas a través de convenios de trabajo con un fin social, de servicio a las comunidades que habitan en barrios populares.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Constitución Nacional, Ley de Cooperativas N° 20.337, Ley N° 23.427 Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa, Constitución Provincial, Decreto N° 729/20. Ley Nacional N° 26.588

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Chaco Trabaja es un programa destinado a incluir a las cooperativas de trabajo en la realización de proyectos vinculados con la infraestructura social básica, prestación de servicios y proyectos de carácter socio-comunitarios y productivos.

FORTALECIMIENTO DEL ABORDAJE TERRITORIAL. PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales

Coordinación: Tec. Guadalupe Gómez

Contacto: Av. Belgrano 550. Resistencia, Chaco.

Teléfonos: 3624 337760 / 3624 024802

E-mail: sub.economiaypolsoc@chaco.gob.ar

OBJETIVOS

General: Promover el desarrollo comunitario y propiciar el acceso a derechos actuando como vínculo entre el gobierno provincial, gobiernos locales y los barrios populares.

Específicos

- Mitigar el daño que genera en las comunidades vulnerables las situaciones de emergencia social, sanitaria y/o aquellas producidas por desastres naturales o climáticos, brindando apoyo y acompañamiento a las familias afectadas.
- Asesorar, informar, y gestionar las demandas sociales de los barrios populares.
- Recibir, orientar y gestionar la demanda espontánea de los barrios populares.
- Articular con las jurisdicciones competentes en casos de personas con discapacidad o problemas de salud.
- Mejorar el sistema de protección social en la acción e intervención territorial.
- Acompañar la situación de angustia social, mediante la intervención de equipos profesionales que efectúan abordajes de carácter psicosocial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Asistencia inmediata ante casos de vulnerabilidad extrema, provocadas por casos fortuitos y contingencias climáticas.
- Intervención de equipos profesionales que efectúan abordajes de carácter psicosocial.

- Provisión de alimentos y elementos destinados a satisfacer necesidades básicas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Familias que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad social en barrios populares y que perciben o son potenciales perceptores de Renta Mínima Progresiva y/o la Asignación Universal por Hijo (AUH).

Personas que habitan en barrios populares y se encuentran en situación de vulnerabilidad socio-económica y padecen problemas de salud, donde se requiere específica intervención para electrodependientes.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa, está destinado a desarrollar abordajes territoriales integrales en los barrios populares, respecto a la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social, económica, alimentaria, asistiéndolas ante situaciones de emergencia que requieren intervención inmediata, debido a una situación crítica y/o contingencia climática.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Constitución Provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El programa está destinado a desarrollar abordajes territoriales de carácter integral en los barrios populares, promoviendo inclusión social y la mejora de las condiciones de vida de los hogares con mayor grado de exclusión y vulnerabilidad social, mediante el empoderamiento del titular de derecho, sus vínculos socio-afectivos y su centro de vida, la comunidad en la que vive. Se promueve el trabajo en red, con el objeto de propiciar acuerdos interinstitucionales entre los distintos niveles del Estado provincial y gobiernos locales, como herramienta para impulsar acciones que incorporen activamente a los agentes públicos locales en los procesos de restitución y promoción de derechos. A la vez, el trabajo territorial busca promover y potenciar el desarrollo de capacidades locales mediante la formación e intercambio de saberes y conocimientos, en conjunto con la población destinataria. Los equipos comunitarios, tienen la principal finalidad de promover el desarrollo comunitario y propiciar el acceso a derechos actuando como vínculo entre el gobierno provincial, gobiernos locales y los barrios populares.

En este marco, se articulan acciones con distintas áreas del mismo ministerio para promover derechos vinculados a niños, niñas, adolescentes, juventudes, personas adultas mayores, a fin de dictar talleres, realizar jornadas de sensibilización, desde un enfoque de derechos en las temáticas del sistema de seguridad social, educación, salud, género, discapacidad, difundiendo información de interés comunitario, asesorando a las familias en el acceso a programas de protección social, como también identificando situaciones problemáticas de alta vulnerabilidad.

TARJETA ALIMENTAR. PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales

Coordinación: Sr. Diego Luna (Subsecretario de Economía y Políticas Sociales).

Contacto: Teléfono: 4453167 | Int.: 3414. Dirección: Av. Belgrano 550. Resistencia, Chaco.

E-mail: sub.economiaypolsoc@chaco.gob.ar

OBJETIVOS

General: Implementar un sistema que complemente los ingresos del hogar para la compra de alimentos, priorizando a padres y/o madres con niños y niñas de hasta 6 años, mujeres embarazadas a partir de los 3 meses y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

LOCALIZACIÓN

Todo el Territorio Provincial

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Las Tarjetas Alimentarias se implementan mediante una transferencia monetaria a los hogares con el fin de brindar una prestación mensual para la compra de alimentos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Son las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y padecen situaciones de inseguridad alimentaria madres y padres con hijos e hijas de hasta 6 años de edad que reciben la Asignación Universal por Hijo (AUH). También a embarazadas a partir de los 3 meses que cobran la Asignación por Embarazo y personas con discapacidad que reciben la AUH.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional

ASISTENCIA A COMEDORES ESCOLARES. PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales

Coordinación: Sr. Xavier Carmagnola

Contacto: Teléfono: 4453167 | Int.: 3414

Dirección: Liniers 222. Resistencia, Chaco.

E-mail: sub.economiaypolsoc@chaco.gob.ar

OBJETIVOS

General: Lograr condiciones de nutrición y desarrollo adecuado de los niños que asisten a las escuelas en situaciones de mayor riesgo socioeducativo. En los niveles iniciales, primario EGB y rural, con los refuerzos de los servicios de alimentación provinciales para la entrega de un servicio alimentario integral de calidad y gratuito.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El programa otorga un refuerzo para complementar los fondos provinciales a comedores escolares con el objetivo de brindar servicios alimentarios escolares. De este modo, se financia la entrega de raciones diarias destinadas a almuerzos, desayunos, meriendas y/o cenas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Alumnos que asisten a escuelas hogares, con albergues anexos y rurales, de los primeros ciclos del EGB (primaria) y escuelas de educación especial ubicadas en zonas críticas, de gestión pública estatal.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional

CLUBES DE DÍA. PROMOCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA.

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Personas Adultas Mayores

Coordinación: Lic. Sara Mabel Parvanoff

Contacto: Teléfono: 3624-873817

E-mail: mds.gestionram@gmail.com

Dirección: Santa Fe 768. Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General: Promover espacios de encuentro, contención, esparcimiento y recreación a la población Adulta Mayor.

Generar instancias de actividad física, con deporte adaptado y espacios de carácter educativos y culturales.

Instar al envejecimiento activo, positivo y saludable, retrasando la institucionalización en dispositivos de atención a la dependencia.

Específicos

- Estructurar un sistema de actividades de Participación, Promoción y Prevención físico-recreativas, cultural personalizada, que favorezcan el mantenimiento de las capacidades físicas y psíquicas y atenúen en el deterioro de la vejez e inclusión social.
- Fortalecer la red familiar y social, continente de beneficiarios en proceso de fragilización y en situación de vulnerabilidad social.
- Diseñar actividades, que faciliten el establecimiento de nuevas formas de relaciones sociales.
- Favorecer la permanencia en el medio familiar y domestico del beneficiario, retrasando y/o evitando la institucionalización, mejorar el grado de autonomía personal, mediante la implementación de actividades preventivas de estimulación cognitiva y de movimiento.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- En los Clubes de Día se realizan actividades educativas - físico – recreativas y sociales teniendo como premisa fundamental la concientización en las distintas áreas de Acción.
- En Viviendas Tuteladas se promoverán barrios de viviendas convivenciales, de inversión privada, y un dispositivo por municipio para situaciones extremas de necesidad institucional.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas mayores de 60 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En Clubes de Día, se trabajará en sensibilizar al adulto mayor y los familiares, para lograr su participación en el proceso de implementación y se contará con apoyatura profesional acorde, para que realicen las actividades con eficiencia, charlas con los adultos mayores para incentivar su incorporación a las actividades. A partir de esta etapa, se establecen las acciones teniendo como base el protagonismo de sus miembros, la satisfacción de sus necesidades y la diversidad cultural. Aplicando las actividades físico - recreativas teniendo como premisa fundamental la concientización en las distintas áreas de Acción.

Las áreas de acción, se establecen teniendo en cuenta las características biopsicosociales de este grupo etario, a partir de las cuales se definen las actividades educativas - físico – recreativas - social a desarrollar.

Las actividades podrán ser modificadas y ajustadas, en dependencia a las nuevas necesidades y particularidades que se vayan diagnosticando y al finalizar, se obtendrá como resultado, un conjunto de actividades educativas, físico/recreativas adaptadas a gustos, preferencias y necesidades de los Adultos Mayores.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Constitución Nacional, Convención Interamericana sobre derechos de las Personas

Mayores, Ley N° 2553-B, Promoción y Protección Integral De Las Personas Adultas Mayores.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los Clubes de Día, son dispositivos de prestación socio comunitaria de estadía transitoria diurna para aquellas personas auto válidas o con autonomía funcional disminuida que requieran apoyo social y que no necesiten asistencia continua, formando espacios convivenciales, a fin de contener a la persona adulta mayor en actividades de esparcimiento, capacitación, sensibilización, a fin de generar nuevas redes sociales y fortalecer a las preexistentes.

Se estructura un sistema de actividades y talleres destinada a la participación, promoción y prevención de situaciones que impliquen vulneración de derechos, fortaleciendo la red familiar y social para lograr la permanencia del titular de derecho en su centro de vida, en su comunidad. Estas acciones previenen la institucionalización, mejorando además la autonomía personal mediante actividades preventivas de estimulación cognitiva y de movimiento.

MAYORES ACTIVOS. REGISTRO DE ENTIDADES DE PERSONAS MAYORES. CONSEJO PROVINCIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Personas Adultas Mayores

Coordinación: Sra. Claudia Guera

Contacto: Teléfono: 3624-909542

Dirección: Santa Fe 768. Resistencia, Chaco.

E-Mail: deptogerontologico@gmail.com

OBJETIVOS

General: Promover actividades socio-preventivas, recreativas, físicas y lúdicas, a fin de procurar el envejecimiento activo positivo y saludable, de las Personas Adultas Mayores.

Específicos

- Fomentar actividades de integración intergeneracionales en lugares de esparcimiento.
- Incentivar la sociabilización para generar nuevos vínculos sociales de contención, generando redes de apoyo y acompañamiento.
- Promover el derecho a la salud, hábitos saludables.
- Fortalecer la salud de las personas adultas mayores a través de la actividad física y lúdica.
- Generar ámbitos consultivos que aporten a las políticas públicas gerontológicas.
- Conformar redes de apoyo local y de atención a la demanda.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas físicas mayores de 60 años y organizaciones de la sociedad civil lideradas por población adulta, residentes de instituciones de cuidados progresivos públicas y privadas.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El presente Programa, pretende lograr que las personas mayores que participen en él se mantengan activas, incluyendo su entorno y afectos, potenciando su imagen y esta sea transmitida a la sociedad, cambiando el precepto general de los prejuicios y estereotipos

existentes. Proponiendo como metodología primaria, que cada Municipio organice localmente la ejecución en conjunto, con entidades que integran el “Registro Provincial de Entidades de Personas Mayores”, creado por Decreto 1600/16.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Los municipios ocupan un rol clave en la organización local a fin de que se ejecute en todo el territorio provincial el Registro de Entidades de Personas Mayores.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Constitución Nacional, Convención Interamericana sobre derechos de las Personas

Mayores, Ley N° 7942 Promoción y Protección Integral de las Personas Adultas Mayores, Decreto Provincial N° 1600/16.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La finalidad del programa es fomentar la participación en la vida social de las personas adultas, promoviendo un envejecimiento activo y saludable en su centro de vida, generando instancias de encuentro que permitan la organización de la comunidad a través del asociativismo, impulsando la cultura del buen trato, promoviendo acciones que contribuyan a erradicar las formas de discriminación, abuso y maltrato por motivos de edad, visibilizando y revalorizando la experiencia y las acciones culturales, deportivas, educativas que son desarrolladas por la población adulta. De este modo, se promueve un estilo de vida proactivo, saludable, con actividades físicas, recreativas, fortaleciendo las políticas alimentarias para este segmento poblacional, con una perspectiva de derechos humanos, ética y de género.

DESCENTRALIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS. PROMOCIÓN DE ÁREAS GERONTOLÓGICAS LOCALES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Personas Adultas Mayores

Coordinación: Sra. Ana Mabel Escobar

Contacto: Teléfono: 3624-547616

Dirección: Santa Fe 768. Resistencia, Chaco.

E-mail: anamabelescobar20@gmail.com

OBJETIVOS

General: Promover la capacitación gerontológica comunitaria e institucional desde una perspectiva interdisciplinaria para que los equipos técnicos de los gobiernos locales diseñen, implementen y ejecuten, políticas públicas para la población adulta, creando unidades específicas de coordinación con el objetivo de lograr la institucionalización de estas medidas, con perspectiva de derechos humanos, fomentando los principios rectores de la Convención Interamericana sobre Derechos de las Personas Mayores, logrando conformar una Red de Protección Gerontológica que fomente la inclusión social, cultural, deportiva.

Específicos

- Lograr que cada uno de los gobiernos locales cuente con un equipo técnico especializado en políticas gerontológicas.
- Promover la descentralización de los dispositivos de contención y abordaje.
- Garantizar en todo el territorio la promoción de derechos y la prevención del edadismo.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Creación de Dispositivos de atención de Adultos Mayores.
- Descentralización de los Dispositivos de Atención de Adultos Mayores, donde ya se encuentran funcionando a cargo de la Provincia.

- Formación de personal local en Políticas Públicas Gerontológicas.
- Espacios públicos locales adecuados a los Adultos Mayores.
- Articulación de espacios de recreación pro activos

POBLACIÓN DESTINATARIA

Equipos técnicos de los municipios, profesionales que se desempeñen en comunidades e instituciones públicas vinculadas al campo gerontológico.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Es un Programa destinado a la descentralización de Políticas Públicas de Adultos Mayores, en las Localidades de la Provincia del Chaco y creación de las Unidades de las Áreas Gerontológicas Municipales.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Constitución Nacional, Convención Interamericana sobre derechos de las Personas

Mayores, Ley N° 2553-B, Promoción y Protección Integral De Las Personas Adultas Mayores.

OBSERVATORIO PERSONAS ADULTAS MAYORES (PAM). PROYECTOS ESPECIALES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Personas Adultas Mayores

Coordinación: Lic. Gabriel Deli

Contacto: Teléfono: 3624-868909

E-mail: deligabriel@hotmail.com

Dirección: Santa Fe 768. Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General: Generar un espacio interdisciplinario que permita observar mediante la recopilación de datos la situación real y necesidades de los adultos mayores e intervenir aportando informes, para que se puedan generar distintos satisfactores para afrontarlas.

Específicos

- Recopilar y analizar información y datos estadísticos.
- Formular diagnósticos.
- Aportar informes periódicos sobre las condiciones de vida y las necesidades de los adultos mayores, que sirvan de apoyo a los responsables de la formulación o readecuación de políticas públicas en esta materia.
- Identificación de políticas, nacionales, provinciales y municipales, tanto públicas como privadas, para atender la problemática de los adultos mayores.
- Difundir, informar y gestionar conocimientos.
- Elaborar propuestas de proyectos para mejorar y afrontar la problemática del sector.
- Generar los espacios de capacitación para los distintos proyectos existentes y proyectos a desarrollarse.
- Detectar necesidades y así poder actuar en tiempo y forma para generar sus satisfactores.

- Implementar un sistema de monitoreo y control de Programas y Proyectos existentes y los nuevos a generarse.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Responsables de la formulación o readecuación de políticas públicas relacionadas con la protección integral de personas adultas mayores en la provincia, a profesionales y/o técnicos de los servicios sociales, académicos y personal investigador en este ámbito. Personas Adultas Mayores y público en general interesados en conocer más acerca de las condiciones de vida de dicho colectivo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Observatorio de Personas Adultas Mayores, recopila y analiza información y datos estadísticos, mediante la identificación de sistemas de información existentes y la generación de nuevos datos, para avanzar sobre los temas inherentes a las Personas Adultas Mayores, a fin de delinear nuevas políticas.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Constitución Nacional, Convención Interamericana sobre derechos de las Personas Mayores, Ley N° 2553-B, Promoción y Protección Integral de las Personas Adultas Mayores.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Observatorio de Personas Adultas Mayores, recopila y analiza información y datos estadísticos (mediante la identificación de sistemas de información preexistentes y la generación de nuevos datos mediante relevamientos articulados con actores locales) para avanzar sobre los temas inherentes a las Personas Adultas Mayores, a fin de delinear nuevas políticas. El Observatorio de Adultos Mayores, pretende aportar informes periódicos sobre las condiciones de vida y las necesidades de los adultos mayores, que sirvan de apoyo a los responsables de la formulación o readecuación de políticas públicas en esta materia. Generar un espacio interdisciplinario que permita observar mediante la recopilación de datos la situación real y necesidades de las personas adultas mayores e intervenir aportando informes para que se puedan generar distintas políticas focalizadas para afrontarlas.

ASISTENCIA EN EMERGENCIA A PERSONAS ADULTAS MAYORES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Personas Adultas Mayores

Coordinación: Sra. Claudia Guera

Contacto: Teléfono: Tel.: (0362) 444-8000 | Int.: 3440-3407

Dirección: Santa Fe 766. Resistencia, Chaco.

E-mail: sub.personasadultas@chaco.gob.ar

OBJETIVOS

General: Brindar Asistencia Gerontológica Integral Domiciliaria (AGID) en contexto de emergencia a las personas adultas mayores que se encuentran cumpliendo con el aislamiento social, preventivo y obligatorio o ante cualquier otra emergencia futura, efectuando gestiones de carácter documentario, medicamentoso y alimentario.

Específicos

- Fortalecer el pleno goce de derechos de las personas adultas mayores, implementando medidas de asistencia gerontológica integral
- Propiciar acciones de envejecimiento activo y positivo, dentro de la residencia del sujeto de derechos.
- Conformación del protocolo de “Asistencia Gerontológica Integral Domiciliaria” (AGID), para la intervención y seguimiento de los casos, en acuerdo con profesionales de los diferentes estamentos públicos.
- Realizar un Censo geo-referenciado (municipio y sociedad civil organizada) de personas en aislamiento social, preventivo y obligatorio, o situación de emergencia, que requieran de asistencia integral.
- Crear una base de datos unificada, geo-referenciada de personas adultas mayores, con la información suministrada por los organismos intervinientes (nacionales, provinciales y municipales) y las demandas realizadas por el tercer sector para este grupo etario.

- Reforzar la presencia del Estado Provincial en el territorio, articulando con las unidades ASI (asistencia y seguimiento integral) geo-referenciadas y las áreas de atención gerontológicas municipales existentes y/o a crearse.
- Formar recurso humano cualificado y geo-referenciado, en la atención cuidados domiciliarios, con mirada gerontológica.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Asistencia mediante articulación con los diferentes actores de la sociedad civil, estamentos públicos y/o privados la gestión de alimentos, medicamentos, vacunas, y trámites legales/administrativos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas mayores de 60 años que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social, económica y carente de vínculos socio-afectivos.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Constitución Nacional, Convención Interamericana sobre derechos de las Personas

Mayores, Ley N° 2553-B, Promoción y Protección Integral de las Personas Adultas Mayores.

POLÍTICAS DE CUIDADO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES. FORTALECIMIENTO DE LA LÍNEA 108.

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Personas Adultas Mayores

Coordinación: Sra. Antonella Fernández Rubiola

Contacto: Teléfono 3624-810553 /

Dirección: Santa Fe 766. Resistencia, Chaco.

E-mail: luis.ozuna35@gmail.com

OBJETIVOS

General: Constituir una herramienta de Promoción y Protección de Derecho de las Personas Adultas Mayores y de prevención de vulneración de derechos a través de la concienciación por medio de la información, orientación y la contención.

Específicos

- Ampliar el marco de protección de Derechos para los Adultos Mayores a través de atención telefónica para detectar situaciones de vulnerabilidad, principalmente los contextos de vulneración de derechos.
- Ampliar el marco de protección de Derechos para los Adultos Mayores a través de la intervención en territorio en aquellos casos que requieran de la presencia de un equipo técnico ante situaciones de vulnerabilidad, principalmente en contextos de vulneración de derechos
- Visibilizar estadísticamente las problemáticas que afectan a los Adultos Mayores de la provincia del chaco

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Orientar al demandante ante consultas por vulneración de derechos a adultos mayores.
- Orientar al demandante ante consultas por situación de vulnerabilidad.
- Asistir a Personas Adultas Mayores según problemática, contexto de residencia y características de vulnerabilidad.
- Facilitar la accesibilidad a la contención y asistencia al adulto mayor en situación de vulnerabilidad o derecho vulnerado.
- Promover el buen trato hacia los adultos mayores a través de la información de sus derechos.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial

POBLACIÓN DESTINATARIA

Ciudadanos y ciudadanas que tomen conocimiento de situaciones de vulneración de derechos en la población adulta.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Dispositivo 108 es un servicio de intervención telefónica gratuita, al alcance de cualquier ciudadano y de carácter anónimo. Desde cualquier Localidad de la Provincia.

Este espacio de interlocución telefónica gratuita con carácter anónimo, funciona de lunes a domingos de 6,30 a 00,00 horas; los 365 días del año; con cobertura territorial provincial, en cuanto a la recepción de llamadas y posterior derivación a dispositivos de intervención específica, según la demanda: grupo etario y contexto de ocurrencia del episodio de, vulneración de derecho o estado de vulnerabilidad.

El servicio asume una intervención inmediata en casos “urgentes” en el área del Gran Resistencia, mientras que, en demandas del interior provincial, utiliza un mecanismo de Derivación y Articulación con las Áreas de Adultos Mayores de los distintos municipios y organizaciones, que traten la temática de Personas Mayores.

Se debe mencionar que el Dispositivo 108 actúa según criterios metodológicos, basados en un Manual Operativo y el Marco Normativo Provincial 2553 -B “Ley de Promoción y protección Integral de las Personas Adultas Mayores”.

Se debe puntualizar, que en el contexto de Pandemia por el COVID-19, la Línea 108 se constituye en el canal de recepción de las distintas demandas, en el marco de la implementación del “Programa Provincial de Asistencia en Emergencia para Personas Adultas Mayores”-Decreto 497/20 (AsEPAM).

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Constitución Nacional, Convención Interamericana sobre derechos de las Personas Mayores, Ley N° 2553-B, Promoción y Protección Integral de las Personas Adultas Mayores. Decreto 497/20 (AsEPAM).

FORMACIÓN GERONTOLÓGICA Y POLÍTICAS DE CUIDADOS. REGISTRO PROVINCIAL DE CUIDADORES DOMICILIARIOS Y/O POLIVALENTES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Personas Adultas Mayores

Coordinación: Tec. Dora González

Contacto: Celular: 3625-161775

Dirección: Santa Fe 766. Resistencia, Chaco.

E-mail: cuidadoresdomiciliarioschaco@gmail.com

OBJETIVOS

General: Desarrollar Políticas Públicas, para favorecer el conocimiento del envejecimiento, vejez y vejezes en todas sus dimensiones y el impacto socioeconómico, para que actúen en beneficio de las Personas Mayores como Sujetos de Derechos, fomentando acciones preventivas y sociales.

Específicos

- Lograr un enfoque integral desde la perspectiva de los derechos humanos, hacia la producción de conocimientos para el análisis, diseño, gestión y evaluación de Políticas Públicas, desde la perspectiva interdisciplinaria.
- Promover la concientización del buen trato a las personas mayores y dar asesoramiento e información.
- Formar a los recursos humanos asignados en los distintos dispositivos, dependientes de la Subsecretaría de Personas Adultas Mayores, en la atención y cuidado integral de los beneficiarios institucionalizados.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Dictado cursos en formación gerontológica tanto a funcionarios y a sus equipos técnicos, como a referentes sociales; para el mejoramiento de Políticas Públicas, dirigida a las Personas Adultas Mayores.
- Formación continua a los cuidadores domiciliarios formales o informales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Cuidadores y cuidadoras domiciliarios. Personal técnico de la administración pública, gobiernos locales y población interesada en general.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El registro funciona de la siguiente forma:

- Primera etapa de preinscripción: El trámite debe iniciarse a través del formulario, donde la persona deberá proveer la información solicitada a manera de declaración jurada.
- La segunda etapa es de convalidación: El formulario será remitido al área correspondiente de la Subsecretaría de Personas Adultas Mayores, quien verificará la documentación presentada de acuerdo a lo exigido por la ley, la cual establece y regula el “Régimen de Cuidadores Domiciliarios y/o Polivalentes”, para la validación de la información.
- La tercera etapa de inscripción definitiva en el Registro: Cuando el trámite esté aprobado, mediante la convalidación de la información y documentación presentada, la Subsecretaría de Personas Adultas Mayores informará al interesado su efectiva inscripción al Registro Provincial. Dicha información también se proporcionará a organismos públicos y privados, prestadores de servicios de salud que requiera de cuidadores domiciliarios y/o polivalentes.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Constitución Nacional, Convención Interamericana sobre derechos de las Personas Mayores, Ley N° 2553-B, Promoción y Protección Integral de las Personas Adultas Mayores.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El programa tiene como finalidad la actualización permanente en contenidos gerontológicos, de carácter comunitario e institucional, impartiendo contenidos sobre envejecimiento, vejez y vejezes, en todas sus dimensiones, haciendo especial hincapié en la formación profesional de personas que se dediquen al cuidado de adultos y adultas mayores, como también de

polivalentes, quienes estarán inscriptos en el Registro Provincial de Cuidadores y Cuidadoras Domiciliarias, con el correspondiente otorgamiento de su credencial.

Este Registro, permite contar con información actualizada de todas las personas que, en nuestra provincia ofrecen servicios especializados en cuidados domiciliarios y que hayan cursado la formación necesaria para su ejercicio, comunicándolo a las instituciones de carácter público, privado, obras sociales y entidades a fines, con el objeto de promover la vinculación y promoción laboral.

POLÍTICAS DE CUIDADO HACIA LA POBLACIÓN ADULTA. PREVENCIÓN Y ASISTENCIA ANTE SITUACIONES DE ABUSO Y MALTRATO HACIA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES (PROPYA)

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Personas Adultas Mayores

Coordinación: Sr. Luís Ozuna

Contacto: Teléfono: Tel.: (0362) 444-8000 | Int.: 3440-3407

Dirección: Santa Fe 766. Resistencia, Chaco.

E-mail: sub.personasadultas@chaco.gob.ar

OBJETIVOS

General: Prevenir, asistir, Contener y Asesorar en situaciones de Discriminación, Abuso y Maltrato (DAM) hacia las personas adultas mayores, desde la perspectiva de protección de los Derechos Humanos.

Específicos

- Fortalecer la dignidad de los adultos mayores.
- Revertir situaciones DAM.
- Asistir a las víctimas de situaciones DAM, haciendo uso de una metodología adecuada y un abordaje interdisciplinario.
- Sensibilizar a la comunidad sobre la existencia de situaciones DAM hacia la población adulta mayor.
- Generar espacios de contención para personas adultas mayores víctimas de abuso y maltrato y para su entorno.
- Promover la creación de redes de contención y apoyo para los adultos mayores y sus familias.
- Elaborar estadísticas que posibiliten a futuro la implementación de políticas públicas.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Intervención en situaciones de discriminación, abuso y maltrato hacia personas adultas mayores.
- Articular mecanismos de acción con otros organismos para actuar frente a cada demanda.
- Seguimiento de los casos y registro de los mismos en una base de datos digital a los fines de realizar informes estadísticos de las intervenciones llevadas a cabo de manera anual o siempre que la superioridad lo requiera.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas Adultas Mayores.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Constitución Nacional, Convención Interamericana sobre derechos de las Personas

Mayores, Ley N° 2553-B, Promoción y Protección Integral de las Personas Adultas Mayores

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Programa PROPyA interviene en situaciones de discriminación, abuso y maltrato hacia personas adultas mayores. Dichas demandas son recepcionadas mediante derivaciones de denuncias de la Línea 108, demandas espontáneas en oficinas del programa, pedido de intervención de juzgados mediante oficios y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADORES DOMICILIARIOS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Personas Adultas Mayores

Coordinación: Tec. Dora González

Contacto: Teléfono: (0362) 444-8000 Int.: 3440-3407

Dirección: Santa Fe N° 766. Resistencia, Chaco

E-mail: sub.personasadultas@chaco.gob.ar

OBJETIVOS

General: Promover la autonomía y la calidad en el cuidado y el bienestar integral de las personas mayores con algún grado de dependencia.

Específico: Formar recursos humanos calificados en la temática de la atención domiciliaria.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Capacitación a personas de la comunidad en general a través de cursos de formación en cuidados domiciliarios de personas mayores con algún grado de dependencia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas mayores de 18 años de edad que cumplan con los requisitos propuestos por el Programa Nacional y que tengan interés en formarse en el cuidado de personas mayores.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DE CUIDADORES DOMICILIARIOS EN CUIDADOS PALIATIVOS PARA PERSONAS MAYORES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Personas Adultas Mayores

Coordinación: Tec. Dora González

Contacto: Teléfono: (0362) 444-8000 | Int.: 3440-3407

Dirección: Santa Fe N°766. Resistencia, Chaco.

E-mail: sub.personasadultas@chaco.gob.ar

OBJETIVOS

General: Capacitar a cuidadores/as domiciliarios/as formados en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios u otros similares de reconocimiento oficial, en la temática de cuidados paliativos.

Específico: Adquirir nuevas herramientas y profundizar conocimientos que le permitan dar respuestas a las necesidades de las Personas Mayores que atraviesen una enfermedad crónica en etapa terminal, cuando la misma no responde a terapéuticas curativas.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Cursos de formación en cuidados paliativos para cuidadores/as domiciliarios/as formados en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios u otro similar.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Cuidadores/as domiciliarios/as que acrediten formación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional

POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL. JUVENTUDES SOLIDARIAS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Juventudes y Diversidad

Coordinación: Tec. Fabián Alarcón

Contacto: Teléfono: 03624-658825

E-mail: sub.juventud@chaco.gov.ar

Dirección: Salta 63. Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General: Generar espacios de participación de las y los jóvenes, a través de la generación de intervenciones de servicio social, con carácter solidario en sus comunidades.

Específicos

- Generar herramientas para la Promoción e Intervención, sobre las problemáticas sociales.
- Promover la responsabilidad ciudadana en los y las jóvenes involucrándolos con las problemáticas sociales de las poblaciones más vulnerables.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Articulación entre, instituciones gubernamentales de distintas dependencias y diferentes organizaciones de la sociedad civil e instituciones de carácter público que abordan aspectos referidos a los y las jóvenes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de 18 a 29 años de edad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa “Juventudes Solidarias”, se concibe como una estrategia de participación juvenil, implicando posibilidades de involucramiento activo, en las dinámicas sociales que se generan alrededor de las juventudes a partir de procesos de articulación entre, instituciones gubernamentales de distintas dependencias y diferentes organizaciones de la sociedad civil e instituciones de carácter público que abordan aspectos referidos a los y las jóvenes. Asimismo, como iniciativa comprende la promoción del voluntariado estudiantil en el marco del Plan de la Estrategia Provincial de Voluntariado.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Constitución Nacional, Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, Constitución Provincial.

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICOS. JÓVENES Y MEMORIA.

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Juventudes y Diversidad

Coordinación: Sra. Soledad Arrua

Contacto: Teléfono: 03624-658825

E-mail: sub.juventud@chaco.gov.ar

Dirección: Salta N°63. Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General: Promover en adolescentes y jóvenes el sentido crítico sobre el pasado y el presente como parte del proceso de construcción de la identidad, logrando una intervención activa en la sociedad a la que pertenecen.

Específico

- Reconocer las problemáticas pasadas y accionar sobre las presentes, para lograr una construcción colectiva de un porvenir con una mayor amplitud de derechos e inclusión.
- Crear espacios de libre expresión y producción, con resignificación del pasado y en torno a la trasmisión de la memoria colectiva de los pueblos de la provincia.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Creación de espacios de libre expresión y producción de relatos donde adolescentes y jóvenes exponen sus conclusiones por medio de un soporte (video, mural, obra de teatro, muestra fotográfica, CD multimedia, página web, revista, libro, programa de radio, etc).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes y jóvenes que residen en Espacios Convivenciales Alternativos (ECA), Centros de Adolescencia (CEA), Residencias Juveniles y universitarias, jóvenes incluidos en programas de Sedronar; adolescentes y jóvenes integrantes de organizaciones sociales, comunitarias, estudiantiles, políticas, entre otras.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa propone desarrollar una experiencia formativa que impulse a las nuevas generaciones a involucrarse en sus realidades cotidianas, con el objetivo de reconocerse como sujetos de derecho y de transformación, incorporando la perspectiva en derechos humanos, géneros y diversidades. Busca promover la participación activa de las juventudes en los procesos de elaboración y transmisión de las memorias locales como medio para afianzar los valores en derechos humanos, las prácticas democráticas y el compromiso cívico crítico, a partir del reconocimiento del derecho a la identidad. A partir de la elección de un tema o pregunta sobre la historia de su comunidad, grupos de adolescentes y jóvenes con el acompañamiento de tutores de proyectos, inician una investigación y finalmente, producen un relato donde exponen sus conclusiones por medio de un soporte (video, mural, obra de teatro, muestra fotográfica, CD multimedia, página web, revista, libro, programa de radio, etc.), que también es una elección grupal. Como resultado, las producciones finales servirán como vehículo de transmisión de las memorias del pasado reciente de sus comunidades.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Ley N° 25.663 Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, Constitución Provincial.

PROMOCIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. JUVENTUDES SIN TABÚES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Juventudes y Diversidad

Coordinación: Prof. Andrea Orué

Contacto: Teléfono: 03624-658825

E-mail: sub.juventud@chaco.gov.ar

Dirección: Salta 63. Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General: Generar un espacio donde jóvenes y adolescentes puedan acceder a información y realizar consultas, garantizando la confidencialidad e intimidad.

Específicos: Profundizar la difusión de las Políticas Públicas destinadas a las Juventudes, utilizando estrategias digitales y comunicacionales, para llegar a jóvenes y adolescentes de toda la Provincia.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Generación de espacios de encuentro y consultas que sean de interés de los jóvenes.
- Plataforma de difusión y consultoría en línea, sostenida por un equipo interdisciplinario y acompañada por intervenciones en redes sociales.
- Producción de un canal de información y recepción de consultas garantizando el anonimato muchas veces buscado por esta población frente a temas que popularmente se consideran tabúes.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de 18 a 29 años de edad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa busca generar espacios de encuentro, donde prime la confianza y empatía para que los y las adolescentes, jóvenes, puedan acceder a través de plataformas digitales, redes sociales y en forma presencial, a información y consultas que sean de su interés, vinculadas con las temáticas de la educación sexual integral, sexualidad, vínculos libres de violencia, diversidad y disidencia, trastornos en la conducta alimentaria, consumos problemáticos, bullying y grooming. El soporte central del programa es una plataforma de difusión y consultoría en línea, sostenida por un equipo interdisciplinario y acompañada por intervenciones en redes sociales, herramientas fundamentales para la producción de un canal de información y recepción de consultas que además garantizan el anonimato muchas veces buscado por esta población frente a temas que popularmente se consideran tabúes.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Ley N° 27.275 Acceso a la Información Pública, Constitución Provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La transparencia y el acceso a la información es un derecho que también involucra a las juventudes y que debe ser garantizado para disminuir brechas de desigualdad. Utilizar la información de manera eficiente respecto a temáticas que hoy preocupan y generan interés en la población joven construye enfoques desde los cuales se puede atender problemáticas sociales, creando una sinergia entre las acciones gubernamentales y la participación ciudadana de este segmento poblacional.

PROMOCIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL. ESI EN COMUNIDAD

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Juventudes y Diversidad

Coordinación: Ops. Gustavo Ereño

Contacto: Teléfono: 03624-658825

E-mail: sub.juventud@chaco.gov.ar

Dirección: Salta N°63. Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General

Generar instancias territoriales y comunitarias de promoción que favorezcan el acceso efectivo a la educación sexual integral y los derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos a las y los adolescentes y jóvenes de toda la provincia, primordialmente aquellos que no estén escolarizados.

Específicos

- Brindar herramientas conceptuales y operativas para la intervención y toma de decisiones en el cuidado del propio cuerpo, sexualidad, derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos.
- Articular redes entre organismos, dispositivos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que permitan el desarrollo de acciones en las diferentes localidades de la provincia.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Generación de espacios de encuentro, diálogo, debate, construcción del conocimiento colectivo, en pleno respeto de las diversas perspectivas, convicciones y creencias, con talleres de carácter formativos, basada en conocimiento científico, entendiendo que la educación sexual integral

contempla y articula las dimensiones biológica, psicológica, social, afectiva, espiritual y ética de las personas, desde un enfoque de derechos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de 18 a 29 años de edad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa La ESI va al Barrio, Implica la generación de propuestas de intervención territorial y comunitaria, en pos del acceso a la Educación Sexual Integral de las Juventudes y Adolescencias, como lo contempla la ley N° 26150, reconociendo la diversidad de realidades y particularidades que asumen los encuentros con las mismas.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Declaración Universal de Derechos Humanos; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; Ley 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales; Ley 26.618, de Matrimonio Igualitario; Ley 25.929, de Parto Humanizado; Ley 23.364, de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas; Ley 26.743, de Identidad de Género.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los espacios públicos se convierten en el escenario de trabajo propicio para lograr un clima de confianza, empatía, donde se pueda generar conciencia respecto a las implicancias que tiene la ley de salud sexual integral en nuestro país, garantizando equipos territoriales que generen propuestas educativas populares orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente; promoviendo una educación en valores y actitudes relacionadas con la solidaridad, el amor, el respeto a la intimidad propia y ajena, respeto por la vida y la integridad de las personas, fomentando el desarrollo de actitudes responsables ante la sexualidad, asegurando en cada barrio popular la igualdad de trato y oportunidades, la no discriminación y un acceso igualitario a la educación sexual integral.

POTENCIAR INCLUSIÓN JOVEN

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Juventudes y Diversidad

Coordinación: Prof. Mauro Romero Meza

Contacto: Teléfono: 03624-658825

E-mail: sub.juventud@chaco.gov.ar

Dirección: Salta N°63. Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General: Promover la inclusión e integración social de jóvenes de 18 a 29 años en situación de vulnerabilidad.

Específicos

- Facilitar el acceso a jóvenes de recursos y acciones que garanticen sus derechos económicos, sociales, culturales y de ambiente a través de su participación activa y compromiso comunitario en ámbitos donde se lleven adelante proyectos socio-productivos, socio-comunitarios y socio-laborales.
- Promover la autonomía personal, la inclusión e integración comunitaria de los jóvenes mediante instancias de orientación socio-laboral, mejora de la empleabilidad y oportunidades de formación profesional.
- Estimular la participación activa de las juventudes y la realización de actividades culturales desde una impronta comunitaria y popular, respetando la pluralidad de expresiones culturales y la diversidad de las comunidades y pueblos del Chaco.
- Fortalecer el desarrollo local a través de las economías de la cultura y el valor agregado que puedan generar.
- Contribuir al desarrollo local entendido como crecimiento económico con impacto social a través de emprendimientos ambientales de carácter asociativo pensados desde la realidad de cada territorio, incluyendo los que se desarrollen en contextos de ruralidad con anclaje socio-comunitario.

- Fomentar la agroecología, el cuidado del ambiente y el mejoramiento del hábitat como marco fundamental para el desarrollo sostenible de comunidades y regiones.
- Impulsar formas alternativas de producción y tratamiento de los recursos naturales, alimentos y energía.
- Garantizar espacios comunitarios de formación, virtual o presencial, en temáticas de promoción de derechos, y/o capacitación en las temáticas abordadas a partir de los proyectos socio-comunitarios, socio-productivos y socio-laborales llevados adelante.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Fortalecimiento y el acompañamiento integral de proyectos e iniciativas que aporten al desarrollo pleno de los proyectos de vida de las y los jóvenes destinatarios.
- Financiamiento para desarrollo de proyectos sociocomunitarios; sociolaborales y socioproductivos y el fortalecimiento de capacidades a través de la formación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de 18 a 29 años de edad en situación de vulnerabilidad social.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Constitución Nacional; Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Ley 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales; Ley 26.743, de Identidad de Género.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El programa implica la promoción de la inclusión social de jóvenes en situación de vulnerabilidad, mediante acciones que promuevan sus derechos y remuevan obstáculos para la accesibilidad a programas y recursos públicos, a partir de la implementación, el fortalecimiento y el acompañamiento integral de proyectos e iniciativas que aporten al desarrollo pleno de los proyectos de vida de las y los jóvenes destinatarios.

Se promueve el fortalecimiento de la autonomía y el derecho de los jóvenes a una vida sin violencias ni discriminaciones, el respeto a los derechos humanos, la perspectiva de géneros, la perspectiva generacional, la identidad y la diversidad.

VOLUNTARIADO ESTUDIANTIL

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Juventudes y Diversidad

Coordinación: Tec. Fabián Alarcón

Contacto: Teléfono: 03624-658825 E-mail: sub.juventud@chaco.gov.ar

Dirección: Salta N°63. Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General: Generar una red de voluntarios y voluntarias sociales en cada una de las localidades de nuestra provincia.

Específicos

- Desarrollar un Registro Provincial que permita dar cumplimiento a los incentivos 62 dispuestos por ley.
- Promocionar y acompañar la acción voluntaria, de carácter social y humanitario.
- Fortalecer la capacidad de gestión del voluntariado en la transformación social.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Capacitaciones para los voluntarios y las OSC acerca de la agenda 2030;
- Talleres en donde interactúen los voluntarios con la ciudadanía para concientizar sobre la importancia de la agenda 2030 y la concreción de los 17 ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).
- Articulación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y los tres poderes del estado para establecer un trabajo en conjunto con la finalidad de concretar las metas de cada uno de los 17 ODS.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas físicas que se encuentran realizando tareas de voluntariado social incorporadas o no en organizaciones de la sociedad civil; ONG.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional 25.855 del Voluntariado Social, Ley Provincial N° 3174-C del Voluntariado Social, Ley 3108-A Ley de Ministerios, Decreto Provincial 1031/2020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Voluntariado como promotor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Voluntariado, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL y el plan de acción de la provincia en el marco de la agenda 2030: En la etapa de "sensibilización" de este plan el voluntariado y las OSC resultan piezas fundamentales para concientizar a los propios voluntarios y a la sociedad en su conjunto de la importancia de la agenda 2030 y de concretar los 17 ODS. En este contexto se propone la realización de: a). capacitaciones para los voluntarios y las OSC acerca de la agenda 2030; b). talleres en donde interactúen los voluntarios con la ciudadanía para concientizar sobre la importancia de la agenda 2030 y la concreción de los 17 ODS; c). establecer mecanismos de articulación de las OSC con los tres poderes del estado para establecer un trabajo en conjunto con la finalidad de concretar las metas de cada uno de los 17 ODS; d). encuesta online con el fin de conocer las prácticas e intereses de las OSC en relación con la Agenda 2030; e). esquema de representación de las OSC en el Consejo Ejecutivo de Cumplimiento y Monitoreo de los ODS. Este esquema puede pensarse en una representación de carácter aleatorio por cada comisión que forma parte del Consejo Consultivo del Tercer Sector en donde en cada sesión del Consejo Ejecutivo de ODS estén 7 OSC representantes de las 7 comisiones del Consejo Consultivo del Tercer Sector y luego en las sesiones siguientes se proceda a un intercambio aleatorio.

Voluntarios ONU: celebrar un convenio bilateral con la Agencia de Naciones Unidas de Voluntariado con el objeto de poder concretar acciones en conjunto tales como permitir la incorporación de los voluntarios de la provincia al voluntariado ONU con el objeto de que los mismos, con el esquema de organización de Naciones Unidas, lleven a cabo sus acciones como voluntarios en el territorio de la provincia.

PLAN PROVINCIAL DE VOLUNTARIADO SOCIAL.

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Participación Ciudadana

Coordinación: Dra. Susana Ramírez (Subsecretaria de Participación Ciudadana)

Contacto: Celular: 3625-270273

E-mails: sub.participacion@chaco.gob.ar / participacionciudadanads@gmail.com

OBJETIVOS

General: Mejorar la gestión de la acción voluntaria y consolidar la cooperación entre los agentes relevantes del sector con el fin último de aumentar su capacidad de transformación social

Específicos

- Capacitar, formar y concientizar de la importancia y alcance del Voluntariado Social.
- Incorporar más voluntades en el cumplimiento de la Planificación Provincial de la Agenda 2030.
- Sostener y fortalecer los valores humanos de comunidad, atención y servicio.
- Permitir a los individuos que ejerzan sus derechos y responsabilidades como miembros de sus comunidades, desarrollando todo su potencial humano.
- Crear un registro de voluntarios sociales.
- Visibilizar el trabajo realizado por los voluntarios en las distintas áreas.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Registro, Validación e Identificación: de Voluntariado y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Instrumentación de Incentivos para voluntarios.
- Articulación con universidades para proporcionar:

- a). Ciclo de charlas dadas por profesionales en las diferentes materias: Estructura y Gestión Financiera, Constitución y Funcionamiento, Plan de Comunicación Digital de las ONGs, Planificación y Gestión de Proyectos sociales;
 - b). Diplomatura en Dirección de Organizaciones de la Sociedad Civil
- Fortalecimiento y empoderamiento: Mediante asistencia técnica y asesoramiento a las OSC (Organizaciones de la Sociedad Civil) en conjunto con el CENOC (Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad) en el marco del convenio a firmarse con el fin de brindar asistencia económica para la formación, constitución y regularización de las OSC a través del programa nacional “Organizar”.
 - Intervenciones Comunitarias en el territorio

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todos los ciudadanos que desean cumplir con una labor solidaria, donando parte de su tiempo para beneficio de la comunidad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Voluntariado, es una herramienta para ejercer el derecho a participar y transformar la realidad que nos rodea, es una manera de manifestar la solidaridad organizada, una colaboración con la comunidad en la resolución de problemas.

Se busca dar soluciones para diferentes demandas sociales de las y los chaqueños, abarcando todas aquellas actividades de bien común y de interés general, realizadas libremente por las personas animadas por motivaciones personales en el marco de organizaciones de la sociedad civil, de carácter solidario y sin recibir remuneración material alguna, movidas por un fin altruista y de servicio, basados en principios básicos, como lo son: la solidaridad, la participación, la organización y la gratuidad.

ORGANISMOS RESPONSABLES.

Ministerio de Desarrollo Social, Organizaciones de la Sociedad Civil, Centro Provincial de Organizaciones de la Comunidad, Consejo Consultivo del Tercer Sector, Municipios.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial de Voluntariado N 3174-C

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Estrategia Provincial del Voluntariado 2020-2023 pretende dar respuesta a los retos que debe afrontar el movimiento voluntario con el objeto de mejorar la gestión de la acción voluntaria y consolidar la cooperación entre los agentes relevantes del sector con el fin último de aumentar su capacidad de transformación social. Esta estrategia tiene como objetivo concretar en la realidad material una gran diversidad de derechos reconocidos para los voluntarios en la ley provincial de voluntariado y en su respectivo decreto reglamentario. El programa se encuentra enmarcado en tres ejes de acción:

a) Voluntariado y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC); b) Voluntariado Estudiantil; c) Voluntariado como promotor de los objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Considerando los ejes de acción, destacamos:

1. Voluntariado y Organizaciones de la Sociedad Civil

Registro, Validación e Identificación: Se encuentra en la plataforma virtual del Ministerio de Desarrollo Social “www.cuidandonos.chaco.gob.ar” y consiste en la registración de los voluntarios en los distintos ámbitos de actuación que establece la legislación con su respectiva georreferenciación. Luego los voluntarios atraviesan por un proceso de validación que permite acreditar la calidad de voluntario activo y por último obtener la identificación que certifique dicha situación.

Incentivos: Obtener la calidad de voluntario activo permitirá al mismo poder acceder a una serie de incentivos regulados en la ley provincial de voluntariado que se irán instrumentado progresivamente desde el gobierno provincial, tales como ser: título académico ampliado, licencia por voluntariado, puntaje en el proceso de selección para ocupar cargos públicos, boleto de transporte diferencial, etc.

Formación: Constituye un derecho de los voluntarios reconocido tanto en la legislación nacional como en la provincial y de ella depende la profesionalización del movimiento voluntario.

Centro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (CEPOC): Conformado interministerialmente con el objeto de poder ejecutar: a. Registro universal de voluntariado; b. Incentivos para los voluntarios activos; c. Diagnóstico General de la situación del Voluntariado y de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Consejo Consultivo del Tercer Sector: Órgano de participación ciudadana de las organizaciones de la sociedad civil, de carácter técnico que desde el conocimiento de la realidad social aportará propuestas, opiniones, informes, dictámenes que contribuyan a diseñar políticas públicas que promuevan la equidad e inclusión social en el marco del Plan Chaco 2030 “Políticas para el Desarrollo Sostenible”.

Constitución y Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil: Reconocimiento e inscripción de ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL con el fin de dar a conocer su trabajo y que puedan acceder a programas que les permitan hacer realidad sus proyectos y mejorar la relación Estado ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL que conforman el entramado del Tercer Sector. Además, iniciar un proceso de modernización y digitalización del registro de ONGs ya existente sumado a un proceso de validación de las organizaciones ya registradas.

Premio Anual de las ONGs: Reconocimiento a la labor solidaria y humanitaria.

Articulación con los municipios: Resulta necesario dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 inciso q de la Ley Provincial de Voluntariado N 3174-C en cuanto manda a “Fomentar a los gobiernos municipales a adherirse a la Ley N° 3174-C y a la creación de espacios institucionales en los mismos con el objetivo de generar una agenda de trabajo en conjunto con las Organizaciones No Gubernamentales y el voluntariado.”

Intervenciones Comunitarias en el territorio: concretar en forma articulada con el voluntariado registrado en el Ministerio de Desarrollo Social y las OSC intervenciones comunitarias en el territorio en forma periódica que tengan como finalidad abordar las 10 políticas públicas prioritarias del gobierno provincial tales como: seguridad alimentaria, prevención de adicciones, educación sexual integral, agenda 2030 de objetivos de desarrollo sostenible y actuar como promotores de los 21 derechos humanos prioritarios.

CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Participación Ciudadana

Coordinación: Dra. Susana Ramírez (Subsecretaria de Participación Ciudadana)

Contacto: Celular: 3625-270273 / 3624380491

Correos: sub.participacion@chaco.gob.ar / participacionciudadanads@gmail.com

OBJETIVOS

General: Organizar a grupos de vecinas y vecinos que llevan adelante una función social de contención de las necesidades que detectan dentro de su comunidad, dicha formalidad se logra a través de la constitución y reconocimiento de una ONG como Organizaciones Comunitarias, posibilitando una instancia de formalización reconocida por el Ministerio de Desarrollo Social, con formación, capacitación y como una instancia previa a la obtención de su personería jurídica.

Específicos

- Reconocer como ONG a las organizaciones comunitarias sin personería jurídica y comisiones vecinales.
- Organizar y fortalecer el Tercer Sector.
- Capacitar, formar y asesorar a las organizaciones en el proceso de formalización de su actividad.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Vecinos y vecinas, mayores de edad, que viven en barrios populares.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Ley de Ministerio 3108-A, Decreto 531/16.

CONSEJO CONSULTIVO DEL TERCER SECTOR. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA “UNIDOS POR UN FIN COMÚN”

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Participación Ciudadana

Coordinación: Sr. Rubén Sandi

Contacto: Teléfono: 0362 527-0273 E-mail: participacionciudadana.ds@gmail.com

Dirección: Formosa N° 634. Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General: El programa tiene como finalidad fortalecer, promocionar y empoderar a las organizaciones de la sociedad civil que conforman el Tercer Sector.

Específicos: Brindar asesoramiento orientado a las diversas formas de organizarse de acuerdo al objeto que persiguen.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Asistencia técnica, asesoramiento y capacitaciones a través de diferentes talleres que abordan temáticas vinculadas con la función social que cumplen, principios, valores, objeto social y formas de asociación, con el paradigma de pensar a la organización como un actor clave en el desarrollo local de cada comunidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Vecinos y vecinas que quieren constituirse en alguna de las distintas OSC que componen el Tercer Sector.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Ley de Ministerio 3108 A- art. 21 Inc. 6, Ley de voluntariado 3174 E, Resolución Ministerial 262/21.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las organizaciones sociales cualquiera sea su tipo, son indispensable, dado que dan lugar a la participación e inclusión de las personas, influyendo en la disminución de la exclusión social,

razón por la cual, resulta necesario el acompañamiento en la formulación, diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas destinadas al fortalecimiento de los actores formales e informales para mejorar la contención de las personas a través de una organización para que puedan llevar más y mejores soluciones a la comunidad con la que interactúan logrando así el bien común.

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS “CHACO INCLUYE”

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Participación Ciudadana

Coordinación: Dra. Susana María Ramírez (Subsecretaría de Participación Ciudadana)

Contacto: Teléfono: 0362 527-0273 E-mail: participacionciudadana.ds@gmail.com

Dirección: Formosa N° 634. Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General: Promover los derechos hacia la comunidad, efectivizando los derechos sociales.

Específico: Difundir los derechos hacia la comunidad.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Difusión, sensibilización y promoción de políticas públicas de carácter prioritario para la gestión de gobierno, vinculadas a la seguridad alimentaria, prevención del consumo problemático de sustancias, educación sexual integral, objetivos de desarrollo sostenible y actuar como promotores de derechos humanos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Integrantes de diferentes ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL que componen el Tercer Sector.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Ley de Ministerio 3108 A, art. 21 Inc. 2 Ley de Voluntariado Social 3174 C. Ley 1257 E. Resolución Ministerial 262/21.

PLAN NACIONAL ORGANIZAR

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Participación Ciudadana

Coordinación: Dra. Susana María Ramírez (Subsecretaría de Participación Ciudadana)

Contacto: Teléfono: 0362 527-0273 E-mail: participacionciudadana.ds@gmail.com

Dirección: Formosa N° 634. Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General: Facilitar la formalización y regularización de las organizaciones de la sociedad civil para a mejorar las capacidades de gestión.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Financiamiento a gobiernos provinciales y municipales para la asistencia técnica, gastos documentales y costos administrativos específicos y capacitaciones.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas jurídicas (asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional.

REFACCIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS (CIC)

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Planificación Estratégico Financiera

Coordinación: Cra. Mariana Dibe Hassan

Contacto: Teléfono: 3624 433005 E-mail: subplanifestrategica@chaco.gob.ar

Dirección: Avenida 25 de mayo 855. Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General

- Mejorar las condiciones edilicias de los espacios de contención comunitarios.
- Modernizar los CIC con equipamientos tecnológicos necesarios para la ágil y eficiente respuesta de trámites urgentes, y conectividad en cada uno de ellos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Asistencia financiera destinada a ejecutar la compra de materiales, insumos y equipamientos para mejorar la estructura edilicia de los Centros Integradores Comunitarios (CIC) de las distintas localidades.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Gobiernos locales.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los municipios presentarán proyectos de obras tempranas que podrán contemplar refacción, remodelación, ampliación y modernización de dichos centros, promoviendo el desarrollo local de su comunidad aportando la mano de obra.

ORGANISMOS RESPONSABLES.

Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Planificación, Infraestructura y Economía y municipios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional y Provincial.

PROGRAMA DE APOYO AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA. BID 4229/OC-AR Y A LA POLÍTICA DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL. FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA. SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SENAF

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Planificación Estratégico Financiera – Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Coordinación: Cra. Mariana Dibe Hassan - Mgter. María Graciela Cavana

Contacto: Dirección: Avenida 25 de mayo 855. Resistencia, Chaco.

E-mail: subplanifestrategica@chaco.gob.ar

OBJETIVOS

General: Generar relaciones de cooperación y coordinación tendientes a mejorar la calidad de los Espacios de Primera Infancia (EPI) que actualmente se encuentran en funcionamiento y localizados en la Provincia del Chaco, con el objeto de achicar brechas respecto a estándares establecidos para condiciones estructurales, en base a un diagnóstico in situ de los centros integradores familiares, mejorando los procesos de interacción entre cuidadoras y niños, niñas, adolescentes, resultando necesarias las intervenciones de infraestructura que se concretan mediante un contrato de préstamo BID.

Específicos

- Designar por cada una de las obras licitadas inspectores que hagan un minucioso seguimiento de los cronogramas, plazos establecidos y avances de cada una.
- Incluir todos los Centros Integradores Familiares en convenios específicos con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia para lograr financiamiento internacional del Banco Interamericano de Desarrollo.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Brindar toda la información y/o documentación inherente a los registros de los centros integradores en funcionamiento.

Otorgar autorizaciones de construcción, permisos de obra, formulación de proyectos, supervisión del cronograma y avance de obra presentados por la empresa constructora que haya resultado adjudicada mediante proceso de licitación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas, adolescentes, que asisten a Centros de Integración de Fortalecimiento Familiar y/o Espacios de Primera Infancia.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Internacional (Banco Interamericano de Desarrollo BID).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nuestra provincia actúa en carácter de Gestor de EPI, a efectos de brindar toda la información y/o documentación inherente a los registros de los centros integradores en funcionamiento, otorgar autorizaciones de construcción, permisos de obra, formulación de proyectos, supervisión del cronograma y avance de obra presentados por la empresa constructora que haya resultado adjudicada mediante proceso de licitación.

PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. ARTICULACIÓN CON LA SUBSECRETARÍA DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DIRECCIÓN NACIONAL DE ADULTOS MAYORES (DINAPAM)

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Planificación Estratégico Financiera – Subsecretaría de Personas Adultas Mayores

Coordinación: Cra. Mariana Dibe Hassan – Dr. Atilio García Plitcha

Contacto: Dirección: Avenida 25 de mayo 855. Resistencia, Chaco.

E-mail: subplanifestrategica@chaco.gob.ar

OBJETIVOS

General

- Fortalecer y mejorar las condiciones edilicias y mobiliario de los establecimientos públicos y organizaciones sin fines de lucro.
- Fortalecer la capacidad técnica y de gestión de las organizaciones que trabajan con la temática de personas mayores, tanto para mejorar sus servicios de atención como las condiciones edilicias y de equipamiento/mobiliario de los diversos dispositivos institucionales.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Subsidio económico para la adquisición de equipamiento o mobiliario, para los siguientes dispositivos de atención a personas mayores (Centros de Jubilados y Pensionados, Viviendas Tuteladas, Centros de Día/Hogar de Día y Residencias de Larga Estadía).
- Subsidio económico para la adquisición de materiales para la refacción de los dispositivos de atención para personas mayores, tales como (Viviendas Tuteladas, Centros de Día/Hogares de Día y Residencias de Larga Estadía).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Centros de Jubilados y Pensionados (solo la línea de acción de Equipamiento), Viviendas Tuteladas, Centros de Día/Hogar de día, y Residencias de Larga Estadía.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional.

PLAN PROVINCIAL INCENTIVAR TRABAJO.

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Interjurisdiccional – Ministerio de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora de Políticas Sociales

Coordinación: Dra. Rocío Domínguez – Dra. Manuela Ortíz

Contacto: Teléfono: 0362-4872247 E-mail: emprendemostodos@chaco.gob.ar

Dirección: Av. 25 de mayo 855 - Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General: Fortalecer inter jurisdiccionalmente las actividades que integran la economía social y popular considerándose entre ellas la infraestructura social básica, la economía del cuidado, la economía circular, el desarrollo textil, la producción alimentaria y el desarrollo de oficios calificados.

Generar condiciones y oportunidades de trabajo para quienes se dedican a la economía social, popular o solidaria, potenciando específicamente las ramas productivas vinculadas a los cuidados y oficios, promoviendo no solo ingresos económicos mínimos sino derechos vinculados al trabajo formal y al sistema de seguridad y protección social, garantizando derechos económicos, sociales, culturales, laborales y productivos.

Específicos

- a) Identificar y registrar las unidades productivas de base social y económica que operan en el territorio provincial.
- b) Generar un sistema público que vincule la oferta y demanda de oficios tradicionales y no tradicionales.
- c) Consolidar la producción de bienes fabricados mediante la economía de oficios y producción textil, con espacios específicos para la promoción y comercialización de los mismos.
- d) Implementar políticas formativas de oficios tradicionales y no tradicionales, promoviendo la profesionalización, registro e incorporación al sistema de seguridad social.
- e) Fortalecer el registro de trabajadoras y trabajadores de la economía del cuidado, otorgando beneficios especiales a quienes se encuentran en el mismo.
- f) Promover servicios de cuidado de alta calidad para personas que se encuentran en situación de dependencia.
- g) Diseñar y ejecutar un Plan de Infraestructura del Cuidado para ampliar y fortalecer los servicios de cuidado existentes en el marco del sistema de protección social.
- h) Diseñar un marco institucional en el que se desarrolle y evalúe la construcción e implementación de un Sistema Provincial de Cuidados, que identifique a nivel territorial, con

mayor precisión las demandas y necesidades de los distintos grupos de población que tiene derecho al cuidado.

i) Vincular a titulares de planes y programas sociales con todos ejes de la economía social, popular, solidaria, en coordinación con las restantes jurisdicciones que forman parte del Comité Ejecutivo.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Implementar políticas públicas destinadas a promover, fortalecer y desarrollar la economía del cuidado, economía de oficios (tradicionales y no tradicionales) y el rubro textil, generando las articulaciones interministeriales necesarias para cumplir los objetivos propuestos y las alianzas estratégicas con el sector privado que permitan vincular planes y programas sociales con el trabajo, buscando progresivamente la incorporación al sistema de seguridad social de las y los trabajadores informales.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Decreto Provincial N° 250/2022 – 275/2022

Resolución Ministerial N° 252/22

PLAN PROVINCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDEDURISMO SOCIAL EMPRENDEMOS TODXS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Unidad Ejecutora de Políticas Sociales

Coordinación: Dra. Rocío Domínguez – Dra. Manuela Ortíz

Contacto: Teléfono: 0362-4872247 mail: emprendemostodos@chaco.gob.ar

Dirección: Av. 25 de mayo 855 - Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General: Mejorar las oportunidades y condiciones de los emprendedores sociales para vincularse con el autoempleo, mercado laboral y mercado de bienes y servicios.

Específicos

- Generar oportunidades para el autoempleo.
- Fomentar un sistema de promoción, organización y apoyo al desarrollo local, con una perspectiva estratégica de acuerdo a las regiones de nuestra provincia y desde la economía social.
- Contribuir con las condiciones necesarias para la creación, promoción y fortalecimiento de células productivas gestionadas por familias que se encuentren en una situación de alta vulnerabilidad social y económica.
- Favorecer los procesos de inclusión social y financiera con el mejoramiento progresivo de ingresos, con vistas a alcanzar autonomía económica.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Puesta en marcha de emprendimientos socio-productivos, socio-comunitarios y socio-laborales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores sociales y sus familias, en situación de vulnerabilidad social, asociaciones de pequeños productores, empresas recuperadas, cooperativas, organizaciones de la sociedad civil, municipios.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Decreto Provincial N° 728/2020.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Programa de Inversión Social (Resolución N° 178 MDS).
- Línea de Créditos no Bancarios “Banca de Todxs”.
- Banco de Herramientas, Materiales e Insumos.
- Programa de Mercados Populares.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Plan Provincial de Fortalecimiento del Emprendedurismo Social integra la política pública a implementar por el Ministerio de Desarrollo Social en el marco del proceso de recuperación económica, apoyando las actividades productivas en la fase de salida de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.

En este contexto, se prioriza la intervención en cinco ejes centrales: producción de alimentos, producción textil, economía del cuidado, economía circular y fortalecimiento de oficios con rápida salida laboral, desarrollando herramientas de promoción y generación de trabajo en la economía social.

PROGRAMA DE CULTURA TRIBUTARIA. INCLUSIÓN SOCIAL Y FINANCIERA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Unidad Ejecutora de Políticas Sociales

Coordinación: Dra. Rocío Domínguez – Dra. Manuela Ortíz

Contacto: Teléfono: 0362-4872247 mail: emprendemostodos@chaco.gob.ar

Dirección: Av. 25 de mayo 855 - Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General: Generar conciencia tributaria en la comunidad emprendedora.

Específicos

- Fomentar la formalización progresiva del autoempleo y el cumplimiento voluntario de las obligaciones impositivas.
- Promover el acceso al sistema de seguridad social.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Campañas de Difusión y Talleres de Capacitación en articulación con los Equipos Técnicos de la Administración Tributaria Provincial (ATP).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Emprendedores sociales, cooperativistas, unidades productivas, gobiernos locales.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Decreto N° 189/2004 Crea el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social. Normativa de ATP, AFIP.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Programa tiene por objetivo generar conciencia tributaria en la comunidad emprendedora, fomentando la formalización progresiva del autoempleo y el cumplimiento voluntario de las obligaciones impositivas, a través de la realización de Campañas de Difusión y Talleres de Capacitación en articulación con los Equipos Técnicos de la Administración Tributaria Provincial (ATP).

MERCADOS POPULARES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Unidad Ejecutora de Políticas Sociales

Coordinación: Dra. Rocío Domínguez – Dra. Manuela Ortíz

Contacto: Teléfono: 0362-4872247-mail: emprendemostodos@chaco.gob.ar

Dirección: Av. 25 de mayo 855 - Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General: Generar espacios de inclusión comercial y finanzas solidarias, acercando la compra de productos chaqueños a titulares de transferencias sociales directas, reforzando el acceso a los servicios alimentarios a las poblaciones vulnerables.

Específicos

- Destinar recursos para fortalecer la producción y comercialización de productos chaqueños producidos por emprendedores y emprendedoras sociales.
- Propiciar en cada localidad un registro de emprendedores, emprendedoras y feriantes, a fin de avanzar en los procesos de formalización del monotributo social.
- Capacitar en herramientas de gestión, cultura tributaria, monotributo social, autoempleo, comercio electrónico, marketing y posicionamiento a los emprendedores y emprendedoras.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Gobiernos locales. Emprendedores y Emprendedoras de las localidades conveniadas.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa diseña una estrategia de coordinación y articulación con los gobiernos locales, a través de la suscripción de Convenios Específicos con los Gobiernos locales, para la transferencia directa sujeta a rendición, para el fortalecimiento de las Redes de Proveedores Locales de las comunidades a través de la adquisición de herramientas, maquinarias, materiales, insumos etc. para la realización de ferias/mercados alternativos, a fin de visibilizar los espacios de comercialización permanente y/o itinerantes de productos y/o servicios desarrollados por los chaqueños y chaqueñas dedicados a la agricultura familiar, unidades productivas y a la economía popular, fortaleciendo tales espacios a través de una red permanente de proveedores locales, creando una identidad que mejore la capacidad de venta de los agrupamientos de las unidades económicas.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Decreto Provincial N° 724/21, Resolución Ministerial N° 3593/20.

LÍNEA DE CRÉDITOS NO BANCARIOS “BANCA DE TODXS”

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Unidad Ejecutora de Políticas Sociales

Secretaría: Unidad Ejecutora de Políticas Sociales

Contacto: Teléfono: 3624-872247 mail: emprendemostodos@chaco.gob.ar

Dirección: Av. 25 de mayo 855 - Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General: Promover el acceso al crédito de células productivas, empresas recuperadas, cooperativas de trabajo y emprendedores de la economía social.

Específicos

- Propiciar un sistema de finanzas solidario que favorezca el acceso al crédito, integrado a los propios ahorros de las familias y organizaciones.
- Apoyar la organización de emprendedores en la construcción de prácticas económicas y sociales fundadas en relaciones de colaboración solidaria.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Créditos no bancarizados para financiamiento de capital de trabajo y activos fijos, a quienes lleven adelante emprendimientos autónomos y/o proyectos autogestivos de pequeña escala.

Se incentivan 3 tipos de créditos: la línea individual, que consiste en el otorgamiento del microcrédito a personas humanas, con garantía personal; una línea grupal, destinada a grupos de emprendedores vinculados como codeudores solidarios, recíprocos, constituidos en células productivas de tres a cinco personas; y una línea asociativa, al que podrán acceder cooperativas, cuyos cooperativistas serán considerados codeudores solidarios recíprocos, que se obligarán ante el prestamista por un único crédito que recibirán en conjunto.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas físicas o grupos asociativos de escasos recursos, titulares de emprendimientos autónomos y/o proyectos productivos autogestivos de pequeña escala existentes en el ámbito de la Economía Social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se establece un sistema escalonado, para que el/la titular del beneficio pueda acceder al crédito más de una vez, de acuerdo al grado de cumplimiento y capacidad de repago. El plazo máximo para la devolución del crédito es de hasta dieciocho (18) meses, incluidos los seis (6) meses de plazo de gracia, pagadero en cuotas mensuales, consecutivas, conforme al proyecto presentado y aprobado.

Se prevé la aplicación de una tasa diferencial para proyectos liderados por jóvenes de 18 a 30 años de edad, mujeres o personas de géneros disidentes y personas con discapacidad.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Ley N° 26.117 de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, Decreto Reglamentario N° 1305/2006, Decreto N° 797/2021.

PROGRAMA INVERSIÓN SOCIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Unidad Ejecutora de Políticas Sociales

Coordinación: Dra. Rocío Domínguez – Dra. Manuela Ortíz

Contacto: Teléfono: 3624-872247-mail: emprendemostodos@chaco.gob.ar

Dirección: Av. 25 de mayo 855 - Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General

Acompañar y promover la implementación, desarrollo y fortalecimiento de proyectos socio-comunitarios, socio-productivos y socio-laborales de las organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica, que estén destinados a las poblaciones más vulnerables y tengan como finalidad el desarrollo de las comunidades donde se encuentran insertas.

Específicos

- Promover el desarrollo de redes de trabajo colectivo en la producción de bienes y servicios útiles para la comunidad en general, que prioricen actividades como el reciclado, mejoramiento barrial, infraestructura social básica, agricultura familiar, producción de alimentos, producción de indumentaria y otras manufacturas.
- Fortalecer el trabajo dirigido a la comunidad y el territorio, a través de los valores de solidaridad, cooperación y trabajo comunitario, desarrollados a través de proyectos que estimulen la economía del cuidado, la soberanía alimentaria, la igualdad de oportunidades y géneros, y la promoción de la salud, el deporte, la cultura y el arte.
- Generar condiciones que mejoren la empleabilidad de los y las habitantes de los barrios en el mediano plazo, a través de acciones de capacitación, prácticas formativas, talleres, tutorías y/o promoción de temáticas específicas.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Subsidios no reintegrables sujeto a rendición de cuentas

POBLACIÓN DESTINATARIA

Organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica (cooperativas, asociaciones civiles, fundaciones, etc.).

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Resolución Ministerial N° 178/20.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional.

PROGRAMA DE CONECTIVIDAD PARA BARRIOS POPULARES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Unidad Ejecutora de Políticas Sociales

Coordinación: Dra. Rocío Domínguez – Dra. Manuela Ortíz

Contacto: Teléfono: 3624-872247 mail: potenciartrabajochaco@gmail.com

Dirección: Av. 25 de mayo 855 - Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General: El programa busca fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil que tienen salones comunitarios en Barrios Populares constituyéndolos como puntos digitales con conectividad, procurando el acceso a la información y conocimiento, a fin de que sean autosustentables y co-gestionados, facilitando la apropiación de las TIC.

Específicos

- Generar puntos de conectividad en los barrios populares.
- Desarrollar capacitaciones que promuevan el uso de “Gobierno Digital” y las nuevas tecnologías.
- Fortalecer la “Agenda Digital” como política prioritaria del Plan Chaco 2030.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Instalación de tecnológica y acceso ilimitado a internet.
- Capacitaciones dirigidas específicamente al uso de tecnologías, internet, herramientas de office, redes sociales, gobierno digital, billetera electrónica, y aplicaciones utilizadas por el gobierno provincial.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Organizaciones de la sociedad civil con sede en barrios populares e infraestructura que permita la instalación tecnológica y acceso ilimitado a internet.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio proporciona información territorial de los barrios, considerando situaciones de necesidad y vulnerabilidad social, a fin de que se desarrollen las actividades de capacitación

digital a cargo de “ECOM” e instalación del equipamiento tecnológico necesario para la implementación del programa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

“ECOM” es la empresa dedicada al estudio, análisis y desarrollo de nuevas tecnologías y su aplicación en la administración pública que, de modo conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado este programa de inclusión digital de los barrios populares.

PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL “POTENCIAR TRABAJO”

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Unidad Ejecutora de Políticas Sociales

Coordinación: Dra. Rocío Domínguez – Dra. Manuela Ortíz

Contacto: 3624-872247-mail: potenciartrabajochaco@gmail.com

Dirección: Av. 25 de mayo 855 - Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General: Contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.

Específicos: Conformación de niveles estatales provinciales y/o municipales, y/o universidades y/o todo tipo de organización de la sociedad civil debidamente constituida como Unidades de Gestión para garantizar y promover la implementación de proyectos socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El programa tiene dos tipos de prestaciones:

1. La implementación de una prestación económica individual, de percepción periódica y duración determinada, denominada Salario Social Complementario, destinada a mejorar los ingresos de las personas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica; dicha retribución es en función de la contraprestación realizada por cada titular del Programa en las líneas previstas. Tiene por finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de los beneficiarios y sus familias y promover el sostenimiento, fortalecimiento y sustentabilidad de las actividades que lleven a cabo.
2. El otorgamiento de Subsidios y/o Créditos Ministeriales a las Unidades de Gestión y a las Unidades de Gestión Asociadas, para la Ejecución de Planes de Actividades que permitan garantizar y promover la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los proyectos

socio-productivos, socio-laborales y socio-comunitarios que se ejecuten en el marco del programa.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica considerando las definiciones, criterios, condiciones y co-responsabilidades establecidas en el Programa por la autoridad de aplicación, y que eran titulares de los programas “Hacemos Futuro”, y “Proyectos Productivos Comunitarios”.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los/as titulares del Programa deberán cumplir con su contraprestación a partir de la vinculación y participación en proyectos desarrollados desde la Unidad de Gestión, o con la modalidad de terminalidad educativa.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Resolución N° 121/20 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Decreto Provincial N° 1203/20.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional

PROGRAMA NACIONAL “ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE BARRIOS POPULARES”

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Unidad Ejecutora de Políticas Sociales

Coordinación: Dra. Rocío Domínguez – Dra. Manuela Ortíz

Contacto: Teléfono: 3624-872247-mail: potenciartrabajochaco@gmail.com

Dirección: Av. 25 de mayo 855 - Resistencia, Chaco.

OBJETIVOS

General: Financiar la elaboración e implementación de proyectos de integración socio-urbana para los barrios populares inscriptos en el RENABAP contemplando la participación de las organizaciones comunitarias y de los trabajadores y trabajadoras de la Economía Popular.

Específicos

- Mejorar la calidad de vida de las familias de los Barrios Populares a través del acceso efectivo a la red de agua potable, servicios de saneamiento, seguridad eléctrica de las viviendas, mejorando la condición ambiental y de transitabilidad, y garantizando un espacio de uso múltiple para las actividades comunitarias.
- Contemplar la participación de los trabajadores y trabajadoras de la Economía Popular y de las cooperativas de trabajo, fortaleciendo la inversión en infraestructura social básica, servicios y equipamientos urbanos y comunitarios.
- Promover la participación de los vecinos, en particular de las mujeres y diversidades, en los proyectos orientados a la integración socio urbana, propiciando la conformación de mesas locales de coordinación para la Integración de los Barrios Populares.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Gestión de financiamiento y la ejecución de Proyectos de Obras Tempranas (POT) en Barrios Populares inscriptos en el RENABAP, que propicien el acceso a los servicios básicos, la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el tratamiento de los espacios públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad a los barrios, la conectividad y el saneamiento. Dichas acciones buscan ser integrales, participativas y con enfoque de género y diversidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Familias chaqueñas de los Barrios Populares inscriptos en el RENABAP.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 27.453 “Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana”. Resolución N° 925/20 del Ministerio de Desarrollo Social de Nación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional.

PROGRAMA NACIONAL “BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL”

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Unidad Ejecutora de Políticas Sociales

Coordinación: Dra. Rocío Domínguez – Dra. Manuela Ortíz

Contacto: Teléfono: 3624-872247. Dirección: Av. 25 de mayo 855 - Resistencia, Chaco.

mail: potenciartrabajochaco@gmail.com

OBJETIVOS

General: Atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, que les permita generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

Específicos: Fortalecer proyectos socio productivos, socio laborales y socio comunitarios de trabajadores y trabajadoras de la economía social, comprendidos en los Subprogramas Huertas Familiares y Comunitarias, Talleres Textiles Familiares y Comunitarios, Recicladores Urbanos y Fortalecimiento de Oficios (Panadería, Peluquería y Barbería, Jardinería y Desmalezamiento), aprobados conforme Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y ratificado por Decreto Provincial N° 1204/20.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Resolución 131/2020 del Registro del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (RESOL-2020-131-APN-MDS), Decreto Provincial N° 1204/20.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional.

PROGRAMA PROVINCIAL “MEJOR TECHO MEJOR VIDA”

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Unidad Ejecutora de Políticas Sociales

Coordinación: Dra. Rocío Domínguez – Dra. Manuela Ortíz

Contacto: Teléfono: 3624-872247

Dirección: Av. 25 de mayo 855 - Resistencia, Chaco.

OBJETIVO

General: Garantizar un subsidio económico de emergencia no reintegrable sujeto a rendición de cuentas para la ejecución de construcciones de infraestructura social básica que resuelva las situaciones de emergencia por déficit de calidad habitacional.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Subsidio económico de emergencia no reintegrable

POBLACIÓN DESTINATARIA

Familias chaqueñas, personas mayores de 18 años, de todos los géneros e identidades diversas, que residen en Barrios Populares y que cuentan con el Certificado de Registro Único de Beneficiarios del Hábitat –RUBH- priorizando aquellos hogares donde residen personas con discapacidad, embarazadas o madres de siete hijos/as.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social, elaborará un mapa de priorización territorial, de acuerdo a la demanda social relevada por las distintas áreas que se abocan al trabajo de abordaje territorial, solicitudes efectuadas con carácter de declaración jurada por familias en situación de vulnerabilidad y/o casos que hayan sido detectados por los gobiernos locales. Definidas estas prioridades territoriales e identificadas las situaciones de vulnerabilidad más urgentes, el equipo social que se designe de acuerdo a la reglamentación del programa deberá realizar una visita territorial, con el objetivo de efectuar informe de situación y relevar indicadores sociales sensibles, como requisito esencial para la continuidad del trámite.

PROGRAMA PROVINCIAL “AYUDAS URGENTES”

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Unidad Ejecutora de Políticas Sociales

Coordinación: Dra. Rocío Domínguez – Dra. Manuela Ortíz

Contacto: Teléfono: 3624-872247

Dirección: Av. 25 de mayo 855 - Resistencia, Chaco.

OBJETIVO

General: Garantizar el acompañamiento del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, a través de la Unidad Ejecutora de Políticas Sociales, a los chaqueños y las chaqueñas que se encuentren en situación de extrema vulnerabilidad social a través de insumos de primera necesidad, materiales, maquinarias, herramientas y demás bienes muebles que de acuerdo a su naturaleza se otorguen con la finalidad de garantizar una atención inmediata a la demanda social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Unidad Ejecutora de Políticas Sociales articulara, de acuerdo a la población objetivo definida, con la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, Subsecretaría de Adultos Mayores y demás áreas de intervención y abordaje territorial del Ministerio de Desarrollo Social, para la resolución inmediata de la situación que se configura como de extrema vulnerabilidad, y la confección de informe social que acredite los indicadores sociales sensibles del sujeto de derecho y su grupo familiar conviviente, de acuerdo a los objetivos del programa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

BECAS SOCIOEDUCATIVAS. PUEBLOS ORIGINARIOS Y ESTUDIANTES CON PROTECCIÓN DE DERECHOS

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Inclusión Educativa

Coordinación: Revuelta Mariano

Contacto: Teléfono Fijo: 4414900 (interno 4966). Teléfono Celular: 362 430 5177.

Correo Electrónico: dirinclusion.meccytchaco@gmail.com

OBJETIVOS

General: Propiciar, mediante las ayudas económicas de pago único, el fortalecimiento y sostenimiento de trayectorias educativas de los y las estudiantes en situación de vulnerabilidad educativa.

Específicos:

- Desarrollar trabajo en red con diferentes organismos del estado municipal, provincial y nacional para favorecer la inscripción en territorio y el cobro de los/as beneficiarios/as.
- Coordinar acciones con organismos provinciales para el seguimiento de las trayectorias de estudiantes beneficiarios/as de las ayudas económicas.

LOCALIZACIÓN

La intervención se lleva a cabo en toda la Provincia del Chaco, desde las diferentes Regionales Educativas, municipios y comunidades.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Estipendios de pago único de cobro por ventanilla en las diferentes sucursales de Bancos de la Nación Argentina, cercanos al domicilio del estudiante beneficiario/a.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Línea Pueblos Indígenas: desde 7mo grado (12/13 años) hasta los 18 años o 5to año de la secundaria, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.
- Línea Estudiantes con Protección de Derechos: desde los 4 años hasta los 18 años o 5to año de la secundaria, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Inscripción de manera coordinada con la Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo y la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, en conjunto con las Direcciones Regionales Educativas.
- Cobro por medio de tutores a cargo de los estudiantes menores de edad.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Línea Pueblos Indígenas: desde 7mo grado (12/13 años) hasta los 18 años o 5to año de la secundaria, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.
- Línea Estudiantes con Protección de Derechos: desde los 4 años hasta los 18 años o 5to año de la secundaria, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Educación de la Nación. Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa. Banco de la Nación Argentina. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Educación de la Nación.

CONSUMO CUIDADO

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Participación Ciudadana.

Coordinación: Samuel Salas.

Responsable: Manuel Romero

Contacto: Teléfono Fijo: 4414900 (interno 4966) Teléfono Celular: 3624610573

Correo Electrónico: educacionyconsumosmeccyt@gmail.com

OBJETIVOS

General: Acompañar y empoderar a los y las estudiantes delegados/as y de Centros de Estudiantes para que, en calidad de referentes estudiantiles, desarrollen iniciativas de cuidado y elaboren estrategias de prevención del consumo problemático, desde un carácter comunitario.

Específicos

- Desarrollar un trabajo integral con adolescentes sustentado en el reconocimiento de sus derechos.
- Crear espacios que propicien instancias participativas para que los jóvenes puedan intervenir de modo efectivo en la toma de decisiones sobre cuestiones que los involucran desde esta problemática.
- Trabajar sobre las representaciones y las prácticas de los adolescentes en torno al consumo de sustancias, promoviendo una reflexión crítica en base a información cierta y confiable.
- Construir colectivamente herramientas de prevención, desde una lógica de cuidado y desde el diseño de proyectos integrales

LOCALIZACIÓN

La intervención se lleva a cabo en toda la Provincia del Chaco, desde las diferentes regionales educativas, municipios y comunidades de mayor vulnerabilidad social.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Encuentros de formación.
- Contención socioeducativa en talleres de prevención y promoción.

- Seguimiento y monitoreo de intervenciones socioeducativas.
- Diseño de materiales digitales y audiovisuales educativos desde la realidad chaqueña, con una base de cuidado y de prevención.
- Acompañamiento en el armado de proyectos socioeducativos institucionales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes del nivel Secundario y Terciario, jóvenes interesados e interesadas que pertenezcan a la comunidad educativa, Red de docentes que acompañan e interesan la temática y referentes comunitarios afectivos en la dinámica de la problemática.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco lleva a cabo desde las Regionales Educativas las articulaciones, gestiones y acciones colaborativas con los municipios.

En este sentido se planifica y gestiona de manera conjunta, promoviendo compromiso en aspectos logísticos, pedagógicos y formativos para la puesta en marcha de los encuentros de formación y de los talleres de debate y reflexión.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser adolescente o joven de la provincia del Chaco, sin discriminación de escolaridad.

ORGANISMOS RESPONSABLES

La Dirección de Participación y Formación Ciudadana perteneciente a la Dirección General de Políticas Socioeducativas y Géneros, dentro del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, es la responsable de llevar a cabo dichas acciones.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Resolución N°852/2017 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.
- Resolución N° 2060/2017 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.
- Resolución N° 5000/2018 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.
- Ley Nacional de la Educación N° 26.206.

- Resolución N° 188/2012 del Consejo Federal de Educación.
- Lineamientos Curriculares para la Prevención de las Adicciones desarrollados por el Programa de Educación y Prevención del Ministerio de Educación de la Nación durante los años 2014 y 2015, y sancionados por el Consejo Federal de Educación, (Res. CFE 256/15)
- Ley de Salud Mental y Adicciones (N° 26657).
- Ley del Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (N° 26934).
- Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley Provincial N° 7.162.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La inclusión de la prevención de las adicciones en los procesos educativos propone un desafío que atraviesa todos los niveles de la enseñanza obligatoria. Partiendo de los Lineamientos Curriculares para la Prevención de las Adicciones, desarrollados por el Programa de Educación y Prevención del Ministerio de Educación de la Nación durante los años 2014 y 2015, y sancionados por el Consejo Federal de Educación, (Resolución N° 256/15 Consejo Federal de Educación) se proponen fundamentaciones y apoyaturas específicas de la temática. De este modo la comunidad educativa se encuentra ante la posibilidad de desnaturalizar categorías, ideas y prácticas pedagógicas, para abrir la ventana a nuevos horizontes y sentidos.

Es fundamental consolidar un posicionamiento pedagógico que sostenga y potencie los procesos de enseñanza y aprendizaje, desde una perspectiva de salud integral comunitaria y busque reconstruir el lazo social, restituir derechos y fortalecer proyectos de vida.

Desde este Programa, trabajamos específicamente con los/as alumnos/as sustentado en el reconocimiento de sus derechos, procurando desarrollar oportunidades y condiciones para la demanda, la propuesta, la autonomía y la responsabilidad.

La Ley 26.206 de Educación Nacional, en el capítulo VI art. 126 establece que los estudiantes tienen derecho a “Participar en la toma de decisiones sobre la formulación de proyectos y en la elección de espacios curriculares complementarios que propendan a desarrollar mayores grados de responsabilidad y autonomía en su proceso de aprendizaje”. Estos espacios están vinculados a instancias participativas y de adultos que tienen la responsabilidad y deber de facilitarla.

Promover la participación de adolescentes y jóvenes implica asumir que ellos/as pueden pensar y actuar en términos de procesos, alternativas, elaboración de propuestas. Desde este Programa

se propone a través de la creación de espacios de debate, reflexión y promoción de experiencias grupales trabajar sobre las representaciones y las prácticas de los adolescentes en torno al consumo problemático, para construir colectivamente herramientas de prevención y cuidado.

Teniendo en cuenta las distintas experiencias y reflexiones que se dieron en los espacios de talleres sobre “consumo problemático” se invita a que los estudiantes puedan compartir mensajes, temas, propuestas, ideas, proyectos en clave preventiva en torno al consumo de sustancias, que visibilicen estrategias de cuidado a través de las relaciones de reciprocidad, afectividad, confianza y preocupación por el otro.

CONVIVENCIA ESCOLAR

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Bienestar Educativo

Coordinación: Godoy Belén

Responsable: Ramírez Brenda

Contacto: Teléfono Fijo: 4474900 (interno 4927) Teléfono Celular: 362 466 4443

Correo Electrónico: interno.convivencia@gmail.com

OBJETIVOS

General: Promover la convivencia escolar y el abordaje de la conflictividad social garantizando la participación de la comunidad educativa con el propósito de construir una cultura del cuidado desde una perspectiva democrática, cuya prioridad es acompañar a las escuelas de todos los niveles y modalidades en la construcción de sus acuerdos de convivencia.

LOCALIZACIÓN

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, particularmente dentro de las líneas de Dirección de Bienestar Educativo, en la ciudad de Resistencia – Chaco.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Comunidad educativa y todos sus actores: las y los estudiantes, de todos los niveles y modalidades, llevando a cabo un trabajo en conjunto con sus familias, las y los docentes, directivos, equipos de conducción y supervisores.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Es una propuesta abierta para toda la comunidad educativa.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Subsecretaría de Educación.
- Dirección General de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Géneros.
- Dirección de Bienestar Educativo.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Material de librería (papeles afiche, cartulinas, fibrones, goma de pegar, impresiones de documentos y normativas)

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Reuniones con regionales, supervisores, encuentros en las instituciones educativas llevando a cabo jornadas, talleres, capacitaciones, conversatorios dirigidos hacia las y los estudiantes y/o las y los estudiantes.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN - Ley Nacional 26.892. Resolución C.F.E. 239/14. ACUERDOS DE CONVIVENCIA. - Ley Provincial 5221 (2003) - - Plan Provincial de Mediación Escolar -Ley 4711- - Ley Provincial N° 4986 “Prevención de Violencia en las Escuelas” Actual 1178 E. - Resolución N° 6331/08 MECCyT - Resolución N° 7451/08 MECCyT - Resolución N° 4629/09 MECCyT - Ley N° 1978-E "Programa provincial de detección, prevención y tratamiento del acoso escolar o bullying.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - Se trabaja de manera articulada con Centro de Estudiantes: Ley Nacional 26887, Ley Provincial 1231 E; Consejos Escolares: Constitución de la Provincia del Chaco, Ley Provincial de Educación 6691 art. 170-171-172 y Resol. 2436/21; Cooperadoras Escolares: Ley Nacional 26759 y Ley Provincial 1231-E. Asimismo se articula con las demás líneas y programas de la Dirección de Bienestar Educativo: Equipo de Apoyo y Orientación Escolar, Entornos Escolares Saludables, ESI, Prevención de Consumos Problemáticos

CONVIVENCIA VIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Participación y Formación Ciudadana

Coordinación: Salas Samuel

Responsable: Morel Roberto

Contacto: Teléfono Celular: 379 423 2196

Correo Electrónico: programaconvivenciavial@gmail.com

OBJETIVOS

General: Promover desde el sistema educativo en sus distintos niveles el desarrollo de nuevos valores, actitudes y conductas de las personas, que permitan una convivencia segura y armoniosa en el tránsito, a partir de la educación vial como eje de construcción ciudadana.

Específicos:

- Analizar la situación actual de la enseñanza de la educación vial, en las instituciones educativas de la Provincia del Chaco.
- Desarrollar una red de articulación entre distintos actores e instituciones, provinciales y nacionales para lograr un trabajo en conjunto de gestión de la educación vial.
- Proponer acciones de prevención y sensibilización vial en las instituciones educativas, a fin de concientizar a los integrantes de la comunidad educativa, sobre hábitos viales responsables y respetuosos de sus propias vidas y la de los demás.
- Impulsar la formación de los estudiantes y de los docentes en educación vial, para favorecer su apropiación de las normas de tránsito, su conocimiento de los derechos y obligaciones de las personas en referencia a este tema, desde una perspectiva de convivencia vial.
- Generar espacios de participación de los estudiantes y los docentes, para fomentar su protagonismo y compromiso como promotores de educación vial en su comunidad.

LOCALIZACIÓN

La intervención se lleva a cabo en toda la superficie de la Provincia del Chaco, desde las diferentes Regionales Educativas, municipios y comunidades de mayor vulnerabilidad social y las demandas.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Capacitación en educación vial para docentes y directivos; acciones de concientización vial en las instituciones educativas.
- Creación y promoción de recursos pedagógicos de educación vial de distintos formatos para todos los niveles de enseñanza.
- Diseño de lineamientos curriculares, temáticas para los/as estudiantes de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo.
- Generación de espacios de diálogos y participación de los estudiantes y docentes sobre la temática; elaboración y difusión de campañas de sensibilización vial; monitoreo y evaluación permanente de las acciones realizadas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El Programa Convivencia Vial está destinado a toda la comunidad educativa del territorio chaqueño (estudiantes, docentes, familias, etc.) y organismos del sector público, privado y de la sociedad civil.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco, lleva a cabo desde las Regionales Educativas, las articulaciones, gestiones y acciones colaborativas con los municipios y las instituciones educativas.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser integrante de la comunidad educativa de la provincia del Chaco, o de una institución con la cual el Programa se articula.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, Subsecretaría de Educación, Dirección General de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Género, Dirección de Participación y Formación Ciudadana.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional de Educación N° 26.206;
- Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

- Ley Nacional de Promoción de la Educación Vial N° 27.214;
- Ley Provincial de Educación 1887-E;
- Ley Provincial de Ministerios 3.108-A.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

No cuenta con financiamiento específico.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Programa tiene como perspectiva la articulación de acciones de educación vial con otros organismos gubernamentales nacionales y provinciales como la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chaco, la Dirección Provincial de Vialidad, etc.

COOPERADORAS ESCOLARES

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Inclusión Educativa

Coordinación: Revuelta Mariano

Responsable: Encinas Facundo; Cabral Santiago

Contacto: Teléfono Fijo: 4414900 (interno 4966) Teléfono Celular: 3794 594620

Correo Electrónico: dirinclusion.meccytchaco@gmail.com

OBJETIVOS

General: Potenciar la participación comunitaria en las cooperadoras escolares dentro del proyecto educativo escolar.

Específicos

- Informar la normativa aplicable a las asociaciones cooperadoras
- Brindar asesoramiento en cuestiones relacionadas con los organismos de contralor (AFIP y ATP) y dar a conocer la posibilidad de apertura de cuentas gratuitas en instituciones bancarias (NBCH y Banco Nación).
- Potenciar el rol social de las cooperadoras en los proyectos educativos comunitarios.
- Fomentar y asesorar la creación de nuevas asociaciones cooperadoras.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Docentes, exestudiantes, padres, madres e integrantes de la Comunidad Educativa en General.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El interés de integrantes de la Comunidad Educativa en general interesados/as en la temática educativa.

LOCALIZACIÓN

Gobernador Bosch 99, Nave 2, Oficina 2. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

BECAS PROGRESAR

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Subsecretaría de Educación

Coordinación: Luis Robles

Responsable: Luis Robles

Contacto: Teléfono Celular: 3624317202

Correo Electrónico: becasprogresar@chaco.gob.ar / luis10robles8@gmail.com

OBJETIVOS

General: Fortalecer el ingreso, la permanencia y el egreso de los estudiantes de la provincia del chaco.

Específicos

- Acompañar a los estudiantes para que terminen sus estudios primarios y secundarios, continúen en la educación superior o se formen profesionalmente para ayudarlos en su desarrollo personal, incluyendo laboralmente a todos aquellos que hasta hoy no podían hacerlo.
- Promover la opción de becas específicas para las carreras prioritarias y estratégicas que cada comunidad necesita, para impulsar el desarrollo de áreas prioritarias que ayuden al desarrollo de la provincia.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la Provincia del Chaco

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Doce meses de estipendio mensual

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Jóvenes argentinas/os nativas/os, por opción, o residentes con una residencia legal en el país de entre dieciséis (16) y veinticuatro (24) años de edad.

- Para el caso de grupos en condición de vulnerabilidad multidimensional, esta edad se extiende hasta treinta (30) años cumplidos a la fecha del cierre de la convocatoria a la beca y particularmente, para las personas trans no se establece límite de edad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

De acuerdo a los lineamientos de Nación, en la provincia del Chaco el trabajo consiste en asesorar a potenciales beneficiarios e inscribir de manera directa, se facilita el trámite de inscripción y certificación y además para este se acompañará al estudiante en su trayectoria escolar.

Cuenta con 4 líneas de ejecución:

- Nivel Obligatorio (secundario y primario)
- Nivel Superior (terciarios y universitarios)
- Enfermería (ex pronafe)
- Progresar trabajo (formación profesional)

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Progresar nivel obligatorio:
- Ser argentina/o nativa/o; naturalizada/o o extranjera/o, con residencia legal de dos (2) años en el país y contar con DNI
- Ser alumna/o regular de una institución educativa.
- Tener entre 18 y 24 años cumplidos
- Se extiende hasta 35 años de edad a las personas con hijas/os menores de 18 años pertenecientes a hogares monoparentales
- Sin límite de edad para personas trans, de pueblos indígenas, con discapacidad o refugiada.
- Los ingresos de la/el joven y los de su grupo familiar no deberán ser superiores a tres (3) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM)
- Progresar 16 y 17 años
- Podrán inscribirse las y los jóvenes de 16 y 17 años que estén matriculados en una escuela pública de gestión estatal y quienes manifiesten el compromiso de volver a la escuela.

- Las y los estudiantes deberán ser argentinos nativos, naturalizados o extranjeros con 2 (dos) años o más de residencia legal en el país.
- El ingreso del grupo familiar al que pertenece el estudiante no debe superar tres veces al Salario Mínimo Vital y Móvil vigente en Argentina, sin excepción.
- Progresar nivel superior:
- Ser argentina/o nativa/o; naturalizada/o o extranjera/o, con residencia legal de cinco (5) años en el país y contar con DNI
- Ser alumna/o regular de una institución educativa
- Tener entre 17 y 24 años de edad.
- Estudiantes avanzadas/os en la carrera, hasta treinta (30) años cumplidos
- Estudiantes de enfermería sin límite de edad.
- Se extiende hasta 35 años de edad a las personas con hijas/os a cargo menores de 17 años pertenecientes a hogares monoparentales
- Sin límite de edad para personas trans, de pueblos indígenas, con discapacidad o refugiadas.
- Los ingresos de la/el joven y los de su grupo familiar no deberán ser superiores a tres (3) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM)
- Progresar Enfermería:
- Ser argentinos/as nativos/as o naturalizados/as o extranjeros/as, con residencia legal de cinco (5) años de en el país y DNI
- Ser mayor de 1 años al cierre de la convocatoria respectiva, sin límite de edad
- Ingresos de la/el joven y los de su grupo familiar no debe ser superior a tres (3) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM)
- Ser egresado/a del nivel medio y no adeudar materias al momento de la inscripción
- Cursar o ingresar a cursar sus estudios en Institutos de Educación Técnica Superior de Gestión Estatal
- Excepcionalmente, los Institutos de Educación Técnica Superior de Gestión Privada inscriptas en el PRONAFE

Progresar Trabajo:

- Ser argentina/o nativa/o; naturalizada/o o extranjera/o, con residencia legal de dos (2) años en el país y contar con DNI
- Tener entre 17 y 24 años cumplidos
- Se extiende hasta 35 años de edad a las personas con hijas/os menores de 17 años pertenecientes a hogares monoparentales y hasta 40 años para personas que no poseen trabajo formal registrado
- Sin límite de edad para personas trans, de pueblos indígenas, con discapacidad o refugiada
- La suma de los ingresos de la/el joven no debe ser superior a tres (3) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM)

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación Nacional - Coordinación Nacional de Becas Progresar.
- Ministerio de Educación de la Provincia - Coordinación Provincial de Becas Progresar.
- ANSES.
- Instituciones educativas.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Decreto de creación 84/2014.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Ministerio de Educación de la Nación para el pago correspondiente.
- Ministerio de Educación de la Provincia: Personal administrativo, viáticos, vehículos oficiales para las comisiones a los distintos puntos de la provincia que requieran asesoramiento e inscripciones. Gastos operativos: inventariables y no inventariables.

EDUCACIÓN AMBIENTAL

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Participación y Formación Ciudadana

Coordinación: Samuel Salas

Responsable: Serial Agostina

Contacto: Teléfono Celular: 3777 646584 .mail educambiental.meccyt@gmail.com

OBJETIVOS

General: Promover la incorporación eficaz de la Educación Ambiental como eje transversal en la currícula escolar para el desarrollo de prácticas de enseñanza y aprendizaje que respondan al reconocimiento de acciones sobre el ambiente.

Específicos

- Movilizar la participación de los estudiantes de las escuelas de la provincia del Chaco resignificando las intencionalidades sobre la educación ambiental con estrategias que promuevan la ciudadanía activa, crítica y solidaria con acciones sustentables, respetuosas hacia la naturaleza y en interconexión con la ecología.
- Generar acciones que respondan a las problemáticas locales desde una mirada constructivista que involucren a diversos actores de la comunidad, organizaciones y las políticas públicas impulsadas por los gobiernos en sus organismos de Estado.
- Potenciar el trabajo desde conocimientos interdisciplinarios que desarrollen la educación ambiental desde una perspectiva holística ligados a la proyección de acciones sociocomunitarias con perspectiva intercultural.
- Impulsar la formación de los estudiantes y de los docentes en Educación Ambiental, mediante la observación, comprensión y reflexión respecto del entorno, su interacción con la naturaleza, y el respeto y valoración del ambiente, donde el ser humano no es un elemento por fuera o sobre el ambiente sino uno más del mismo, que puedan decidir en función de lo que conocen, de las consecuencias de sus actos sobre el medio y sobre las demás personas.

LOCALIZACIÓN

La intervención se lleva a cabo en toda la superficie de la Provincia del Chaco, desde las diferentes Regionales Educativas, para todos los niveles y modalidades.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Análisis de los diseños curriculares con respecto a la posición de transversalidad de la educación ambiental en los distintos niveles de enseñanza en la Provincia; articulación de actividades y tareas por medio de un convenio de trabajo colaborativo con la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; creación y promoción de recursos pedagógicos de educación ambiental de distintos formatos para todos los niveles de enseñanza como son: cuadernillos, podcast, videos, folletería; acompañamiento, evaluación y ejecución de trayectos de formación para docentes en líneas de educación ambiental; acciones de concientización ambiental en las instituciones educativas por medio del trabajo de efemérides y la promoción del calendario ambiental escolar; generación de convocatorias de proyectos ambientales socioeducativos y la formación de promotores ambientales escolares; convocatoria permanente de comunicación ambiental; desarrollo de espacios de diálogos y participación de los estudiantes y docentes sobre temáticas ligadas a la memoria ambiental y concientización; monitoreo y evaluación permanente de las acciones realizadas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Está destinado a toda la comunidad educativa del territorio chaqueño, principalmente estudiantes de todos los niveles; docentes en formación; docentes en general.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco, lleva a cabo desde las Regionales Educativas, las articulaciones, gestiones y acciones colaborativas con las instituciones educativas. Se trabaja en base a visitas a las escuelas dependiendo de la región; enviando orientaciones por medio de las direcciones regionales, promotores socioeducativos y centros de estudiantes.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser integrante de la comunidad educativa de la provincia del Chaco, o de una institución con la cual el Programa se articula.

Estudiantes de nivel primario y secundario para conformar equipos de promotores ambientales. Estudiantes de nivel superior, especialmente de institutos de formación docente, para la

formación en lo que respecta lineamientos curriculares en educación ambiental. Docentes que participen de trayectos de formación.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología de la provincia del Chaco

NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN

Ley de Educación Ambiental Integral N° 27.621

A la espera de la aprobación de resolución del programa y ley provincial de Educación Ambiental Integral.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Educación Ambiental es una educación crítica para la acción, que pone en marcha el abordaje de problemáticas ambientales con intenciones de modificar la situación en espacios locales con acciones concretas.

Incorporar en la currícula de cada espacio educativo la perspectiva ambiental, da múltiples oportunidades que brindan a los y las estudiantes una mirada más amplia, que posibilita la incorporación de estrategias para la toma de nuevas acciones que cambien el sentido hacia la sustentabilidad. Las y los estudiantes como potenciadores de estas acciones posibilitan la consolidación de la propia identidad ciudadana, en el marco de la participación en proyectos ambientales con significatividad social que desarrollen tanto actitudes responsables y solidarias, como intervenciones desde la autogestión ambiental.

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Bienestar Educativo

Coordinación: Godoy, María Belén

Responsable: Tissera Lucas

Contacto: Teléfono Fijo: 4414900 (interno 4927) Teléfono Celular: 3624134867

mail: esi@elechaco.edu.ar

OBJETIVOS

Fortalecer la implementación de la política pública educativa tendiente a la institucionalización de la educación sexual integral desde el enfoque de derechos humanos, géneros y diversidades.

LOCALIZACIÓN

La intervención se lleva a cabo en toda la Provincia del Chaco, en las diferentes instituciones educativas de las regionales.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Formación del Equipo ESI Central con referentes correspondientes a las Direcciones de Niveles y Modalidades.
- Mesas de articulación con niveles y modalidades, como así también, con el Equipo de Curricularistas de la Plataforma Educativa Chaqueña 'ELE'
- Acompañamiento territorial a instituciones educativas a través de un Referente Territorial en cada una de las Regionales.
- Espacio de formación e intercambio con referentes territoriales de ESI.
- Producción de materiales y propuestas de formación para los actores del sistema educativo atendiendo a lineamientos éticos, políticos y pedagógicos que garanticen el enfoque integral de derechos, la igualdad de géneros y la promoción de los cuidados.
- Sistematización, monitoreo y evaluación del proceso de implementación de la línea de acción.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Docentes, estudiantes y familias de las comunidades educativas de la provincia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En el plano metodológico, se desarrollan acciones en torno a las distintas líneas pedagógicas, políticas y problemáticas (RES MECCyT 2417)

- Desarrollo e implementación curricular;
- Gestión institucional;
- Formación docente;
- Participación estudiantil;
- Participación sociocomunitaria;
- Fortalecimiento del Plan ENIA;
- Fortalecimiento de la Educación para Jóvenes y Adultos;
- Educación Sexual Integral con Identidad;
- Evaluación del Programa: Sistema de Seguimiento y Monitoreo del Programa e implementación de la ESI.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser docentes, estudiantes y familias de las comunidades educativas de la provincia.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Subsecretaría de Educación.
- Dirección General de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Géneros.
- Dirección de Bienestar Educativo.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional N°26.150

- Ley Provincial N°1502 -E
- Res MECCyT 2417/21
- Lineamientos Curriculares N°45/08, Res. CFE N°340/18.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Financiamiento nacional y provincial.

EDUCACIÓN Y MEMORIA

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Participación y Formación Ciudadana

Coordinación: Salas Samuel

Responsable: Mercado Alejandro

Contacto: Teléfono Fijo: 441490 (interno 4966) Teléfono Celular: 3624 - 566909

Mail:educacionymemoriachaco@gmail.com

OBJETIVOS

General: Favorecer el ejercicio de la memoria colectiva, comprendiendo que en el pasado se encuentran sentidos claves para la consolidación del presente y la imaginación sobre el futuro.

Específicos

- Producir conocimiento sobre la historia reciente, con una impronta local y/o provincial, favoreciendo el diálogo intergeneracional y con diversos actores comunitarios provinciales y locales.
- Promover la formación de una ciudadanía crítica y responsable.

LOCALIZACIÓN

En toda la Provincia del Chaco, desde todos los niveles y modalidades.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Implementación de políticas pedagógicas de educación e inclusión, con Programas educativos, impulsando la participación de los jóvenes.
- Generación de espacios de reflexión en torno a mantener la memoria histórica activa. Generar instancias de participación estudiantil en diversas convocatorias.
- Trabajos de coordinación interministerial, con organismos como la Comisión por la Memoria y otros Poderes Estatales e Intendencias y el Centro Ana Frank Argentina.
- Se realizan Mesas de trabajos para la reflexión sobre un espacio de diálogo entre nuestra sociedad, nuestra historia reciente y nuestros derechos.

- Encuentros Nacionales y Regionales.
- Realización de seminarios y talleres para el abordaje de la Educación y Memoria, los Derechos Humanos, la Identidad, los Derechos del niño, la Democracia como construcción social, la xenofobia, la violencia de género, genocidio, Holocausto, etc.
- Participación en seminarios internacionales vinculados a la enseñanza del Holocausto y/o DDHH; encuentros nacionales y regionales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser estudiantes y docentes de cualquier nivel y modalidad de la Provincia.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerios de Educación Nacional y Provincial.
- Dirección de Participación y Formación Ciudadana.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley de Educación Nacional N° 26.206: artículos 3 y 92.
- Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP): educación primaria, educación secundaria.
- Resolución CFE 188/12).
- Resolución CFE 269/15.
- Resolución 783/21 MECCYT

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Plan Operativo Anual Integral - Plan Nacional Argentina enseña y aprende, Programa 29.
- Financiamiento provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se ofrecen recursos para la efectiva inclusión de los contenidos curriculares mínimos comunes, que establece en el artículo 92 de la mencionada ley, tales como: la construcción de una identidad nacional desde la perspectiva regional latinoamericana, la causa de la recuperación de Malvinas y el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva de la historia reciente con el objetivo “de generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos”.

ENTORNOS ESCOLARES SALUDABLES

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Bienestar Educativo

Coordinación: Godoy Belén

Responsable: Pucheta Lucía

Contacto: Teléfono Fijo: 441490 (interno 4966) Teléfono Celular: 3624 - 812856

Mail: interno.entornos Escolares@gmail.com

OBJETIVOS

Promover la construcción de hábitos de vida saludables en los entornos escolares que apunten a la mejora del bienestar integral físico, mental y social.

LOCALIZACIÓN

La intervención se lleva a cabo en las instituciones educativas del Área Metropolitana del Gran Resistencia.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Visitas a 20 (veinte) escuelas de los niveles obligatorios con la participación de las diferentes direcciones que integran la Dirección General de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Géneros para trabajar las temáticas de los Entornos Escolares Saludables.
- Trayectos de Formación Docente por Plataforma 'ELE', consta de 6 (seis) encuentros sincrónicos con invitados de acuerdo a la temática a trabajar, duración aproximada 2 (dos) meses.
- Realizar actividades recreativas durante la semana de los Entornos Escolares Saludables (talleres, stand de muestras, juegos, etc.)
- Producir materiales y propuestas de formación para los actores del sistema educativo atendiendo a lineamientos éticos, políticos y pedagógicos que garanticen el enfoque integral de derechos, la igualdad de géneros y la promoción de los cuidados.
- Sistematizar, monitorear y evaluar el proceso de implementación de la línea de acción.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Docentes y estudiantes de escuelas seleccionadas en el Área Metropolitana del Gran Resistencia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Visitas presenciales a las instituciones educativas seleccionadas y trayectos de formación virtual.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser docente de algunas de las escuelas seleccionadas.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Subsecretaría de Educación.
- Dirección General de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Géneros.
- Dirección de Bienestar Educativo.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial 3.181 –E. Promoción de Entorno Escolar Saludable, Resolución CFE 350/19

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La línea de Entornos Escolar Saludable comenzó a funcionar en el año 2018, en ese entonces se llamaba “Vida Saludable” y en el año 2020 se sancionaron las leyes vigentes y la línea pasó a llamarse Entorno Escolar Saludable.

EQUIPO DE APOYO Y ORIENTACIÓN ESCOLAR

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Bienestar Educativo

Coordinación: Godoy Belén

Responsable: Rodríguez Adriana

Contacto: Teléfono Fijo: 4414900 (interno 4927) Teléfono Celular: 3624 - 134558

Mail: interno.eaoe@gmail.com

OBJETIVO

Elaborar estrategias para el abordaje integral de las situaciones complejas en sus dimensiones individual, institucional y comunitaria, profundizando el carácter pedagógico de las intervenciones en las escuelas.

LOCALIZACIÓN

-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco. Dirección general de Políticas Socioeducativas y Diversidad de Género. Dirección de Bienestar Educativo. Resistencia Chaco.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Actualizar la Guía de Orientaciones para la intervención de las situaciones complejas relacionadas con la vida escolar.
- Orientar en los aspectos técnicos y de organización de los equipos de apoyo de las Regionales educativas y en la implementación de Políticas Públicas. -
- Participar en los espacios intersectoriales de definición de Políticas Públicas, en relación a problemáticas de los NNA y situaciones complejas.
- Producir materiales y propuestas de formación para los actores del sistema educativo atendiendo a lineamientos éticos, políticos y pedagógicos que garanticen el enfoque integral de derechos, la igualdad de géneros y la promoción de los cuidados.
- Sistematizar, monitorear y evaluar el proceso de implementación de la línea de acción.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Directores regionales, Equipos de Apoyos y Orientación Escolar, Referentes Pedagógicos, Supervisores y Direcciones de Niveles y Modalidades.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El EAOE en articulación con las diferentes Líneas que dependen de la Dirección de Bienestar Educativo, en comunicación permanente, ya sea en territorio o de manera virtual, con las diferentes regionales educativas.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Subsecretaría de Educación.
- Dirección General de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Géneros.
- Dirección de Bienestar Educativo.

NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional de Abordaje de la Conflictividad en las instituciones educativas N°26.892.
- Ley Provincial de Equipos de Apoyo y Orientación Escolar N°2719/17.
- Adaptación provincial de Lineamientos Curriculares: RES/CFE N° 256/15, 239/14 ANEXOS I y II y 93/09.
- Res. MECCyT N 2136/14

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Financiamiento provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El EAOE central es un equipo interdisciplinario, compuesto por 2 (dos) psicólogas, Rodríguez Adriana Mariel y Ghiggeri Florencia, 1 (una) abogada, Oziel Malena, 1 (una) docente, Bando Nancy Etelvina, 1 (una) trabajadora social, García Rosana, y 1 (una) psicopedagoga, Landriel María Eugenia.

ESCUELAS ALBERGUES

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Inclusión Educativa

Coordinación: Revuelta Mariano

Responsable: Rodríguez Adriana

Contacto: Teléfono Fijo: 44149900 (4966) Teléfono Celular: 3624 788910

Mail: dirinclusion.meccytchaco@gmail.com

OBJETIVOS

General: Generar y sostener espacios escolares que permitan y fortalezcan la continuidad pedagógica de los y las estudiantes de zonas rurales.

Específicos

- Actualizar datos existentes que permitan desarrollar un diagrama de las Escuelas con Albergues de la provincia.
- Actualizar el marco normativo de regulación de los Albergues de la Provincia.
- Propiciar el mejoramiento material de los albergues de la provincia.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Dispositivo de Albergue para estudiantes que viven a distancia considerable de la Escuela.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

LOCALIZACIÓN

En las diferentes instituciones de Direcciones Regionales que cuentan con Escuelas Rurales (tanto de categoría aglomeradas como dispersas). Regiones Educativas I, II, III, IV A-B, V, VI, VII, VIII A-B, IX, X-C.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes de Nivel Primario y Secundario.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Estudiantes que viven a distancia considerable de la Escuela y para permitir la continuidad de su trayectoria educativa necesitan del dispositivo del Albergue.

HUERTAS ESCOLARES

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Inclusión Educativa

Coordinación: Revuelta Mariano

Responsable: Guasch Gabriela

Contacto: Teléfono Fijo: 4414900 (interno 4966) Teléfono Celular: 3624658443

mail: dirinclusion.meccytchaco@gmail.com

OBJETIVOS

General: Brindar asesoramiento y seguimiento a las instituciones que se encuentren llevando a cabo huertas escolares.

Objetivos específicos

- Promover hábitos saludables de alimentación.
- Promover prácticas agroecológicas al reinstalar la huerta orgánica escolar.
- Bajar la línea producción de huertas escolares a todas las escuelas.

LOCALIZACIÓN

Provincia del Chaco en las Regiones y Subregiones Educativas municipios y comunidades, en toda población urbana y rural

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Herramientas: Sustrato, bandejas de germinación (plugs), semillas regaderas, media sombra, manguera, palas de punta, palas anchas, escardillo, rastrillos, escobas, alambres de amarre, martillo, clavos, carretilla, tijera de podar, plástico de alta densidad, Pellets, mesada de malla cima.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que se encuentren en cualquier nivel y modalidad de Sistema Educativo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Evaluar el estado nutricional y hábitos alimentarios de los alumnos/as a través de encuestas alimentarias, datos antropométricos y de laboratorio.
- Usar la huerta como aula práctica para aprender sobre agroecología, nutricio, disfrute y esparcimiento. - Realizar asistencia técnica, acompañamiento y provisión de insumos para la producción de la huerta - Realizar talleres informativos con tutores y docentes, y actividades lúdicas con alumnos/as.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser alumno o personal docente/no docente activo de todos los niveles y modalidades del sistema educativo de la provincia del Chaco.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología
- Dirección de Inclusión Educativa
- Dirección General de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Géneros.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Programa 29, Fuente 11.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se considera que los huertos escolares pueden ayudar a mejorar la nutrición y la educación de los niños y familiares, tanto en zonas rurales como urbanas, por lo que alienta a las Escuelas a crear huertos de aprendizaje que puedan ser manejados por los mismos escolares, profesores y padres, que incluyan una variedad de hortalizas y frutas.

MEDIOS ESCOLARES

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Participación y Formación Ciudadana

Coordinación: Salas Samuel

Responsable: Skarp Melisa

Contacto: Teléfono Celular: 3794 – 658373

Correo Electrónico: mediosescolares.meccyt@gmail.com

OBJETIVOS

General: Fomentar la participación estudiantil activa en las instituciones educativas de la Provincia, a través de la utilización de medios escolares, para comunicar acciones y experiencias de aprendizaje.

Específicos

- Potenciar el trabajo de las radios escolares que se encuentran en funcionamiento.
- Reactivar las radios escolares y comunitarias que por problemas técnicos o de personal se encuentren inactivas.
- Valorizar el derecho a la expresión e información en las voces de los estudiantes por medio de la participación en radios, revistas y redes escolares.
- Fortalecer actividades y contenidos educativos.
- Favorecer espacios de intercambio con la comunidad y entre los distintos medios escolares.

LOCALIZACIÓN

El Programa se lleva a cabo en toda la provincia del Chaco, específicamente en aquellos establecimientos que cuentan con radios escolares o comunitarias.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Relevamiento de necesidades y actividades/producciones realizadas.
- Capacitación y acompañamiento: en cuanto a contenidos, utilización/funcionamiento de equipamiento y recursos disponibles para producción, edición y difusión de contenidos.

- Jornadas de socialización e intercambio de contenido entre pares.
- Elaborar un repositorio con material producido por los distintos Programas de la Dirección de Participación y Formación Ciudadana, disponible para todos los Proyectos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes y equipos técnicos y docentes de las radios escolares de la Provincia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco, lleva a cabo desde las Regionales Educativas, las articulaciones, gestiones y acciones colaborativas, con los municipios y las instituciones educativas.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Pertenecer a algún establecimiento educativo de nivel primario o secundario que lleve adelante proyecto de radios escolares, revista, etc.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

PARLAMENTO INFANTIL

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Promoción Ciudadana

Coordinación: Salas Samuel

Responsable: Miño Beatriz

Contacto: Teléfono Celular: 3624 - 641129

mail: meccyt.parlamentoinfantilchaco@gmail.com

OBJETIVOS

General: Colaborar con la disminución de la violencia en la convivencia escolar, y brindar un espacio de expresión a los y las niñas, de formación para el debate, de trabajo en conjunto, en conformidad con lo establecido en diseños curriculares para la educación primaria del chaco del MECCyT, que establece la posibilidad a través de la alfabetización ciudadana de otorgar espacios de participación social, fomentando el pensamiento crítico y el respeto al pluralismo.

Específicos:

- Promover la creación espacios participativos de intercambio, diálogo, de trabajo conjunto en donde la voz de todos tenga un lugar y valor, con el acompañamiento de los adultos.
- Lograr que los alumnos/as desarrollen un sentido de pertenencia a un “nosotros” común.
- Iniciar a los niños/as en el conocimiento de sus derechos y obligaciones y la toma de decisiones colectivas.

LOCALIZACIÓN

Escuelas Primarias de toda la Provincia

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Difusión, convocatoria, organización y acompañamiento en todo lo pertinente a la realización del encuentro provincial con los parlamentarios elegidos por sus pares.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Destinado a escuelas primarias de la provincia del Chaco. Alumnos/as comprendidos en la franja etaria de 10 y 11 años, 5º y 6ª grado de la escuela primaria.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Convocatoria, inscripción en forma virtual, instancia institucional, e instancia provincial. Instancia nacional organizada por FUNDAL.

- Mayo: convocatoria e inscripción
- Junio y julio: instancia institucional
- Agosto: instancia provincial.

REQUISITO DE ACCESIBILIDAD

Alumnos y alumnas comprendidos en la franja etaria de 10 y 11 años, 5^o y 6^a grado de la escuela primaria

ORGANISMO RESPONSABLE

Dirección De Promoción Y Participación Ciudadana.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Resolución Provincial 3069/18

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Desde esta dirección consideramos necesario acompañar el proceso orientado hacia la democracia, el fortalecimiento de sus instituciones y la promoción de diversos mecanismos de participación.

Los niños y las niñas tienen mucho que aportar, pensar, proponer sobre temas y problemas que afectan a la sociedad en su conjunto, pero sobre todo inciden en la cotidianeidad de los niños y las niñas. La participación en esta etapa de la niñez se relaciona con elevar la dignidad humana, ser un indicador de inclusión e integración social.

Las sociedades actuales presentan un sinnúmero de imágenes y estímulos a lo que los niños/as están expuestos, episodios de violencia que llegan a través de las redes sociales o que lo viven en sus comunidades o en su hogar. Estas situaciones se ven reflejadas en el aula, en sus relaciones interpersonales. El acoso escolar, la falta de empatía, el desánimo al momento de la construcción colectiva, son factores que afectan la formación democrática de la infancia, y que se complejiza más al llegar al secundario. Por lo cual es necesario realizar acciones que muestren que es posible otra manera de relacionarse.

El programa posibilita un espacio de intercambio y diálogo para los niños y niñas, en relación a temas vinculados a su vida cotidiana, presente y futura, respecto de los cuales es muy importante que vayan construyendo un posicionamiento propio. Y la incorporación de valores como la cultura de la paz, y el respeto a la democracia, a los derechos humanos, en consonancia con lo establecido en la Convención Internacional de los derechos del niño, (art. 13 y 29)

PARLAMENTO JUVENIL DEL MERCOSUR

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Participación y Formación Ciudadana

Coordinación: Salas Samuel

Responsable: Elena Benítez

Contacto: Teléfono Celular: 3624 - 880166 parlamentojuvenilchaco@gmail.com

OBJETIVOS

General: Generar espacios de participación para que jóvenes de diversos países intercambien, dialoguen y discutan alrededor de temas que tienen una profunda vinculación con sus vidas presentes y futuras.

Específicos

- Ejercitarse en la práctica de la reflexión crítica y la expresión de sus ideas.
- Brindar acceso para conocer el funcionamiento parlamentario, participar en debates constructivos y elaborar propuestas que aborden temáticas de interés común.
- Brindar un escenario para construir posiciones propias sobre diversos temas, que permitan a los jóvenes conocer otras realidades.
- Ofrecer a los jóvenes que asuman un rol protagónico en los cambios que el sistema educativo demanda, que conozcan y ejerzan sus derechos, sintiéndose parte de un “nosotros” común.
- Brindar herramientas que les permitan participar activamente en sus grupos y comunidades.

LOCALIZACIÓN

La intervención se lleva a cabo en toda la Provincia del Chaco, desde las diferentes Regionales Educativas, municipios y comunidades.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Programa se desarrolla a través de instancias escolares. También se realiza una instancia nacional, donde se comparte con jóvenes de otras provincias. Y cada dos años una instancia

internacional, donde representantes de cada Nación que compone el MERCOSUR, se reúnen con los objetivos anteriormente mencionados.

El Programa cuenta con materiales específicos de trabajo, para alumnos/as y docentes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes de nivel Secundario en todas sus modalidades.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco, lleva a cabo desde las Regionales Educativas las articulaciones, gestiones y acciones colaborativas con las instituciones educativas de nivel secundario. En este sentido se planifica y gestiona de manera conjunta, promoviendo compromiso en aspectos logísticos, pedagógicos y formativos, para la puesta en marcha de los encuentros escolares, provinciales y nacionales. Trabajando en conjunto con el equipo Nacional responsable del Programa.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los países que participan de este Programa, acordaron establecer como rango de edad los 15 a 17 años, pero dejando abierta la posibilidad de ampliarlo al rango de 14 a 18 años, si cada país lo considera necesario. También decidieron trabajar en escuelas estatales de nivel medio, priorizando a los sectores más vulnerables y promoviendo la participación en igual número de mujeres y varones.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.
- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación Argentina.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional de la Educación N° 26.206.
- Ley Provincial de Educación N° 6.691.
- Resolución N°3067/2018.
- Ley Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes N°26.062.
- Ley Provincial de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes N°7162.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Plan Nacional Argentina Enseña y Aprende (Programa 29).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El lema que guía al Programa, es “La escuela media que queremos”. Es necesario señalar que en los distintos países que integran el Programa, las instituciones del nivel medio reciben diferentes nombres. Por ello, en sentido amplio, se ha optado por utilizar la expresión “escuela media” para aludir a la oferta escolar que atiende a jóvenes de 12 a 18 años, sin que ello implique desconocer la diversidad de denominaciones existentes, en los sistemas educativos de los países de la región. El Programa institucionalizar espacios de participación juvenil, para que los jóvenes plan FINES puedan debatir alrededor de los siguientes temas:

- Integración regional.
- Inclusión educativa.
- Género.
- Jóvenes y trabajo.
- Participación ciudadana de los jóvenes.
- Derechos humanos.
- E.S.I.
- Medios de comunicación.

PLAN FINES

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Subsecretaría de Educación

Coordinación: Robles Luis

Responsable: Robles Luis

Contacto: Teléfono Celular: 362 4317202 planfines@chaco.gob.ar luis10robles8@gmail.com

OBJETIVOS

General: Ofrecer a las y los jóvenes y adultos mayores de 18 años, la posibilidad de finalización de estudios primarios y secundarios, en el Marco del Plan de Estudio vigente y por cohortes. Jóvenes y adultos que cursaron el último año de la educación secundaria como alumnos/as regulares y adeudan materias sin haber alcanzado el título.

Específicos

- Dar cumplimiento a la obligatoriedad escolar establecida en la Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- Incorporar al sistema educativo como alumnos/as a los jóvenes y los adultos que abandonaron los estudios por adeudar materias y/o espacios curriculares para que puedan completar sus estudios primarios y secundarios.
- Constituirse en una posibilidad para el reingreso a la escuela, acompañando a los alumnos/as y/o los egresados/as en su trayectoria escolar a través de un espacio institucional y curricular específico que permita la finalización de sus estudios primarios y secundarios.
- Definir e implementar formatos escolares que flexibilicen los modelos institucionales existentes para generar espacios de enseñanza y de aprendizaje que atiendan a la diversidad de situaciones que presentan los adolescentes, los jóvenes y los adultos chaqueños.
- Lograr la implementación coordinada de las acciones destinadas a garantizar la finalización de estudios.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Posibilita la finalización de estudios primarios y secundarios,

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia del Chaco, cada uno de sus departamentos y en cada localidad de ellos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

– Línea Trayecto Primaria

Tramo 1 “Inicio”: Jóvenes mayores de 18 años que no hayan iniciado el nivel primario y que acrediten alfabetización inicial.

Tramo 2 “Certificación”: Jóvenes adultos, mayores de 18 años que hayan discontinuado sus estudios y que no hayan certificado el ciclo primario (que adeuden 7° año o su equivalente 4° etapa de EPA o espacios curriculares de dichos períodos).

– Línea Deudores de Materias:

Inscripción de estudiantes: es cíclica, se realiza cada tres meses. Estará a cargo del TUTOR DE ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA.

Los interesados deben dirigirse, de manera virtual o presencial, según los protocolos vigentes, a las Escuelas donde hayan cursado el último año (5to), a las cuales denominamos “Escuelas de origen”, a fin de que se le extienda una constancia de materias adeudadas, la cual, asimismo, puede remitirse por vía no presencial a través de WhatsApp o correo electrónico al estudiante.

– Línea Entidades convenientes (secundario completo):

Inscripción de estudiantes: las Entidades Convenientes deben realizar el relevamiento en el ámbito de su territorio/finalidad/objetivo/nucleamiento, de manera virtual o presencial, según los protocolos vigentes (2020) y estará a cargo del TUTOR DE ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA. Las Preinscripciones para esta línea estarán a cargo de las Entidades Convenientes. Los responsables, también clasificarán la demanda y acordarán día y horario de las tutorías. Y notificarán a la escuela sede, al igual que a la EPJA.

La documentación requerida para esta preinscripción es: fotocopia de DNI y certificado de nivel primario aprobado o Certificado Analítico Parcial (CAP).

– Línea FinES T.E.C. (para escuelas técnicas) FinEsTec es la estrategia federal diseñada para quienes habiendo terminado de cursar el último año en una escuela técnica aún tienen materias pendientes de aprobación para poder obtener el título técnico de nivel secundario. Dicho título será emitido por la escuela de origen de cada estudiante.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes y adultos mayores de 18 años que no hayan iniciado o finalizado el trayecto primario, secundaria y también aquellos que adeuden materias para obtener su título secundario.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Ser mayor de 18 años.
- No haber terminado el colegio secundario.
- Tener materias adeudadas pendientes a rendir.
- Tener Constancia de CUIL
- Último DNI vigente.
- Certificado de estudios de la institución donde dejaste tus estudios.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Educación de la Provincia del Chaco. Ministerio de Educación de la Nación.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Resolución 146/2020 (03/04/2020) y su anexo del Ministerio de Educación de la Nación.
- Resolución 1059/2020 (29/07/2020) del M.E.C.C. y T. del Chaco.
- Resolución 720/2020 (04/03/2021) del M.E.C.C. y T. del Chaco.
- Resolución 945/2021 (09/03/2021) del Ministerio de Educación de la Nación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los gastos de ejecución del Plan estarán a cargo del Ministerio de Educación de la Nación, en lo que respecta al pago de los docentes y los gastos operativos. Presupuesto para 2021: \$49.024.778,52.

La provincia, a través del Ministerio de Educación provincial, tendrá a su cargo los gastos que deriven del personal administrativo a cargo del Plan, las comisiones de viajes a las distintas sedes en la provincia, los viáticos, vehículos, insumos para el trabajo administrativo: papel, impresoras, cartuchos, insumos inventariables y no inventariables.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Plan FinES, financia y trabaja en paralelo con 4 convenios:

- **FinES Trans:** El plan fines trans es una línea destinada al acompañamiento, contención e inclusión para que los alumnos de la comunidad LGTBQ + finalicen sus estudios primarios y secundarios. El equipo de profesores y profesoras que acompaña esta iniciativa está capacitado en ESI y continuamente actualizándose en lo que demanda la actividad.
- Cabe destacar que, esta iniciativa tiene como objetivo promover la inclusión y la no discriminación y está basada en entender a la educación como una herramienta imprescindible en el camino de la construcción de una sociedad equitativa, donde las personas travestis, transexuales y transgéneros tengan igualdad de oportunidades
- Cursan una vez por semana en sedes llamadas entidades convenientes y en algunos casos lo hacen en forma virtual
- **FinES para personas en situación de contexto de encierro:** Es una línea destinada al acompañamiento, contención e inclusión para que las personas en situación de privación de su libertad finalicen sus estudios primarios y secundarios.
- **FinES para personas en situación de calle:** Es una línea destinada al acompañamiento, contención e inclusión para que las personas en situación de calle finalicen sus estudios primarios y secundarios.
- **FinES para empleados públicos:** Es una línea destinada al acompañamiento, contención e inclusión de empleados públicos, para que finalicen sus estudios primarios y secundarios.

PROGRAMA DE CENTROS DE ESTUDIANTES (C.E.) PLAN DE POLÍTICAS ESTUDIANTILES Y DEMOCRATIZACIÓN EDUCATIVA

DATOS

Dirección: Dirección de Participación y Formación

Coordinación: Salas Samuel

Responsable: Aurea Medina

Contacto: Teléfono Celular: 3624 - 249404

Correo electrónico: meccyt.politicasesudiantiles@gmail.com

OBJETIVOS

General: Democratizar los espacios de discusión y decisión en las instituciones educativas de nivel secundario.

Específicos

- Promover la participación estudiantil, como una herramienta para el fortalecimiento del sentido de pertenencia y ciudadanía.
- Acompañar el desarrollo de actividades de acompañamiento de las trayectorias.
- Generar espacios de encuentro virtual para referentes estudiantiles de la Educación secundaria y superior, en los que puedan poner en común experiencias de acompañamiento a las trayectorias de sus pares.
- Asesorar a referentes estudiantiles en materia de normativas sobre participación estudiantil.

LOCALIZACIÓN

La intervención se lleva a cabo en las instituciones de nivel secundario de la Provincia del Chaco, desde las diferentes Regionales Educativas, municipios y comunidades de mayor vulnerabilidad social y las demandas.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Encuentros de centros de estudiantes por regionales educativas.
- Acompañamiento a los establecimientos educativos de la Educación Secundaria y Superior.

- Relevamiento de información sobre participación estudiantil a nivel institucional.
- Creación de materiales, para acompañar el proceso de implementación de políticas, que promuevan la participación estudiantil.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional de Centros de Estudiantes N° 26.877.
- Ley Provincial N° 1231-E (ex Ley N°5135).
- Ley de Educación Pública de Gestión Comunitaria Bilingüe Intercultural N° 2232-W.
- Resolución Ministerial Plan de Políticas Estudiantiles y Democratización Educativa N°2659/2020.
- Resolución Ministerial N°4602/2021 Código Electoral Estudiantil

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Plan Nacional Argentina Enseña y Aprende (Programa 29).

POBLACIÓN DESTINATARIA

El Programa de Centros de Estudiantes, se destina a todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del nivel secundario y superior de la Provincia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco lleva a cabo desde las Regionales Educativas las articulaciones, gestiones y acciones colaborativas con los municipios y las instituciones educativas.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser estudiante regular de la institución educativa a la cual pertenece.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Programa, apunta a trabajar de manera transversal con otros Programas del Ministerio, como ser ESI, Consumos problemáticos, Parlamento juvenil del Mercosur, ya que son complementos necesarios a la hora de abordar las cuestiones de estos espacios colectivos.

RCP (REANIMACIÓN CARDIO RESPIRATORIA)

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Bienestar Educativa

Coordinación: Marcelo Rodríguez

Contacto: Teléfono Fijo: 4414900 (interno 4927)

Teléfono Celular: 362 4118259

Correo Electrónico: rcpentrascuelas.chaco@gmail.com

OBJETIVOS

Promover las prácticas de RCP en las escuelas de la provincia, de acuerdo a la Ley Nacional N°26.835 (Ley de RCP en las escuelas) garantizando el derecho que tiene la y los estudiantes.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Talleres presenciales en las escuelas en articulación con la Dirección de la Modalidad Técnica y Educación Profesional.

LOCALIZACIÓN

- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Subsecretaría de Educación.
- Dirección General de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Géneros.
- Dirección de Bienestar Educativo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes del tercer ciclo de escuela primaria y estudiantes de secundaria.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N° 26.835.

RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DE NIVEL SUPERIOR

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección de Inclusión Educativa

Coordinación: Pessagno Van Lierde (Residencia Estudiantil N°1); Pitra Silvana (Residencia Estudiantil N°2)

Responsable: Revuelta Mariano

Contacto: Teléfono Fijo: 4414900 (interno 4966) Teléfono Celular: 3624 - 234797

mail: dirinclusion.meccytchaco@gmail.com

OBJETIVOS

General: Acompañar y posibilitar el ingreso y permanencia de los trayectos de formación y egreso de los y las estudiantes.

Específicos

- Trabajar en red con diferentes organismos y entidades nacionales, provinciales y municipales en el sostenimiento y fortalecimiento de las trayectorias socioeducativas de los y las estudiantes residentes.
- Posibilitar el egreso efectivo de los y las estudiantes residentes en el nivel superior.
- Coordinación de trabajo con las municipalidades para potenciar el arraigo de los y las estudiantes una vez culminados sus trayectos de formación, aportando al desarrollo local de sus comunidades.

LOCALIZACIÓN

- Residencia Estudiantil N° 1: Resistencia, Chaco.
- Residencia Estudiantil N°2: Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Condiciones habitacionales para estudiantes de Nivel Superior, permitiendo la continuidad de sus trayectos de formación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes de Nivel Superior de 17 a 35 años.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Estudiantes Chaqueños/as con vulnerabilidad de Derechos, a más de 70 KM de la localidad de origen de Resistencia o Presidencia Roque Sáenz Peña.
- Presentación formal de autorización del/ la Intendente/a para poder utilizar una plaza por la localidad.
- Presentación de documentación sobre situación socioeconómica con reconocimiento de un funcionario que otorgue fe pública, certificación de salud, fotocopia de DNI, certificación de buena conducta, certificación de domicilio.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

VOLVÉ A LA ESCUELA

DATOS DEL PROGRAMA

Dirección: Dirección General de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Género

Coordinación: Sánchez Santiago

Responsable: Escalante Maricel; Cristaldo Lara, Romero Manuel

Contacto: Teléfono Fijo: Teléfono Celular: 3624908422 /3725- 493186/ 3624610573

Mail: volveralaescuela@elechaco.edu.ar

OBJETIVOS

General: Establecer espacios socioeducativos que promuevan la vinculación de niños, niñas y adolescentes desvinculados o de trayectorias de baja intensidad, provocadas por la pandemia de COVID-19, con la escuela, la comunidad y entre sus pares.

Específicos

- Lograr la re-vinculación de estudiantes que durante el 2021 mantuvieron trayectorias desvinculadas y de baja intensidad según los datos obtenidos de las jornadas institucionales y de la carga del módulo acompañar.
- Favorecer la ampliación del tiempo escolar y del horizonte cultural, articulando acciones en espacios educativos, recreativos, culturales y deportivos, que garanticen las trayectorias educativas.
- Propiciar el abordaje y aprendizaje de ejes transversales como: E.S.I, educación ambiental, consumos problemáticos, educación y memoria, etc.
- Favorecer la inscripción de los/as estudiantes en el ciclo lectivo 2022 a partir del seguimiento y monitoreo de sus trayectorias durante la escuela de verano.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Se trabaja sobre tres ejes: 1) la nominalización y búsqueda de estudiantes. 2) La revinculación reingreso y permanencia. 3) La institucionalización de los aprendizajes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes desvinculados/as y de trayectorias de baja intensidad, priorizando a quienes se encuentran cursando el Tercer Ciclo del Nivel Primario (6° y 7° grado), Ciclo Básico (1° y 2° año) y primer año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, a partir de los datos relevados a través del SINIDE/SIE, direcciones regionales y datos del Programa Acompañar.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Etapas del programa:

- Identificación y búsqueda: inscripción territorial de los/as estudiantes desvinculados/as o de trayectorias de baja intensidad. Inscripción abierta en sedes.
- Seguimiento, registro y monitoreo de las trayectorias de cada uno/a de los/as estudiantes inscriptos/as. Acompañamiento para realizar preinscripciones e inscripciones al ciclo lectivo 2022.
- Monitoreo y registro de inscripciones en las escuelas.

Sedes:

La definición de sedes estará a cargo de las Direcciones Regionales educativas, que seleccionarán las escuelas de acuerdo a criterios de ubicación estratégica para posibilitar el acceso de los y las estudiantes.

Se propone como posibilidad la elección de una escuela sede por localidad, y sumar la disponibilidad de sedes recreativas, culturales y deportivas pertenecientes a instituciones u organizaciones locales (municipios, centros deportivos, clubes, organizaciones sociales y no gubernamentales, centros culturales, entre otras). Estas sedes serán definidas por las direcciones regionales educativas en acuerdos con las intendencias y organizaciones, de acuerdo a criterios de articulación estratégica para sumar iniciativas locales que favorezcan el acceso y la inclusión de los/as niños/as y jóvenes a la educación pública.

De esta manera, las actividades podrán realizarse de manera itinerante en las sedes escuelas, sedes recreativas y deportivas según cada equipo territorial considere adecuado

Ejecución, seguimiento y monitoreo:

Equipos de trabajo: (perfiles, organigrama y términos de referencia)

Para la puesta en marcha del programa y un monitoreo efectivo, se propone un esquema conformado por un equipo de trabajo central a cargo de la coordinación pedagógica, la gestión administrativa y la ejecución presupuestaria del programa.

Este equipo será definido por la Dirección General de Políticas Socioeducativas y la Dirección General de Niveles y Modalidades, estando la primera a cargo de la ejecución del programa. El mismo estará conformado por diferentes equipos:

- Referentes jurisdiccionales: el/la responsable de coordinación del equipo territorial, una persona responsable de la distribución de recursos y sedes, y el/la responsable de la implementación pedagógica.
- Equipo de análisis de datos que estará a cargo de la sistematización de información, la confección de planillas de relevamiento y la carga de datos;
- Equipo pedagógico, compuesto por un/a referente de educación física, uno/a de educación artística, uno del plan de lecturas y un referente de interculturalidad);
- Equipo de coordinación territorial que se ocupará de acompañar la coordinación de los equipos territoriales.

Cada dirección regional designará a un coordinador del programa contratado para tal fin, quien será el/la responsable de organizar junto al Director/a Regional, las sedes, los equipos territoriales, la distribución de insumos y refrigerios y las rendiciones de los mismos. Asimismo, será quien mantenga un contacto permanente con el equipo central y la dirección regional, para elevar reportes semanales, informes mensuales y el informe trimestral.

La dirección General de Gestión Educativa brindará el apoyo necesario para garantizar las articulaciones efectivas entre las Direcciones Regionales dependientes de la misma y la Dirección General de Políticas Socioeducativas.

Los/as promotores/as socioeducativos y educadores/as comunitarios/as se distribuyen en cada regional educativa, dando prioridad para la contratación a personas que trabajaron durante el 2021 en el programa acompañar en las líneas Puentes de Apoyo, Puentes entre adolescentes y jóvenes, Puentes con deporte, Proyecto CERCA, Puentes interculturales y Puentes de acompañamiento a las trayectorias (PNASTE). Esta decisión se toma de acuerdo al criterio de trayectoria de estos/as trabajadores/as, ya que cuentan con experiencia y es valioso dar continuidad al proceso (Siempre sujeto a la evaluación que se haga por parte de la Dirección Regional y el equipo central sobre el desempeño de cada promotor/a).

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser niños, niñas adolescente o joven de la provincia del Chaco en estado de desvinculación educativa, sin discriminación de escolaridad, nivel de escolaridad, sexo, raza o nación.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco
- Direcciones Regionales Educativas
- Dirección General de Políticas Socioeducativas y la Dirección General de Niveles y Modalidades y su equipo pedagógico - curricular
- Dirección de Bienestar Educativo
- Dirección de Participación y Formación Ciudadana
- Dirección de Inclusión Educativa

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Res. N°3027/2021 del MECCyT de la Nación
- Res N°404/2021 Consejo Federal de Educación
- Res. N°301/2022 del MECCyT de la provincia del Chaco

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Dirección General de Políticas Socioeducativas realizará las articulaciones correspondientes con la Coordinación General de Programas Nacionales y la Dirección de Administración, dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera, para garantizar la efectiva ejecución de los fondos nacionales del programa “Volvé a la Escuela”, realizando las gestiones administrativas pertinentes para las contrataciones de servicios, compras de insumos, refrigerios y materiales, pago de honorarios y rendiciones de los fondos.

Recursos:

1) Ministerio de Educación de la Nación

El MEN dispone los recursos presupuestarios del programa ‘volvé a la escuela’, destinado a financiar honorarios de perfiles contratados, insumos de trabajo para el monitoreo y seguimiento, insumos y materiales para talleres de artes visuales y refrigerios.

2) Ministerio de Educación de la Provincia

El financiamiento provincial estará destinado a la incorporación de los proyectos especiales que tengan como propósito el desarrollo de actividades deportivas, culturales, artísticas y de inclusión educativa.

Además, dispondrá los edificios escolares que serán sedes y los insumos de higiene y limpieza de los mismos.

3) Recursos externos

Se podrán gestionar recursos externos mediante articulaciones con órganos del Estado (Desarrollo social, Instituto del Deporte, Instituto de cultura, Municipios), instituciones u organizaciones de la sociedad, para fortalecer la implementación del programa. Como, por ejemplo, los espacios de actividades recreativas de municipios, centros culturales, centros deportivos de clubes o centros de integración familiar; los comedores escolares de verano, entre otros.

Refrigerios:

Se realizará una compra descentralizada de refrigerios considerando proveedores de diferentes localidades.

Se incluirán yerba, azúcar y leche para preparar la merienda o desayuno; jugo por 1 L para preparar; frutas y turrone.

En algunas localidades, existe la posibilidad de contar con los comedores de verano, a partir de una articulación con el ministerio de desarrollo social. Esto se trabajará de manera particular con las localidades en las que se implemente este programa.

Materiales de trabajo

El programa dispone de presupuesto destinado a la compra de insumos de trabajo para realizar las acciones planificadas.

Insumos de trabajo territorial:

Materiales de promoción del programa: Pecheras, trípticos, afiches.

Materiales de registro de acciones: Carpetas, planillas de registro impresas y digitales.

Materiales de trabajo pedagógico: Cuadernos de orientaciones y actividades. Insumos para talleres de artes visuales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Descripción de los Talleristas:

Los equipos de talleristas estarán conformados por los profesores/as de proyectos especiales y personas contratadas del programa. Estarán a cargo del desarrollo de actividades deportivas, artísticas, recreativas y de lectura. La Dirección General de Políticas Socioeducativas en conjunto con la Dirección General de Planeamiento y las Direcciones Regionales, realizarán un relevamiento de los proyectos que sean adecuados para participar del programa, con el fin de solicitar la renovación de los mismos a partir del mes de enero. Las Direcciones Regionales convocarán a los/as profesores/as de los proyectos para sumarse al equipo regional del programa.

PLAN PROVINCIAL ENIA (INTERMINISTERIAL)

DATOS

Dirección: Dirección de Bienestar Educativo por Disposición N°103 de la Subsecretaría de Educación.

Coordinación: Mesa Focal Territorial a cargo de la Dra. Liliana Encisa.

Referente Provincial ESI EFT: Sandra Tayara

Referente Pedagógica de ESI: Falleau Daniela

Referente Pedagógico de ESI: Gabriel Pokorasky.

Contacto: Teléfono Fijo: 4414900 (interno 4927) Teléfono Celular: 362 4388734

mail: eniachaco2020@gmail.com

OBJETIVOS

- Sensibilizar sobre la importancia de prevenir el embarazo no intencional en la adolescencia.
- Potenciar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la adolescencia.
- Brindar información sobre salud sexual y reproductiva y métodos anticonceptivos en forma gratuita en los servicios de salud.
- Fortalecer políticas para la prevención del abuso, la violencia sexual y el acceso a la interrupción legal y voluntaria del embarazo según el marco normativo vigente.

LOCALIZACIÓN

Escuelas secundarias estatales y de la modalidad de Educación Especial en los Departamentos General Güemes, Chacabuco y San Fernando.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Educación Sexual Integral: Acompañantes pedagógicos/as ESI en las escuelas. Función: Guiar, orientar, acompañar a las instituciones educativas y a las y los docentes en particular para incorporar la ESI en el PEC y sus las planificaciones.
- Asesoría Integral en Salud adolescentes: Asesores/as en salud integral en la adolescencia. Función recibir por demanda espontánea a las y los estudiantes para asesorarse sobre su

salud integral, y de ser necesario brindar turno con un/a profesional de salud para una consejería en el hospital o centro de salud de referencia.

- Salud Sexual y Reproductiva: Consejería. Función: Brindar formación a los profesionales de salud para la recepción y atención integral de las y los adolescentes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Docentes y estudiantes de las Escuelas secundarias de gestión pública y de la modalidad de Educación Especial en los Departamentos General Güemes, Chacabuco y San Fernando.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Ser escuela secundaria de gestión pública o de la modalidad de educación especial de los 3 departamentos priorizados.
- Referirse a la mesa intersectorial por solicitud de nota o pedido de participación de alguna actividad. Correo: eftichaco@gmail.com o eniachaco2020@gmail.com

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación Nacional y Provincial,
- Ministerio de Salud Nacional y Provincial
- Desarrollo Social Nacional y Provincial.
- Mesa focal territorial e intersectorial (EFTI Mesa Provincial: genera estrategias y acciones de articulación para efectividad el Plan ENIA en la provincia.)
- Dirección de Bienestar Educativo.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley N° 26.150.
- Plan Enia | Argentina.gob.ar
- <https://www.argentina.gob.ar/planenia/documentos-enia>

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En proceso de reelaboración de convenio interministerial provincial, para resignificar el trabajo del Plan ENIA en la provincia y dar un marco institucional provincial.

El Plan ENIA cuenta con un monitoreo y seguimiento de implementación provincial a través de la Mesa EFTI. Conformada por referentes de programas de cada ministerio y referentes contratados por el Plan ENIA para esta tarea. Además, cuenta con un monitoreo nacional para cada programa y semestralmente se envían informes a la provincia para seguimiento de acciones y estrategias.

PROVINCIAL DE ALFABETIZACIÓN

DATOS DEL PROGRAMA

Coordinación: Plan Provincial de Alfabetización

Responsable: Coordinadora Provincial Dra. Rita Liliana Goussal

Contacto: Dirección: Avenida San Martín 335 3° Piso

mail: meccyt.planalfabetiz@chaco.gob.ar alfabetizacionchaco2020@gmail.com

Teléfono Fijo: (362) 4453810 Teléfono Celular: (362) 154319529

OBJETIVOS

La educación como derecho humano es la condición ineludible para el acceso y cumplimiento de otros derechos fundamentales. Con la alfabetización comienza a ejercerse el derecho a la educación en tanto bien social y personal a través de prácticas educativas formales y no formales

General: Contribuir a erradicar el analfabetismo en el chaco promoviendo la continuidad educativa como política de estado.

Específicos

- Garantizar la adecuada difusión de la puesta en marcha del plan y la convocatoria de toda persona que necesita alfabetizarse.
- Organizar, distribuir y capacitar alfabetizadores en el manejo de técnicas y recurso de la función.
- Iniciar el proceso de alfabetización en las regiones educativas de todo el territorio provincial de los grupos de alfabetización.
- Asegurar la disponibilidad de recursos pedagógicos y didácticos y su distribución.
- Involucrar a los municipios en las acciones inherentes al plan en la que su gestión pueda realizar una contribución efectiva. Lograr el aprendizaje de la lectura, escritura y cuentas básicas.
- Fomentar e impulsar la incorporación de los alfabetizados a la educación formal permanente.

LOCALIZACIÓN

Provincia del Chaco en las Regiones y Sub regiones Educativas municipios y comunidades, en toda población urbana y rural.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Encuentro de Grupos de Alfabetización distribuidos en todas las regiones.
- Capacitación constante para alfabetizadores.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El Plan está destinado a personas que no saben leer ni escribir de 15 a más años.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco, articulando con las regionales educativas, Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo y con colaboración de los municipios, lleva a cabo la alfabetización en Grupos formados por 10 alfabetizandos con un alfabetizador al frente. En el plano metodológico, contemplar la posibilidad de introducir el aprovechamiento de todos los medios masivos de comunicación y dispositivos tecnológicos (celulares y otros) que facilitan el proceso de alfabetización.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los beneficiarios del Plan de Alfabetización solo deben reunir el requisito de ser analfabetos partiendo de los 15 años en adelante.

ORGANISMOS RESPONSABLES

El Plan Provincial de Alfabetización coordinara con el Ministerio de Cultura, Ciencia y Tecnología en cuyo ámbito funciona, las acciones que faciliten el ingreso de las personas adultas a cualquiera de los sistemas de alfabetización (Art. 5 Ley 1237-E de Alfabetización).

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Provincial N° 1237 – E (antes Ley 5156).
- Decreto Reglamentario 1387/2001.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Ley 1237 – E establece la implementación del Plan Provincial de Alfabetización, con la misión primordial de disminuir los índices de analfabetismo, mandato que supone la obligación

por parte del estado provincial de comprometer los medios disponibles para su pleno cumplimiento.

La Provincial del Chaco debe asumir el enorme desafío político, social y financiero de implementar líneas de acción a corto y mediano plazo, que conlleva a sacar de la exclusión a más de sesenta mil (60.000) personas aproximadamente, conviene aclarar que esta estadística está en proceso de construcción. Las cifras fueron aportadas por ente gubernamental (Ministerio de Economía – Estadística) que corresponde al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 y realizando una proyección al 2020, que se refieren a personas desde 15 años a más año, garantizado la inclusión de adultos mayores en contexto de encierro, pueblos originarios y personas con discapacidades.

Este 2022 se han planificado 800 grupos de Alfabetización los que deberían reportar un total de 8.000 alfabetizados, todo ello supervisados por 144 Coordinadores Regionales o Zonales. En consecuencia, surge anualmente la necesidad de una readecuación de lo planificado, y aumentar los grupos de alfabetización para lograr la mayor cantidad de personas alfabetizadas y cumplir la meta que anhela el gobierno que es la aniquilación del analfabetismo.